

2026

INSTITUCIÓN EDUCATIVA DOMINGO IRURITA.



MANUAL DE CONVIVENCIA

HACIA LA CONSTRUCCIÓN DE UN AMBIENTE ESCOLAR DE CONVIVENCIA PACÍFICA

Palmira - Valle del cauca Colombia

	INSTITUCION EDUCATIVA DOMINGO IRURITA	Código: DOC 100-01
		Versión:004 Emisión: 28-02-2022
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Actualización: 05/11/2025

CONTENIDO DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

Contenido

CONTENIDO DEL MANUAL DE CONVIVENCIA	2
1. PRESENTACIÓN	5
2. OBJETIVOS DEL MANUAL	6
3. IDENTIFICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN	7
4. ASPECTO HISTORICO	8
5. DATOS PERSONALES DEL ESTUDIANTE	8
6. JUSTIFICACIÓN.....	8
7. HORIZONTE INSTITUCIONAL.....	9
8. MARCO LEGAL	9
9. NORMOGRAMA	9
TITULO I. AMBITO DE APLICACIÓN Y PRINCIPIOS GENERALES	12
CAPÍTULO I. FUNDAMENTOS Y PRINCIPIOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA	12
Artículo 1. El ámbito de aplicación.....	12
Artículo 2. Principios.	12
CAPÍTULO II. ADMISIONES Y MATRÍCULAS	12
Artículo 3. Admisiones y matrículas.	12
Artículo 4. Requisitos de admisión.	12
Artículo 5. Cuidado de mobiliario e instalaciones.	13
Artículo 6. Causales de terminación del contrato de matrícula.	13
TITULO II. GOBIERNO ESCOLAR	13
CAPITULO III. ÓRGANOS DEL GOBIERNO ESCOLAR Y DE APOYO.....	14
Artículo 7. Gobierno Escolar.....	14
Artículo 8. Consejo Directivo.....	14
Artículo 9. Consejo Académico.	14
Artículo 10. Personero de los estudiantes.....	14
Artículo 11: Contralor estudiantil.....	15
Artículo 12. Consejo de estudiantes	16
Artículo 13. Reglas o procedimiento para la elección de representantes al Gobierno escolar	16
Artículo 14. El Rector.	20
Artículo 15. El Coordinador.	21
Artículo 16. Directores De Grupo.	21

Ventanilla única: carrera 25 # 21-52 B/El Recreo Tel: 3226093666

Correo institucional: institucional@domingoirurita.edu.co

NUESTRA ÚNICA OPCIÓN ES LA EXCELENCIA!!!

	INSTITUCION EDUCATIVA DOMINGO IRURITA		Código: DOC 100-01
	MANUAL DE CONVIVENCIA		Versión:004
			Emisión: 28-02-2022
			Actualización: 05/11/2025

Artículo 17. Docentes.....	22
TITULO III. LOS ESTUDIANTES.....	24
CAPÍTULO IV. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES.....	24
Artículo 18. Derechos de los estudiantes	25
Artículo 19. Deberes de los estudiantes	26
Artículo 20. Estímulos.....	27
Artículo 21. Uniforme.	28
Artículo 22. De la ceremonia de graduación:	29
Artículo 23. El certificado de básica secundaria	30
Artículo 24. Asistencia y horarios	31
Artículo 25. Excusas.....	32
Artículo 26. Protocolo para atención de estudiantes con enfermedades graves	32
Artículo 27. Protocolo para atención de accidentes escolares.....	33
Artículo 28. Protocolo para estudiantes con situaciones de embarazo adolescente	34
TITULO IV. CONVIVENCIA ESCOLAR.....	36
CAPÍTULO VI. ASPECTOS GENERALES DE CONVIVENCIA ESCOLAR.....	37
Artículo 29. Comité de Convivencia.	37
Artículo 30. Acuerdos de convivencia:	40
Artículo 31. Clasificación de las situaciones que afectan la convivencia escolar	43
Artículo 32. Situaciones tipo II.	47
Artículo 33. Situaciones Tipo III.....	53
Artículo 34. Procedimiento de acciones correctivas por incumplimiento de acuerdos de convivencia por parte de estudiantes.	56
Artículo. 35. Acciones correctivas aplicables a diferentes situaciones clasificadas en el Manual de Convivencia.....	65
Artículo 36 Atenuantes y agravantes.....	73
Artículo 37. Ruta de Atención Integral Para La Convivencia.....	74
Artículo 38. Componentes de la ruta de atención.....	76
Artículo 39. Debido proceso.....	80
Artículo 40. Principios reguladores del debido proceso.....	81
Artículo 41. Instancias del Debido Proceso.....	82
Artículo 42. Los recursos de reposición y de apelación	83
Artículo 43. Protocolo de confidencialidad y protección de información de personas involucradas en situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos	84

Ventanilla única: carrera 25 # 21-52 B/El Recreo Tel: 3226093666

Correo institucional: institucional@domingoirurita.edu.co

NUESTRA ÚNICA OPCIÓN ES LA EXCELENCIA!!!

	INSTITUCION EDUCATIVA DOMINGO IRURITA		Código: DOC 100-01
			Versión:004 Emisión: 28-02-2022
	MANUAL DE CONVIVENCIA		Actualización: 05/11/2025

Artículo 44. Las estrategias pedagógicas de divulgación del contenido del manual de convivencia.....	85
TITULO V. DE LOS PADRES Y DE LAS ASOCIACIONES.....	87
CAPITULO IX. DE LOS PADRES Y ACUDIENTES DE LOS ESTUDIANTES	87
Artículo 45. Los padres o acudientes	87
Artículo 46. Acuerdos con los padres de familia.....	89
CAPITULO X. DE LAS ASOCIACIONES	90
Artículo 47. De las Asociaciones de Padres de Familia.	90
Artículo 48. Manejo de los recursos de la asociación de padres de familia:	90
Artículo 49. Prohibiciones para las asociaciones de Padres de Familia.	90
Artículo 50. Consejo de Padres de familia.	91
Artículo 51. Funciones del consejo de padres de familia.	91
TITULO VI. ASPECTOS ACADEMICOS	93
CAPITULO XI. ASPECTOS ACADÉMICOS.....	93
Artículo 52. Currículo	93
Artículo 53. El Plan de Estudio	93
Artículo 54. Evaluación.....	93
Artículo 55. Definición.....	93
Artículo 56. De la Comisión de Evaluación y Promoción.	93
Artículo 57. Asignaturas que conforman las áreas:	94
Artículo 58. Servicio social estudiantil obligatorio	94
TITULO VII. DISPOSICIONES GENERALES CAPITULO XII DISPOSICIONES GENERALES.	97
Artículo 59. Las actividades complementarias y extraescolares	97
Artículo 60. Salidas pedagógicas.	97
Artículo 61. Bienestar estudiantil.	98
Artículo 62. Normas y funcionamiento del restaurante escolar.	98
Artículo 63. Protocolo para el Uso de la Tienda Escolar	99
Artículo 64. Normas y funcionamiento de la biblioteca.....	100
Artículo 65. Normas de uso del servicio de laboratorios: (Biología, Química y física).....	100
Artículo 66: Procedimiento para el uso del buso de promoción – Grado Undécimo	101
Artículo 67. Protocolo para la ceremonia de grado	103
Artículo 68. Porte y/o uso de celular y otros dispositivos electrónicos.....	103
TITULO VIII. DISPOSICIONES FINALES.....	105
Artículo 69. Vigencia.	105

Ventanilla única: carrera 25 # 21-52 B/El Recreo Tel: 3226093666

Correo institucional: institucional@domingoirurita.edu.co

NUESTRA ÚNICA OPCIÓN ES LA EXCELENCIA!!!

	INSTITUCION EDUCATIVA DOMINGO IRURITA		Código: DOC 100-01
	MANUAL DE CONVIVENCIA		Versión: 004 Emisión: 28-02-2022
			Actualización: 05/11/2025

1. PRESENTACIÓN

El Manual de Convivencia es el conjunto de orientaciones éticas, de normas y criterios establecidos por la comunidad de la Institución Educativa Domingo Irurita, y tiene como fin contribuir a la formación de sus estudiantes, sobre la base de la realización personal, de manera que cada estudiante aprenda a asumir la responsabilidad, la libertad y la autonomía con la exigencia y la colaboración de otras personas, para promover un nuevo orden social y un proyecto de nación, en la que todos podamos ser felices y plenos.

En el marco del sistema nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, el presente Manual de Convivencia identifica nuevas formas y alternativas para incentivar y fortalecer la Convivencia Escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos de los estudiantes, respetando la diversidad y dirimiendo los conflictos de manera pacífica, así como de posibles situaciones y conductas que atenten contra el ejercicio de sus derechos.

Este Manual de Convivencia, concede al Educador el rol de orientador y mediador en las situaciones que atenten contra la convivencia escolar, el ejercicio de los DDHH, sexuales y reproductivos, así como funciones en la detención temprana de estas mismas situaciones. A los estudiantes, el Manual les concede un rol activo para participar en la definición de acciones para el mejoramiento de estas situaciones, en el marco de la ruta de atención integral.

Acorde con el artículo 87 de la Ley 115 de 1994, el Manual de Convivencia define los derechos y obligaciones de los estudiantes y de cada uno de los miembros de la comunidad educativa, a través de los cuales se rigen las características y condiciones de integración y convivencia entre los mismos y señala el debido proceso que debe seguir el establecimiento educativo ante su incumplimiento.

El reglamento o manual de convivencia debe contener una definición de los derechos y deberes de los alumnos y de sus relaciones con los demás estamentos de la comunidad educativa.

En particular debe contemplar los siguientes aspectos:

- Las reglas de higiene personal y de salud pública que preserven el bienestar de la comunidad educativa, la conservación individual de la salud y la prevención frente al consumo de sustancias psicotrópicas. (Acuerdos de convivencia)
- Criterios de respeto, valoración y compromiso frente a la utilización y conservación de los bienes personales y de uso colectivo, tales como equipos, instalaciones e implementos. (Acuerdos de convivencia)
- Pautas de comportamiento en relación con el cuidado del medio ambiente escolar. (Acuerdos de convivencia)

Ventanilla única: carrera 25 # 21-52 B/El Recreo Tel: 3226093666

Correo institucional: institucional@domingoirurita.edu.co

NUESTRA ÚNICA OPCIÓN ES LA EXCELENCIA!!!

	INSTITUCION EDUCATIVA DOMINGO IRURITA		Código: DOC 100-01
			Versión: 004
			Emisión: 28-02-2022
	MANUAL DE CONVIVENCIA		Actualización: 05/11/2025

- Normas de conducta de alumnos y profesores que garanticen el mutuo respeto. Deben incluir la definición de claros procedimientos para formular las quejas o reclamos al respecto. (Estamentos y funciones, acuerdos de convivencia y debido proceso)
- Procedimientos para resolver con oportunidad y justicia los conflictos individuales o colectivos que se presenten entre miembros de la comunidad. Deben incluir instancias de diálogo y de conciliación. (Protocolo para atender situaciones tipo I)
- Pautas de presentación personal que preserven a los alumnos de la discriminación por razones de apariencia. (Acuerdos de convivencia)
- Definición de sanciones disciplinarias aplicables a los alumnos, incluyendo el derecho a la defensa.
- Reglas para la elección de representantes al Consejo Directivo y para la escogencia de voceros en los demás consejos previstos en el presente Capítulo. Debe incluir el proceso de elección del personero de los estudiantes. (Gobierno escolar)
- Calidades y condiciones de los servicios de alimentación, transporte, recreación dirigida y demás conexos con el servicio de educación que ofrezca la institución a los alumnos.
- Funcionamiento y operación de los medios de comunicación interna del establecimiento, tales como periódicos, revistas o emisiones radiales que sirvan de instrumentos efectivos al libre pensamiento y a la libre expresión.
- Encargos hechos al establecimiento para aprovisionar a los alumnos de material didáctico de uso general, libros, uniformes, seguros de vida y de salud.
- Reglas para uso del bibliobanco y la biblioteca escolar.

Este Manual de Convivencia Escolar aplica para todas las sedes y jornadas de la Institución Educativa Domingo Irurita, se construyó teniendo en cuenta lo preceptuado en la Constitución Política de Colombia, la Ley General de la Educación (ley 115 de febrero de 1994), el Decreto Reglamentario 1860 de 1994, El Código de la Infancia y Adolescencia, Ley 1098 de noviembre 8 de 2006, la Ley 1620 del 11 de marzo de 2013 y el Decreto Reglamentario 1075 de 26 de mayo de 2015 y, demás normas complementarias y concordantes vigentes.

2. OBJETIVOS DEL MANUAL

2.1 Objetivo General

Ventanilla única: carrera 25 # 21-52 B/El Recreo Tel: 3226093666

Correo institucional: institucional@domingoirurita.edu.co

NUESTRA ÚNICA OPCIÓN ES LA EXCELENCIA!!!

	INSTITUCION EDUCATIVA DOMINGO IRURITA	Código: DOC 100-01 Versión:004 Emisión: 28-02-2022
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Actualización: 05/11/2025

Establecer normas y procedimientos para una sana convivencia institucional de los integrantes de la comunidad educativa promoviendo el ejercicio de las competencias ciudadanas, generando espacios pedagógicos y formativos para la prevención o solución de conflictos con la participación activa de la comunidad.

2.2. Objetivos Específicos

- Contribuir al adecuado desarrollo y cumplimiento de los principios, propósitos y prácticas educativas adoptados por el PEI.
- Facilitar el ejercicio de la democracia, mediante el diálogo conciliador que contribuya a la formación integral de la comunidad educativa.
- Socializar las funciones, derechos y deberes de los estamentos de la Comunidad Educativa.
- Implementar mecanismos que fomenten la sana convivencia.
- Establecer el debido proceso
- Aplicar acciones pedagógicas, correctivas y sanciones establecidas en el procedimiento para tal fin en los casos donde haya incumplimiento de los acuerdos de convivencia y ante situaciones tipo II y III.

3. IDENTIFICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

RAZON SOCIAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DOMINGO IRURITA
SEDES	Monseñor Guillermo Becerra Cabal: Cra 35 No. 25B -10 Barrio Olímpico
	Santa Teresita: Cra 24 A N° 20 - 97 Barrio el Recreo
	María Auxiliadora: Cra 25 No. 21- 04. Barrio el Recreo
	Centro Alfonso López Pumarejo: Cra 25 No 21 – 52 Barrio el Recreo
	Domingo Irurita: Calle 23 No. 33ª - 37 Los robles

NIVELES	Educación preescolar, básica y media. Nocturna por ciclos
ASPECTO LEGAL	Creada como IE mediante decreto 1791 de septiembre 4 de 2002, emanada por la Secretaría de Educación de Palmira
	Reconocimiento oficial de estudios 690 de mayo 07 de 2007 de la Secretaría de Educación de Palmira – Valle del Cauca
REGISTRO DANE	176520002163
NIT	815001098-2
CORREO ELECTRÓNICO	institucional@domingoirurita.edu.co
TELÉFONO	3169395838 WhatsApp

Ventanilla única: carrera 25 # 21-52 B/El Recreo Tel: 3226093666

Correo institucional: institucional@domingoirurita.edu.co

NUESTRA ÚNICA OPCIÓN ES LA EXCELENCIA!!!

	INSTITUCION EDUCATIVA DOMINGO IRURITA	Código: DOC 100-01 Versión:004 Emisión: 28-02-2022
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Actualización: 05/11/2025

4. ASPECTO HISTORICO

Ver reseña histórica en PEI publicado en la página web institucional de la IE Domingo Irurita

5. DATOS PERSONALES DEL ESTUDIANTE

Nombres y apellidos del estudiante:	
Documento de identificación No.	
Dirección	
Teléfono	
Grupo	
Jornada	
Año lectivo	
Nombre de la madre	
Teléfono de la madre	
Nombre del padre	
Teléfono del padre	
Nombre de acudiente	
Teléfono de acudiente	
En caso de emergencia llamar a	
Teléfono	
Tipo de sangre y RH	
EPS	

Firma del estudiante

Firma del Padre – Madre o acudiente

6. JUSTIFICACIÓN

Dentro del proyecto Educativo Institucional, se incorpora el manual de convivencia, como un documento que reglamenta los derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa, establece los requisitos para su ingreso y permanencia, tipifica las faltas, establece los estímulos y las sanciones, partiendo del principio de formación integral, donde se establecen acciones de carácter pedagógico

Ventanilla única: carrera 25 # 21-52 B/El Recreo Tel: 3226093666

Correo institucional: institucional@domingoirurita.edu.co

NUESTRA ÚNICA OPCIÓN ES LA EXCELENCIA!!!

	INSTITUCION EDUCATIVA DOMINGO IRURITA	Código: DOC 100-01 Versión: 004 Emisión: 28-02-2022
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Actualización: 05/11/2025

preventivo y correctivo.

El manual de convivencia es un conjunto de normas de carácter legal, ético y moral, que rigen la convivencia de todos los miembros de la comunidad educativa y que, una vez adoptado por acuerdo del Consejo Directivo, se convierte en norma institucional de obligatorio cumplimiento por todos y cada uno de los distintos estamentos de la comunidad educativa.

7. HORIZONTE INSTITUCIONAL

Consultar misión, visión, filosofía, valores corporativos, política, objetivos de calidad, principios, símbolos institucionales (Escudo, bandera, himno, lema, slogan, perfiles institucionales) en el PEI publicado en la página web institucional.

8. MARCO LEGAL

Acorde con lo dispuesto en la **Ley 115 de 1994** y en especial el artículo 87 que enuncia: “los establecimientos educativos tendrán un reglamento o manual de convivencia, en el cual se definan los derechos y obligaciones de los estudiantes. Los padres o tutores y los educandos al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos estarán aceptando el mismo.” La Institución Educativa Domingo Irurita construye, ajusta, actualiza y adopta el Manual de Convivencia atendiendo la normatividad vigente que se describe en el siguiente normograma.

9. NORMOGRAMA

La siguiente tabla describe la norma, la fecha de publicación y aspecto reglamentado:

NORMA	FECHA	ASPECTO REGLAMENTADO
Constitución Política	Julio 20 de 1991	Norma de normas
Ley 115	Febrero de 1994	Ley general de Educación.
Decreto 1860	Agosto 3 de 1994	Organización de aspectos pedagógicos
Resolución 4210	1996	Organización y funcionamiento del servicio social Estudiantil Obligatorio Artículos 2, 37
Ley 324	1996	Normas para población sorda
Decreto 2277	De 1977	Estatuto docente
Ley 715	Dic. 21 de 2001	Sistema General de Participaciones, establece funciones de los estamentos del gobierno escolar y reglamenta la prestación del servicio educativo
Decreto 1278	Junio 19 de 2002	Estatuto de profesionalización Docente, para profesores nombrados a partir de esta fecha
Decreto 1850	Agosto 13 2002	Reglamenta la jornada escolar y laboral

Ventanilla única: carrera 25 # 21-52 B/El Recreo Tel: 3226093666

Correo institucional: institucional@domingoirurita.edu.co

NUESTRA ÚNICA OPCIÓN ES LA EXCELENCIA!!!

	INSTITUCION EDUCATIVA DOMINGO IRURITA	Código: DOC 100-01
		Versión:004 Emisión: 28-02-2022
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Actualización: 05/11/2025

Ley 743	de 2002	Por la cual se desarrolla el artículo 38 de la Constitución Política de Colombia en lo referente a los organismos de acción comunal
Ley 906	De 2004	Por la cual se expide el Código de Procedimiento Penal. - Corregida de conformidad con el Decreto 2770 de 2004
Ley 982	2005	igualdad de oportunidades personas con discapacidad
Decreto 1286	27 de abril de 2005	Reglamenta la conformación de las Asociaciones de Padres de Familia en las Instituciones Educativas y se establecen normas sobre la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados, y se adoptan otras disposiciones
Ley 1029	Junio 12 de 2006	Modifica Art.14 de la ley 115
Ley 1013	Enero 23 de 2006	Modifica art 14 de la ley 115
Ley 1098	Nov., 8 de 2006	Ley de infancia y adolescencia
Ley 1145	Julio 10 2007	Organiza el Sistema Nacional de Discapacidad
Ley 1146	de 2007	Por medio de la cual se expiden normas para la prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente
Ley 1346	2009	Por la cual se aprueba la “Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad”, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006
Decreto 366	9 de febrero de 2009	Por medio del cual se reglamenta la organización del servicio de apoyo pedagógico para la atención de los estudiantes con discapacidad y con capacidades o con talentos excepcionales en el marco de la educación inclusiva
Ley 1404	27 de julio de 2010	Establece la obligatoriedad de las Escuelas de Padres en las Instituciones Educativas
Ley 1474	de 2011	Artículo 79. Pedagogía de las Competencias Ciudadanas
Ley 1482	de 2011	Garantizar la protección de los derechos de una persona, grupo de personas, comunidad o pueblo, que son vulnerados a través de actos de racismo o discriminación.
Ley 1618	27 de febrero de 2013	Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad
Ley 1620	15 de marzo de 2013	Ley de convivencia escolar en las Instituciones Educativas

Ventanilla única: carrera 25 # 21-52 B/El Recreo Tel: 3226093666

Correo institucional: institucional@domingoirurita.edu.co

NUESTRA ÚNICA OPCIÓN ES LA EXCELENCIA!!!

	INSTITUCION EDUCATIVA DOMINGO IRURITA	Código: DOC 100-01
		Versión:004 Emisión: 28-02-2022
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Actualización: 05/11/2025

Ley 1732	01 de septiembre de 2014	Por la cual se establece la cátedra de paz en todas las instituciones educativas del país.
Decreto 1075	26 de mayo de 2015	Decreto que compila los decretos de sector educativo. En el título V se reglamenta la ley 1620 sobre convivencia escolar.
Decreto 1421	29 de agosto de 2017	Decreto inclusión, por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad”
Ley 1952	28 de enero de 2019	Código General Disciplinario, se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario.
Sentencias Corte Constitucional	ST-235 /97 F. 439, 12-10 /94 ST 612/92 ST 02/92 ST 519/92	Al momento de la matrícula se contraen obligaciones. No se puede invocar derecho a la educación cuando se infringen las normas. La educación como derecho-deber
T092, 3-03- /94	No se vulnera el derecho a la educación por pérdida del año.	
T569, 7-12 /94 T 397 /97	Los correctivos por mal rendimiento académico no vulneran el derecho a la educación.	
T – 366 de 1997	Concurrencia de los padres de familia	
ST 316 /94	Las faltas disciplinarias y la falta de rendimiento intelectual, pueden ser causales de retiro del establecimiento educativo.	
ST 527/95	"Los planteles educativos deben establecer una serie de normas o reglamentos en donde se viertan las pautas de comportamiento que deben seguir las partes del proceso educativo"	
SC 555/94 ST 519/99	"El cumplimiento de las cláusulas una vez han entrado en vigor; en este orden de ideas, concebida la oportunidad de estudio, el comportamiento del estudiante si reiterativamente incumple pautas mínimas y denota desinterés o grave indisciplina puede ser tomado como motivo de exclusión"	
T 967/07	"Las instituciones educativas pueden regular el uso del teléfono celular dentro de las instalaciones, incluyendo la reglamentación correspondiente dentro del manual de convivencia, el cual establecerá de forma clara su utilización, sin llegar a prohibirlo, así como las sanciones y el procedimiento a aplicar en caso de infracción.	

Ventanilla única: carrera 25 # 21-52 B/El Recreo Tel: 3226093666

Correo institucional: institucional@domingoirurita.edu.co

NUESTRA ÚNICA OPCIÓN ES LA EXCELENCIA!!!

	INSTITUCION EDUCATIVA DOMINGO IRURITA	Código: DOC 100-01
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión:004 Emisión: 28-02-2022 Actualización: 05/11/2025

TITULO I. AMBITO DE APLICACIÓN Y PRINCIPIOS GENERALES

CAPÍTULO I. FUNDAMENTOS Y PRINCIPIOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

Artículo 1. El ámbito de aplicación.

El ámbito de aplicación de este MANUAL DE CONVIVENCIA es la INSTITUCION EDUCATIVA DOMINGO IRURITA de la ciudad de Palmira.

Artículo 2. Principios.

El Manual de Convivencia de la Institución Educativa DOMINGO IRURITA se fundamentan en los siguientes principios:

- a. Los consagrados en pactos y protocolos internacionales firmados por Colombia, en la constitución política de 1991 y en sus decretos reglamentarios para el sector educativo.
- b. Los objetivos comunes a todos los niveles señalados en el artículo 13 de la Ley General de la Educación, que hace referencia al desarrollo integral de los estudiantes.
- c. Respetar la libertad de enseñanza para toda la comunidad educativa, sin que en ningún momento pueda verse coartada por ideologías sociales, políticas o religiosas, estando presidida la labor educativa por la objetividad y el respeto mutuo.
- d. Orientar y formar integralmente a todos los estudiantes.
- e. Introducir las innovaciones educativas y culturales que ofrezcan las debidas garantías científicas.
- f. Gestionar democráticamente el desarrollo de la Institución mediante la participación de todos los miembros de la comunidad educativa.
- g. Proporcionar a los estudiantes una formación humana y científica que los prepare moral e intelectualmente para su participación en la vida social y cultural de su época.
- h. Fortalecer la educación para la sexualidad y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.

CAPÍTULO II. ADMISIONES Y MATRÍCULAS

Artículo 3. Admisiones y matrículas.

En la Institución Educativa DOMINGO IRURITA se tiene en cuenta las disposiciones de la Secretaría de Educación del municipio de Palmira, como también las disposiciones del Consejo Directivo en materia de admisiones y matrículas.

Artículo 4. Requisitos de admisión.

Los requisitos y procedimientos para ser admitidos en la Institución Educativa Domingo Irurita son:

- a. Diligenciar el formulario inscripciones SINAC a través de la página web institucional www.instituciondomingoirurita.edu.co
- b. La rectoría y secretaria analizarán la documentación correspondiente: formulario, registro civil, último boletín donde se indica si aprobó o reprobó el año escolar, carné de vacunación,

Ventanilla única: carrera 25 # 21-52 B/El Recreo Tel: 3226093666

Correo institucional: institucional@domingoirurita.edu.co

NUESTRA ÚNICA OPCIÓN ES LA EXCELENCIA!!!

	INSTITUCION EDUCATIVA DOMINGO IRURITA	Código: DOC 100-01
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión: 004 Emisión: 28-02-2022 Actualización: 05/11/2025

certificación de E.P.S (consultar <https://www.adres.gov.co/consulte-su-eps>). documento de identidad (para tarjeta de identidad para niños de siete (7) años hasta dieciocho (18) años, para mayores de 18 cédula de ciudadanía), certificados años anteriores si viene escolarizado. Para estudiantes desplazados y de nacionalidad extranjera se registrará con lo dispuesto en normatividad vigente.

- c. Acto de matrícula o renovación. Para cada año lectivo se legaliza la permanencia del estudiante dentro de la institución por medio de la matrícula, proceso por el cual se garantiza la continuidad de los estudiantes antiguos y se determina el ingreso de los nuevos estudiantes al sistema educativo oficial, a partir de la oferta educativa disponible. Se registra la matrícula con la firma del padre de familia o acudiente (si el acudiente no es el padre o madre requiere presentar **autorización** donde se autorice a un tercero como acudiente) presentando la documentación requerida. Una vez se firma la matrícula el padre de familia o acudiente y estudiante está aceptando lo estipulado en el siguiente manual de convivencia.

Artículo 5. Cuidado de mobiliario e instalaciones.

Los estudiantes cuidarán y utilizarán correctamente los bienes muebles y las instalaciones de la institución y respetarán las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa y responderán por los daños causados a estos.

Artículo 6. Causales de terminación del contrato de matrícula.

Los estudiantes tienen el deber de participar en la vida y funcionamiento de la institución y respetar las normas de convivencia dentro y fuera del plantel. La Institución podrá dar por terminado el contrato de matrícula, en el momento en que se compruebe cualquiera de las causales siguientes o flagrante violación a este Manual de Convivencia, sin perjuicio penal o civil que puedan ocasionarse con la infracción de alguna de las normas estipuladas.

- a. Voluntad expresa en forma escrita de las partes.
- b. Terminación del año escolar.
- c. No haber realizado el proceso de matrícula mediante los procedimientos que para tal fin defina la institución mediante resolución o circular.
- d. Cuando por prescripción médico o psicológica se considere inconveniente la permanencia del estudiante en la institución.
- e. El incumplimiento reiterado de compromiso académico o disciplinario por parte de un estudiante, verificado por el Comité de Convivencia.
- f. La Reprobación del mismo grado por segunda vez, durante la permanencia en el plantel.
- g. Cuando se determine la no renovación de la matrícula como una estrategia formativa por parte del comité de convivencia escolar y aprobado en Consejo Directivo.
- h. La inasistencia reiterada de los padres de familia a las reuniones, escuela de padres, entrevistas con profesores(as), y en general a eventos programados por la institución.
- i. Cuando el estudiante no asiste al colegio o se ausenta del plantel por temporadas largas, y sin una razón justificada para ello.

TITULO II. GOBIERNO ESCOLAR

Ventanilla única: carrera 25 # 21-52 B/El Recreo Tel: 3226093666

Correo institucional: institucional@domingoirurita.edu.co

NUESTRA ÚNICA OPCIÓN ES LA EXCELENCIA!!!

	INSTITUCION EDUCATIVA DOMINGO IRURITA	Código: DOC 100-01 Versión:004 Emisión: 28-02-2022
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Actualización: 05/11/2025

CAPITULO III. ÓRGANOS DEL GOBIERNO ESCOLAR Y DE APOYO

Artículo 7. Gobierno Escolar.

El Gobierno Escolar lo conforma: El rector, el consejo directivo y el consejo académico. Es el medio que permite la participación activa y democrática de todos los estamentos de la Comunidad Educativa. De acuerdo con el artículo 142 de la Ley 115 de 1994.

Rector	Consejo directivo	Consejo académico
Rector	Rector	Rector
	Docentes: 2	coordinadores
	Padres de familia: 2	Jefes o coordinadores de área
	Estudiante de 11: 1	
	Exalumno: 1	
	Sector productivo: 1	

Artículo 8. Consejo Directivo

El Consejo Directivo de los establecimientos educativos estatales. En cada establecimiento educativo del Estado existirá un Consejo Directivo integrado por:

- El rector del establecimiento educativo, quien lo convocará y presidirá;
- Dos representantes de los docentes de la institución;
- Dos representantes de los padres de familia;
- Un representante de los estudiantes que debe estar cursando el último grado de educación que ofrezca la institución;
- Un representante de los ex alumnos de la institución,
- Un representante de los sectores productivos del área de influencia del sector productivo.
- El contralor estudiantil será invitado con voz y sin voto

Artículo 9. Consejo Académico.

El Consejo Académico, convocado y presidido por el rector o director, estará integrado por los directivos docentes y un docente por cada área o grado que ofrezca la respectiva institución. Se reunirá periódicamente para participar en:

- El estudio, modificación y ajustes al currículo, de conformidad con lo establecido en la presente ley;
- La organización del plan de estudio;
- La evaluación anual e institucional, y
- Todas las funciones que atañen a la buena marcha de la institución educativa.

Artículo 10. Personero de los estudiantes.

Será un estudiante de último grado. Es el encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos

Ventanilla única: carrera 25 # 21-52 B/El Recreo Tel: 3226093666

Correo institucional: institucional@domingoirurita.edu.co

NUESTRA ÚNICA OPCIÓN ES LA EXCELENCIA!!!

	INSTITUCION EDUCATIVA DOMINGO IRURITA	Código: DOC 100-01
		Versión: 004 Emisión: 28-02-2022
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Actualización: 05/11/2025

de los estudiantes, consagrados en la constitución política, las leyes, los reglamentos y el manual de convivencia.

10.1 Perfil del Personero

Los estudiantes aspirantes al cargo de personero se deben distinguir por su compromiso académico, por su liderazgo democrático, responsabilidad en la defensa de los derechos estudiantiles, colaboración y diálogo constructivo con todos los sectores de la comunidad educativa.

10.2 Impedimento para elección y ejercicio del Personero:

- No estar matriculado
- Que durante el ejercicio de la personería pierda tres o más áreas.
- Estar sometido a medidas correctivas por incumplimiento al Manual de Convivencia Escolar.
- El ejercicio del cargo de personero de los estudiantes es incompatible con el de representante de los estudiantes al consejo Directivo.

Artículo 11: Contralor estudiantil

Es la persona encargada de promover y actuar como veedora del buen uso de los recursos y de los bienes públicos de la institución educativa, como mecanismo de promoción y fortalecimiento del control social en la gestión educativa y espacio de participación de los estudiantes, con el fin de fomentar la transparencia en el manejo de los recursos públicos.

11.1 Perfil del Contralor estudiantil

Los estudiantes aspirantes al cargo de contralor estudiantil se deben distinguir por su compromiso académico, por tener alto sentido de pertenencia y pertinencia hacia la institución, demostrar liderazgo y capacidad de gestión, responsabilidad, estar cursando noveno, décimo o undécimo.

11.2 Impedimento para elección y ejercicio del contralor estudiantil

- No estar matriculado
- Que durante el ejercicio de la personería pierda tres o más áreas.
- Estar sometido a medidas correctivas por incumplimiento al Manual de Convivencia Escolar.
- El ejercicio del cargo de contralor estudiantil de los estudiantes es incompatible con el de personero y representante de los estudiantes al consejo Directivo.

11.3 Funciones del contralor estudiantil

- Asistir como invitado a las reuniones de Consejo directivo
- Verificar la publicación en lugar visible los informes de ejecución presupuestal de ingresos y gastos, contrataciones del Fondo de Servicios educativos
- Direccionar las inquietudes que tenga la comunidad educativa, sobre deficiencias o irregularidades en la ejecución del presupuesto o el manejo de los bienes de la institución educativa Domingo Irurita.
- Conocer el Proyecto Educativo Institucional, el presupuesto, plan de compras de la IE Domingo Irurita.
- Promover programas para incentivar el uso racional de los recursos

Ventanilla única: carrera 25 # 21-52 B/El Recreo Tel: 3226093666

Correo institucional: institucional@domingoirurita.edu.co

NUESTRA ÚNICA OPCIÓN ES LA EXCELENCIA!!!

	INSTITUCION EDUCATIVA DOMINGO IRURITA	Código: DOC 100-01
		Versión: 004 Emisión: 28-02-2022
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Actualización: 05/11/2025

- f. Convocar a reunión de Consejo estudiantil cuando lo considere necesario.

Artículo 12. Consejo de estudiantes

Es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Le corresponde al consejo de estudiantes:

- Darse su propia organización interna.
- Elegir a los representantes de los estudiantes ante el consejo directivo del establecimiento y asesorarlo en el cumplimiento de su representación.
- Invitar a sus deliberaciones aquellos estudiantes, que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
- Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuye el manual de convivencia.

12.1 Perfil del Representante de los estudiantes al Consejo Directivo

- Estar debidamente matriculado en el grado 11°
- Conocer el Manual de Convivencia
- Demostrar buen desempeño académico y de convivencia
- Poseer capacidad de liderazgo y proyección a la comunidad Educativa
- Tener sentido de pertenencia, compromiso y aprecio por la institución educativa.

12.2 Funciones del Consejo estudiantil

- En asamblea determinar su organización interna. (reuniones, quorum decisorio, entre otras)
- Elegir al estudiante de grado 11 que será el representante de los estudiantes en el Consejo Directivo
- Promover ante los estudiantes principios y valores institucionales consagrados en el PEI institucional.
- Ofrecer informe de gestión a sus representantes y exigir informe de gestión a personero, contralor y representante de estudiantes al Consejo Directivo.

Artículo 13. Reglas o procedimiento para la elección de representantes al Gobierno escolar

A continuación, se pone a disposición el procedimiento para elección de representantes a Consejo Directivo, académico y para la escogencia de voceros en los demás consejos previstos en el presente Capítulo. Incluye el proceso de elección del personero y contralor de los estudiantes. (Gobierno escolar)

GESTIÓN: DIRECTIVA
PROCESO: ELECCIÓN DE GOBIERNO ESCOLAR

	INSTITUCION EDUCATIVA DOMINGO IRURITA	Código: DOC 100-01
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión: 004 Emisión: 28-02-2022 Actualización: 05/11/2025

OBJETIVO: fomentar la formación en la participación, la democracia, la responsabilidad de elegir y ser elegido; para representar los intereses de la comunidad educativa y desarrollar la capacidad de liderazgo político en los estudiantes.

ALCANCE: a toda la comunidad educativa.

CONDICIONES NORMATIVAS: todos los establecimientos educativos deberán organizar un gobierno para la participación democrática de todos los estamentos de la comunidad educativa, según lo dispone el artículo 142 de la Ley 115 de 1994.

DEFINICIONES:

Gobierno escolar: es el medio que permite la participación activa y democrática de todos los estamentos de la comunidad educativa.

Rector: representante legal de la Institución, le corresponde orientar la ejecución del PEI y aplicar las decisiones del gobierno escolar.

Personero estudiantil: estudiante de último grado. Es el encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la constitución política, las leyes, los reglamentos y el manual de convivencia.

Contralor estudiantil: Es la persona encargada de promover y actuar como veedora del buen uso de los recursos y de los bienes públicos de la institución educativa, como mecanismo de promoción y fortalecimiento del control social en la gestión educativa y espacio de participación de los estudiantes, con el fin de fomentar la transparencia en el manejo de los recursos públicos

Consejo estudiantil: es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos.

voceros estudiantiles: Son aquellos estudiantes elegidos como gestores ambientales, mediadores de conflictos y representantes a consejo estudiantil de sus grupos.

Consejo Académico: es la máxima autoridad en los temas pedagógicos. Está conformado por el rector, los directivos, docentes y coordinadores de cada área definida en el plan de estudios.

Consejo Directivo: Es el máximo estamento del Gobierno Escolar y tiene como función principal el acompañamiento al Rector en la orientación pedagógica y administrativa del Colegio, buscando la adecuada implementación del Proyecto Educativo Institucional. Se reúne de acuerdo a lo dispuesto en la legislación vigente, según lo determine el Rector o a petición de sus miembros

No.	DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES	RESPONSABLES	TIEMPO	REGISTRO
1	Elección de representantes de docentes a Consejo directivo En la primera semana de desarrollo institucional se establece en el cronograma de actividades la elección de representantes al Consejo Directivo. Durante ese espacio los representantes del año inmediatamente anterior, socializan informe de gestión. Se abre el espacio para las postulaciones y posterior cada docente vota, resultando elegidos los dos docentes que obtengan la mayor votación.	Rectoría	Primera semana de desarrollo institucional	Acta de reunión

Ventanilla única: carrera 25 # 21-52 B/EI Recreo Tel: 3226093666

Correo institucional: institucional@domingoirurita.edu.co

NUESTRA ÚNICA OPCIÓN ES LA EXCELENCIA!!!

	INSTITUCION EDUCATIVA DOMINGO IRURITA	Código: DOC 100-01
		Versión:004 Emisión: 28-02-2022
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Actualización: 05/11/2025

2	Elección de representantes de docentes a Consejo Académico Los docentes se reúnen por áreas y eligen el coordinador de área, quien será el representante al Consejo académico.	Coordinador académico	Primera semana de desarrollo institucional	Acta de reunión
3	Elección de voceros estudiantiles En el marco de la inducción y reinducción a estudiantes, se realiza la socialización de los derechos y deberes de los estudiantes, los estatutos del gobierno estudiantil y sus funciones, con el objetivo de sensibilizar al estudiantado para la candidatización y elección de voceros estudiantiles, voceros ambientales y mediadores de conflictos en cada aula de la IE desde preescolar a grado once. En reunión de dirección de grupo se postulan los estudiantes y a través de votación liderada por directores de grupo se hace la elección de los voceros estudiantiles.	Directores de grupo	Durante la primera semana académica	Carpeta “Actas de elección de voceros”. Se sube a drive institucional
4	Elección de representante de los estudiantes al Consejo Directivo Una vez se tengan elegidos los voceros estudiantiles representantes de salón, se convocará a reunión de Consejo estudiantil, donde se presentarán los candidatos de grado undécimo, expondrán sus propuestas. Una vez sean escuchados se procederá con la votación de cada representante estudiantil de grupo. El candidato que obtenga mayor votación será el representante de los estudiantes al Consejo directivo En caso de no cumplir con el reglamento de Consejo Directivo, se le retirará del cargo a través de resolución rectoral y se notificará la representación al estudiante que haya obtenido la segunda votación.	Coordinador de proyecto de democracia o su delegado	Mes de febrero de cada año	Acta de reunión
5	Elección de personería y contraloría estudiantil			

	INSTITUCION EDUCATIVA DOMINGO IRURITA		Código: DOC 100-01
			Versión: 004 Emisión: 28-02-2022
	MANUAL DE CONVIVENCIA		Actualización: 05/11/2025

Durante las primeras clases del área de ciencias sociales en grado once, los docentes encargados abren convocatoria para inscripción de candidatos, recordándoles a los estudiantes en qué consisten los cargos de representación en la personería y la contraloría estudiantil, qué requisitos o perfil deben tener los candidatos, cuáles son sus funciones y responsabilidades. Los docentes del área de sociales de grado once orientan a los candidatos inscritos para construir propuestas que apunten a las funciones de los cargos y no se desborden en promesas que no se pueden cumplir. Se revisan propuestas, las presentan por escrito. Se autoriza su socialización por las diferentes sedes y jornada nocturna. Se realiza sorteo de número en el tarjetón que serán independientes Se envía a jefatura de área las propuestas de los candidatos, sus nombres y apellidos completos, códigos estudiantiles, fotografía y números de contacto. Campañas electorales Los candidatos inician sus visitas a las cuatro sedes de la Institución y el ciclo nocturno con previa autorización escrita firmada por sus acudientes, si así lo desean pueden ir en compañía de sus acudientes gozando de igualdad de oportunidades en los espacios y en el tiempo para socializar sus propuestas con el conjunto del estudiantado. Los candidatos pueden utilizar materiales para sus campañas publicitarias como pegatinas, carteles, o medio digitales Elaboración de tarjetones electorales y pedagogía para las elecciones	Docentes de ciencias sociales de grado once	Mes de febrero de cada año	Acta de reunión
	Docentes de ciencias sociales de grado once		
	Candidatos personería y contraloría estudiantil		Propuestas impresas
	Jefe de área	Mes de febrero de cada año	Tarjetones plataforma SINAC
	Rectoría		Acta de reunión

	INSTITUCION EDUCATIVA DOMINGO IRURITA	Código: DOC 100-01
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión: 004 Emisión: 28-02-2022 Actualización: 05/11/2025

La jefatura del área de ciencias sociales en apoyo con rectoría elabora los tarjetones en la plataforma SINAC. Desde la jefatura de área se diseña guía pedagógica para que los docentes conozcan los pormenores de la plataforma para hacer las votaciones y lo puedan socializar con sus estudiantes. Día democrático (elecciones) Previo al día de las elecciones, rectoría habilita la plataforma para que los docentes encargados del área de ciencias sociales realicen un ensayo, revisen que la información sea la correspondiente y que la plataforma esté funcionando correctamente. Se realiza formación a la primera hora de la jornada para invitar a los estudiantes a ejercer su derecho al voto, sensibilizarlos de tomar una decisión consciente e informada, así como entonar los himnos. Cada puesto de votación será ambientado con carteles y decoración alusiva a la jornada electoral. Se solicitará apoyo de estudiantes de grado décimo para las sedes. Publicación de resultados Se publican los resultados de los escrutinios en la página y las redes sociales de la Institución. Firma del acta de posesión del personero y contralor estudiantil. Rectoría genera el acta y es firmada por rectora y jefe de área de ciencias sociales. Presentación Se presentan al personero y contralor estudiantil electo ante la comunidad educativa	Docentes de ciencias sociales de grado once	Mes de febrero de cada año	Acta de reunión
--	--	-----------------------------------	------------------------

Artículo 14. El Rector.

Es el representante legal de la Institución, le corresponde orientar la ejecución del proyecto educativo institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar.

14.1 Funciones del rector:

Ventanilla única: carrera 25 # 21-52 B/El Recreo Tel: 3226093666

Correo institucional: institucional@domingoirurita.edu.co

NUESTRA ÚNICA OPCIÓN ES LA EXCELENCIA!!!

	INSTITUCION EDUCATIVA DOMINGO IRURITA		Código: DOC 100-01
	MANUAL DE CONVIVENCIA		Versión: 004 Emisión: 28-02-2022
			Actualización: 05/11/2025

- Orientar la ejecución del proyecto educativo institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar.
- Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto;
- Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento.
- Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores de la Institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico del plantel y el mejoramiento de la vida comunitaria.
- Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa;
- Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico;
- Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la Ley, los Reglamentos y el Manual de Convivencia.
- Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencia para canalizarlas en favor del mejoramiento del Proyecto Educativo Institucional;
- Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local;
- Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, relativas a la prestación del servicio público educativo;
- Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Proyecto Educativo Institucional, y las conferidas por la Ley 715 de 2001, y demás disposiciones del MEN y Secretaría de Educación Municipal.

Artículo 15. El Coordinador.

El coordinador ejerce funciones disciplinarias y académicas, la conducción de la jornada a su cargo a nivel: docente, estudiantil y de padres de familia. Asume la dirección de la IE, cuando el rector deba ausentarse por diferentes motivos.

15.1 Funciones del coordinador:

- El coordinador vela por el mantenimiento armónico, académico y disciplinario de su Jornada y o sede.
- En ausencia de un docente coordina para que el grupo no permanezca solo, a través de diferentes estrategias de acompañamiento docente.
- Coordina los planes y programas de dirección de grupo, hace parte del consejo académico
- Realiza la organización disciplinaria a través de los grupos de disciplina, con docentes y estudiantes, monitorias y grupos de apoyo, restaurante escolar, comités de resolución de conflictos, escuela de padres, entre otros.

Artículo 16. Directores De Grupo.

Tienen la responsabilidad del manejo del estudiantado a su cargo, en los niveles académico, disciplinario y humano.

16.1. Funciones de los directores o coordinadores de grupo:

Ventanilla única: carrera 25 # 21-52 B/El Recreo Tel: 3226093666

Correo institucional: institucional@domingoirurita.edu.co

NUESTRA ÚNICA OPCIÓN ES LA EXCELENCIA!!!

	INSTITUCION EDUCATIVA DOMINGO IRURITA		Código: DOC 100-01
	MANUAL DE CONVIVENCIA		Versión: 004 Emisión: 28-02-2022
			Actualización: 05/11/2025

- Velar por la disciplina, rendimiento académico, presentación personal del estudiantado encomendado.
- Procurar la decoración y aseo del aula y tomar responsabilidad de la conservación de los elementos de dotación que les hayan asignado.
- Hacerse vocero de las sugerencias del estudiantado y procurar que se le den oportunas respuestas, soluciones adecuadas.
- Diligenciar las hojas de vida del estudiantado y anotar la observación que a su juicio juzgue necesaria.
- Informar a la coordinación de la jornada sobre el rendimiento, comportamiento del grupo a su cargo; consignar en el observador del estudiante la síntesis de la situación académica y disciplinaria en cada periodo y comunicarlas al padre de familia.
- Procurar que el estudiantado de su grupo haga buen uso del tiempo libre.
- Hacer reconocimiento público a los estudiantes que se hayan distinguido por su comportamiento, rendimiento académico o representación en cualquier evento.

Artículo 17. Docentes.

Los docentes son los agentes fundamentales en la actividad pedagógica. A continuación, se presentan los derechos y deberes:

17.1 Los derechos de los docentes son los siguientes:

- Los docentes, dentro del respeto a la constitución, a las leyes y a este manual de convivencia, tiene garantizada la libertad de enseñanza. El ejercicio de esta libertad deberá orientarse a promover una formación integral de los estudiantes, que contribuya a formar su conciencia moral y cívica de manera respetuosa con la libertad y dignidad personal de los mismos.
- A intervenir en la gestión de la institución a través de los órganos establecidos para el efecto.
- A reunirse en las instalaciones de la institución, siempre que no se perturbe el normal desarrollo de las actividades. Estas reuniones serán comunicadas al rector con la antelación debida.
- A convocar reuniones informativas profesionales.
- A promover convocatorias de los profesores.
- A ser tratado en todo momento con dignidad y respeto.
- A ser informado por sus representantes en los órganos colegiados de los acuerdos adoptados por los mismos.
- A ser informados de cuantas comunicaciones se reciban y les afecten laboral y profesionalmente.
- A elegir y a ser elegidos miembros de los órganos colegiados.

17.2 Los deberes de los docentes:

- Prestar atención y apoyo a los estudiantes con su presencia continua en el desarrollo de las Ventanilla única: carrera 25 # 21-52 B/El Recreo Tel: 3226093666
Correo institucional: institucional@domingoirurita.edu.co
NUESTRA ÚNICA OPCIÓN ES LA EXCELENCIA!!!

	INSTITUCION EDUCATIVA DOMINGO IRURITA	Código: DOC 100-01
		Versión:004 Emisión: 28-02-2022
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Actualización: 05/11/2025

- actividades escolares
- b. Orientar la formación integral y armónica del estudiante
 - c. Adaptar a las condiciones peculiares de sus estudiantes, el desarrollo de las programaciones didácticas y utilizar la metodología que consideren más adecuada para los estudiantes.
 - d. Integrar un equipo, con los profesores de su área /grado, para elaborar y ejecutar la planeación curricular, los planes de área, y documentación reglamentaria.
 - e. Aceptar la elección como miembro de un órgano colegiado, al que se ha presentado de forma voluntaria, e informar sobre los acuerdos de los mismos.
 - f. Justificar sus retrasos y ausencias, el permiso debe solicitarse con suficiente tiempo ante rectoría de la IE.
 - g. Asistir puntualmente a todas las actividades programadas por la Institución.
 - h. Tomar parte de la disciplina en las pausas o descanso.
 - i. Recibir a los estudiantes el día que le corresponda la disciplina.
 - j. Cumplir las normas fijadas en este manual de convivencia.
 - k. Mantener y fomentar la relación directa con las familias de sus estudiantes, informándoles de la evolución del proceso educativo de sus hijos, de los logros a conseguir en cada /área /grado y de las actividades previstas para conseguirlo.
 - l. Atender las sugerencias y reclamaciones de los padres de estudiantes, siempre que sean expuestas con el debido respeto al profesor.
 - m. Conocer la falta de asistencia a clase de sus estudiantes y las causas.
 - n. Cuidar y responsabilizarse de la convivencia, tanto en el aula/laboratorio/como en el resto de las dependencias de la institución.
 - o. Colaborar en el mantenimiento de las instalaciones y material de la institución, comunicando inmediatamente a la coordinación o rectoría, cualquier anomalía o deterioro que se detecte.
 - p. Propender por crear condiciones de actitud positiva de los padres de familia hacia la institución.
 - q. Ejercer la función docente favoreciendo la creación de un clima de estudio y de participación de todos los estudiantes.
 - r. Explicar a los estudiantes las notas de sus evaluaciones.
 - s. Exponer a los estudiantes la programación del curso/área/grado al iniciar el año lectivo, así como cualquier modificación que se introduzca en la misma.
 - t. Brindar espacios de recuperación académica a los estudiantes.
 - u. Entregar oportunamente los informes y documentación requerida.
 - v. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a los estudiantes.
 - w. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
 - x. Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.
 - y. El educador será un orientador y mediador en situaciones que atenten contra la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos de las y los estudiantes.

Ventanilla única: carrera 25 # 21-52 B/El Recreo Tel: 3226093666

Correo institucional: institucional@domingoirurita.edu.co

NUESTRA ÚNICA OPCIÓN ES LA EXCELENCIA!!!

	INSTITUCION EDUCATIVA DOMINGO IRURITA		Código: DOC 100-01
			Versión: 004 Emisión: 28-02-2022
	MANUAL DE CONVIVENCIA		Actualización: 05/11/2025

- z. El educador al detectar situaciones de vulnerabilidad de los derechos de los estudiantes deberá informar oportunamente a las autoridades competentes.
- aa. Los derechos, deberes y prohibiciones de los Directivos Docentes y Educadores, se atemperan a lo contemplado en la Ley 115 de 1994, Decreto Ley 2277 de 1979, Decreto Ley 1278 de 2002, Resolución 13342 de 1982, Decreto 1850 de 2002, Ley 734 de 2002, entre otras.

TITULO III. LOS ESTUDIANTES

CAPÍTULO IV. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

Ventanilla única: carrera 25 # 21-52 B/El Recreo Tel: 3226093666

Correo institucional: institucional@domingoirurita.edu.co

NUESTRA ÚNICA OPCIÓN ES LA EXCELENCIA!!!

	INSTITUCION EDUCATIVA DOMINGO IRURITA		Código: DOC 100-01
	MANUAL DE CONVIVENCIA		Versión: 004 Emisión: 28-02-2022
			Actualización: 05/11/2025

Artículo 18. Derechos de los estudiantes

En concordancia con la Constitución Política de Colombia, la Ley 115 de 1994, la Ley 1620 de 2013, el Decreto 1965 de 2013 y demás normas que regulan la educación y la convivencia escolar, la Institución Educativa Domingo Irurita garantiza a todos sus estudiantes los siguientes derechos:

18.1. Igualdad de derechos y deberes

Todos los estudiantes gozan de los mismos derechos y están sujetos a los mismos deberes, sin distinción alguna, salvo las derivadas de la edad, nivel de formación y condiciones propias del proceso educativo.

18.2. Respeto de los derechos

Todos los miembros de la comunidad educativa deben respetar los derechos aquí consignados. El ejercicio de los derechos de cada estudiante implica reconocer y respetar los derechos de los demás.

18.3. Derecho a recibir formación integral

Los estudiantes tienen derecho a recibir una formación integral que promueva su desarrollo personal, académico, ético, socioemocional y ciudadano, permitiéndoles construir un proyecto de vida digno.

18.4. Derecho a ser escuchados

Los estudiantes tienen derecho a ser escuchados en sus peticiones, inquietudes o descargos, siguiendo el procedimiento establecido en el Manual de Convivencia y con garantía del debido proceso.

18.5. Derecho a participar activamente en la comunidad educativa

Los estudiantes tienen derecho a participar en la construcción, aplicación y evaluación de acciones relacionadas con la convivencia escolar, la formación ciudadana y la vida democrática de la institución.

18.6. Derecho a conocer su estado académico

Los estudiantes tienen derecho a conocer de manera oportuna, clara y verificable su situación académica y formativa antes del registro formal de valoraciones.

18.7. Derecho a recibir clases en los horarios establecidos

Los estudiantes tienen derecho a recibir clases y demás actividades pedagógicas dentro de los horarios oficiales definidos por la institución.

18.8. Derecho a la convivencia pacífica y al buen trato

Los estudiantes tienen derecho a disfrutar de un ambiente escolar respetuoso, seguro y libre de cualquier forma de violencia física, verbal, psicológica o simbólica.

18.9. Derecho a la protección contra la discriminación y el acoso escolar

Los estudiantes tienen derecho a ser protegidos frente a situaciones de discriminación, acoso escolar, violencia sexual, vulneración de derechos o cualquier forma de afectación a su integridad.

	INSTITUCION EDUCATIVA DOMINGO IRURITA	Código: DOC 100-01 Versión:004 Emisión: 28-02-2022
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Actualización: 05/11/2025

18.10. Derecho al debido proceso

Todo estudiante tiene derecho a que cualquier situación relacionada con su comportamiento sea atendida mediante un proceso imparcial, respetuoso y conforme a la normatividad vigente.

18.11. Derecho a la participación democrática

Los estudiantes tienen derecho a elegir y ser elegidos en los órganos de participación escolar (Consejo de Estudiantes, Personería, Contraloría Escolar, Comités, entre otros).

18.12. Derecho a la intimidad y protección de datos

Los estudiantes tienen derecho a que su información personal, familiar y académica sea tratada bajo criterios de confidencialidad y protección de datos.

18.13. Derecho a la orientación y apoyo escolar

Los estudiantes tienen derecho a recibir acompañamiento pedagógico, orientación escolar y apoyo psicosocial cuando lo necesiten, según las rutas institucionales de atención.

18.14. Derecho a espacios adecuados y seguros

Los estudiantes tienen derecho a contar con ambientes de aprendizaje, infraestructura y recursos que favorezcan su bienestar y seguridad.

Artículo 19. Deberes de los estudiantes

Los estudiantes de la Institución Educativa Domingo Irurita deben asumir con responsabilidad los siguientes deberes, orientados al buen funcionamiento del establecimiento, la convivencia y el cumplimiento de su proceso formativo:

19.1. Deber de respetar las normas institucionales

Cumplir con lo dispuesto en el Manual de Convivencia, el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y las disposiciones académicas y administrativas.

19.2. Deber de respetar a todas las personas

Tratar con respeto, dignidad y consideración a los compañeros, docentes, directivos, personal administrativo y demás miembros de la comunidad educativa.

19.3. Deber de asistir puntualmente

Asistir con puntualidad a todas las clases, actividades académicas y formativas, cumpliendo los horarios establecidos.

19.4. Deber de cuidar los bienes institucionales

Proteger, conservar y hacer buen uso de los recursos, materiales, instalaciones y bienes de la institución.

19.5. Deber de velar por la convivencia pacífica

Contribuir al clima escolar mediante la resolución pacífica de conflictos y la práctica de valores como el respeto, la tolerancia y la empatía.

	INSTITUCION EDUCATIVA DOMINGO IRURITA	Código: DOC 100-01 Versión:004 Emisión: 28-02-2022
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Actualización: 05/11/2025

19.6. Deber de evitar conductas que vulneren derechos

Abstenerse de participar en actos de violencia, agresión, acoso escolar, discriminación o cualquier comportamiento que afecte la dignidad o seguridad de los demás.

19.7. Deber académico

Cumplir con responsabilidad las actividades escolares, tareas, evaluaciones, trabajos y compromisos académicos establecidos por los docentes y trabajar en las actividades de nivelación establecidas para superar dificultades.

19.8. Deber de participar activamente

Tomar parte en actividades previstas en el plan de estudios, proyectos institucionales, jornadas pedagógicas, comités o procesos democráticos.

19.9. Deber de cuidar su presentación personal

Mantener una presentación personal adecuada, acatando las directrices institucionales sobre uniforme, higiene y porte digno.

19.10. Deber de proteger la información personal y la de otros

Usar adecuadamente los medios tecnológicos y redes sociales, evitando divulgar información falsa, privada o que afecte la convivencia escolar.

19.11. Deber de acatar las decisiones institucionales

Acoger respetuosamente las orientaciones, disposiciones y determinaciones de las autoridades escolares.

19.12. Deber de promover ambientes seguros

Reportar a los docentes o directivos cualquier situación que ponga en riesgo la integridad propia o la de otros estudiantes.

19.13. Deber de representar con dignidad a la institución

En actividades internas o externas, actuar con responsabilidad, respeto y coherencia con los valores institucionales.

Artículo 20. Estímulos.

En la institución Educativa Domingo Irurita, se estimulará a los estudiantes que se destaquen en las diferentes actividades del proceso académico, disciplinario, cultural, artístico y deportivo.

- Izadas a la Bandera. Se exaltará públicamente a los estudiantes que hayan sobresalido durante el periodo.
- Medalla de perseverancia. Otorgada a los estudiantes que hayan cursado en la institución desde preescolar al grado once.
- Medalla por colaboración. Otorgada a los estudiantes del grado once que se destaquen en sus grupos, se entregará durante ceremonia de grado.
- Medalla de excelencia. Concedida al mejor estudiante de undécimo.

Ventanilla única: carrera 25 # 21-52 B/El Recreo Tel: 3226093666

Correo institucional: institucional@domingoirurita.edu.co

NUESTRA ÚNICA OPCIÓN ES LA EXCELENCIA!!!

	INSTITUCION EDUCATIVA DOMINGO IRURITA		Código: DOC 100-01
			Versión:004 Emisión: 28-02-2022
	MANUAL DE CONVIVENCIA		Actualización: 05/11/2025

- e. Medalla al Mejor ICFES. Para el estudiante del grado once que obtenga el mejor puntaje en las pruebas de estado.
- f. Mención de Honor. A los mejores estudiantes acreedores al 2º y 3º puesto de cada grupo al finalizar el año lectivo. se tiene en cuenta el desempeño escolar en actividades culturales, artísticas o deportivas.
- g. Diploma de Honor al mejor estudiante de cada grupo por su rendimiento académico y disciplina

Artículo 21. Uniforme.

La presentación personal es un factor que influye de manera decisiva en la sociedad, por lo tanto, se espera se porte el uniforme con el decoro requerido.



Uniforme único

21.1 Procedimiento para el uso del buzo de promoción – Grado Undécimo

No	Actividad	Responsable	Fecha
----	-----------	-------------	-------

Ventanilla única: carrera 25 # 21-52 B/El Recreo Tel: 3226093666

Correo institucional: institucional@domingoirurita.edu.co

NUESTRA ÚNICA OPCIÓN ES LA EXCELENCIA!!!

	INSTITUCION EDUCATIVA DOMINGO IRURITA	Código: DOC 100-01
		Versión: 004 Emisión: 28-02-2022
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Actualización: 05/11/2025

1	Solicitud formal del buzo de promoción dirigida a rectoría	Estudiantes de grado décimo y sus padres de familia	Finales de año escolar
2	Aprobación del modelo. El modelo elegido se adecuará a los colores y características del uniforme institucional. La propuesta será presentada a la rectora, quien evaluará y otorgará el aval correspondiente.	Todos los estudiantes de grado décimo, sin importar la cantidad de grupos existentes, deberán llegar a un acuerdo común sobre el diseño del buzo de promoción	Finales de año escolar
3	Confección del buzo.	Una vez aprobado el modelo, los padres de familia asumirán la responsabilidad de su confección o de gestionar el contrato para su elaboración.	Inicio de año escolar undécimo
4	Uso de buzo de promoción. Será considerado parte del uniforme escolar. Se permitirá su uso hasta por cuatro (4) días a la semana. El día que, según el horario académico, corresponda la clase de educación física, el estudiante deberá portar el uniforme deportivo institucional.	Uso exclusivo para los estudiantes de grado undécimo	Año escolar
5	Restricciones Queda prohibido el uso del buzo de promoción El uso indebido de esta prenda podrá conllevar sanciones según el manual de convivencia vigente.	Estudiantes de grados distintos a undécimo.	Año escolar
6	Compromiso del estudiante: se comprometen a portar el buzo de promoción con responsabilidad, respeto y buen comportamiento. En todo momento deberán contribuir al buen nombre y prestigio de la institución, tanto dentro como fuera de ella.	Los estudiantes de grado undécimo	Durante el año lectivo

Artículo 22. De la ceremonia de graduación:

En concordancia con la autonomía escolar otorgada por la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994), el Decreto 1860 de 1994 y la normativa vigente sobre organización institucional, se establece el siguiente

Ventanilla única: carrera 25 # 21-52 B/El Recreo Tel: 3226093666

Correo institucional: institucional@domingoirurita.edu.co

NUESTRA ÚNICA OPCIÓN ES LA EXCELENCIA!!!

	INSTITUCION EDUCATIVA DOMINGO IRURITA		Código: DOC 100-01
			Versión: 004
			Emisión: 28-02-2022
	MANUAL DE CONVIVENCIA		Actualización: 05/11/2025

procedimiento para regular la **Ceremonia de Grado** de los estudiantes de los niveles de **transición, quinto, noveno y undécimo**, en el Manual de Convivencia:

22.1 Naturaleza de la Ceremonia:

La ceremonia de grado es un **acto simbólico, solemne y de carácter institucional**, que busca reconocer el cierre de un ciclo académico y promover los valores de pertenencia, logro y compromiso. No constituye un requisito académico obligatorio, por lo cual **la participación en la ceremonia es voluntaria**. En los casos donde los acudientes decidan contratar con una entidad externa, serán ellos y la entidad los responsables del manejo de dineros. La Institución Educativa en ningún momento exigirá un cobro por la ceremonia.

22.2 Condiciones para Participar:

Los estudiantes que deseen participar deberán:

- Haber aprobado satisfactoriamente el grado correspondiente.
- Cumplir con los requisitos logísticos y organizativos definidos por la institución (ensayos, presentación personal, indumentaria, horarios y comportamiento).
- Tener toda la documentación al día (Documento de identidad actualizado, certificados de notas de grados anteriores con sus estampillas y/o apostillados, certificado de labor social concluida (en grado undécimo)).

22.3 Reglamento de la Ceremonia:

La asistencia a la ceremonia implica la aceptación del Reglamento de Grado, el cual establece normas mínimas de comportamiento, uso adecuado del uniforme o vestimenta formal estipulada, respeto por los símbolos institucionales, y actitud acorde con el carácter solemne del evento. Cualquier incumplimiento podrá acarrear la exclusión del acto, sin que ello afecte la certificación académica correspondiente.

22.4 Del uniforme. Portarán el uniforme de diario completo en la ceremonia de graduación o toga.

Parágrafo 1: Podrán graduarse con toga, siempre cuando sea una decisión unánime de todos los padres y madres del grado once quienes deberán asumir los costos que implica dicho vestuario. De lo contrario se graduarán con el uniforme de diario. Para estudiantes de la nocturna será con toga.

Artículo 23. El certificado de básica secundaria

Se otorga al finalizar el grado 9°, este documento será entregado por el director(a) de grupo en cada salón una vez agotados los requisitos académicos, disciplinarios, financieros, estampillas y documentación

Ventanilla única: carrera 25 # 21-52 B/El Recreo Tel: 3226093666

Correo institucional: institucional@domingoirurita.edu.co

NUESTRA ÚNICA OPCIÓN ES LA EXCELENCIA!!!

	INSTITUCION EDUCATIVA DOMINGO IRURITA	Código: DOC 100-01
		Versión:004 Emisión: 28-02-2022
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Actualización: 05/11/2025

exigida, o en ceremonia según se acuerde con los padres de familia.

Artículo 24. Asistencia y horarios

La asistencia a la IE está regulada por disposiciones del Ministerio de Educación Nacional y de la Institución, al alumnado le obligan unas y otras, en los siguientes horarios

SEDE	NIVEL	HORARIO	JORNADA
Monseñor Guillermo Becerra	Preescolar	7:00 AM - 12:30 PM	Única
	Básica Primaria	7:00 AM – 1:30 PM	Única
Santa Teresita	Preescolar	7:00 AM - 12:30 AM	Única
Santa Teresita	Básica Primaria	7:00 AM - 12:30 PM	Mañana
Santa Teresita	Básica Primaria	12:35 PM – 6:05 PM	Tarde
María Auxiliadora	Básica primaria	7:00 AM – 12:30 PM	Mañana
María Auxiliadora	Básica secundaria	7:00 A.M - 1 PM	Mañana
Domingo Irurita – Principal	Básica secundaria	7:00 A.M - 1 PM	Mañana
Domingo Irurita – Principal	Media académica	7:00 A.M - 1 PM	Mañana
Centro Alfonso López Pumarejo	Ciclos	6:00 P.M – 10 P.M	Nocturna

Parágrafo 1. Si un estudiante llega después de estos horarios referidos, solo será atendido en coordinación, los estudiantes que presenten una excusa aceptada por la coordinación o que vengan acompañados por los padres de familia o acudientes, se le registrará la llegada tarde, pero no se le contabilizará para sanción. Si no se presenta excusa por la llegada tarde se hará su registro. Cuando se completan tres (3) o más llegadas tarde se activará el protocolo para sanciones.

Parágrafo 2. Los estudiantes que no sean recogidos en el horario estipulado se registrarán en el formato dispuesto para tal fin, se procederá según el siguiente protocolo:

Artículo 25. Protocolo para estudiantes que no recogen en el horario estipulado

Ventanilla única: carrera 25 # 21-52 B/El Recreo Tel: 3226093666

Correo institucional: institucional@domingoirurita.edu.co

NUESTRA ÚNICA OPCIÓN ES LA EXCELENCIA!!!

	INSTITUCION EDUCATIVA DOMINGO IRURITA	Código: DOC 100-01
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión: 004 Emisión: 28-02-2022 Actualización: 05/11/2025

SITUACIÓN	ACTIVACIÓN DEL PROTOCOLO	ACTIVIDADES
ESTUDIANTES QUE NO RECOGEN EN HORARIO ESTIPULADO	El estudiante permanece en la institución posterior a la salida de estudiantes	1. El director de grupo o coordinador de sede Contactan al padre de familia o acudiente para indagar el motivo de no haber recogido al estudiante 2. El caso de establecer comunicación, se dialogará y se determinará el proceso para recoger el estudiante 3. En caso de que acudientes no respondan a los teléfonos establecidos en el observador y en el cuaderno de comunicación del estudiante, se contactará a policía de cuadrante, quienes informarán a policía de infancia y adolescencia. 4. Traslado del estudiante a la comisaria de familia con el oficio remisorio en donde se deja a disposición de dicha entidad el NNA (Niño, niña o adolescente) 5. De ser recurrente la situación se hará el reporte a rectoría para activar ruta ante el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF. 6. Seguimiento: Director de grupo y coordinación presentaran informe al final del periodo y a final de año al Comité de convivencia con el fin de hacer el correspondiente seguimiento

Artículo 25. Excusas

Las faltas de asistencia del estudiantado deben ser justificadas con excusa escrita ante el director de grupo y los docentes que le dirigen en las asignaturas los días que se ausentó o coordinación de la jornada respectiva, directamente por los padres de familia o acudientes, se estableció solicitar a los estudiantes un cuaderno al inicio del año escolar para fines de comunicación, donde el acudiente podrá escribir su excusa que deberá estar debidamente firmada, también, a través de dicho cuaderno se enviará información a los padres o acudientes, como citaciones, días de no clases, entre otros.

Artículo 26. Protocolo para atención de estudiantes con enfermedades graves

La Institución Educativa busca ofrecer una educación inclusiva, garantizando que todos los estudiantes tengan acceso a la educación y sus beneficios. Por esta razón, se implementan estrategias de apoyo adaptadas a la legislación y a las necesidades específicas de los estudiantes.

Ventanilla única: carrera 25 # 21-52 B/EI Recreo Tel: 3226093666

Correo institucional: institucional@domingoirurita.edu.co

NUESTRA ÚNICA OPCIÓN ES LA EXCELENCIA!!!

	INSTITUCION EDUCATIVA DOMINGO IRURITA		Código: DOC 100-01
			Versión: 004
			Emisión: 28-02-2022
	MANUAL DE CONVIVENCIA		Actualización: 05/11/2025

SITUACIÓN	ACTIVACIÓN DEL PROTOCOLO	ACTIVIDADES
ESTUDIANTES QUE CERTIFICAN ENFERMEDAD GRAVE	1. El estudiante o un tercero reporta sobre situación de enfermedad o calamidad grave 2. Identificación de factores o indicios de calamidad o enfermedad grave como Ausentismos Signos de depresión Trabajo para sostenimiento de familia Probable deserción 3. Indagar con la familia, debido a que se requiere autorización y permiso sobre a quién se le puede informar sobre la condición del estudiante.	7. El director de grupo o coordinador de sede solicitará a la familia información médica y evaluaciones diagnósticas clínicas emitidas por el médico tratante, con el fin de tener una base sólida para adaptar el currículo a la situación del estudiante, según el dictamen médico y su desempeño en materias básicas 8. El caso será presentado al Consejo Académico para organizar el Apoyo Académico Especial y Apoyo Emocional requerido por los estudiantes, adoptando las estrategias educativas que la entidad territorial certificada en educación ponga a disposición. 9. El Apoyo Académico Especial se ajustará al estado de salud de los beneficiarios, acatando las recomendaciones médicas en cuanto a tiempos, lugares, condiciones ambientales e higiénicas, y otras medidas que garanticen su bienestar. 10. En caso de que el estado físico y/o mental del estudiante esté gravemente afectado, solo se abordarán los contenidos básicos de cada área. 11. El docente director de grupo se comunicará con la familia del estudiante o cuidador para establecer los planes de apoyo y los tiempos de entrega a la Institución Educativa. 12. Seguimiento. Director de grupo y coordinación presentaran informe al final del periodo y a final de año al Consejo académico con el fin de hacer el correspondiente seguimiento

Artículo 27. Protocolo para atención de accidentes escolares

Desde el momento de su matrícula, los estudiantes están cubiertos por una Póliza de Accidentes Escolares

Ventanilla única: carrera 25 # 21-52 B/El Recreo Tel: 3226093666

Correo institucional: institucional@domingoirurita.edu.co

NUESTRA ÚNICA OPCIÓN ES LA EXCELENCIA!!!

	INSTITUCION EDUCATIVA DOMINGO IRURITA	Código: DOC 100-01 Versión: 004 Emisión: 28-02-2022
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Actualización: 05/11/2025

Personales, la cual es proporcionada de forma gratuita por parte de la alcaldía municipal.

SITUACIÓN	ACTIVACIÓN DEL PROTOCOLO	ACTIVIDADES
ATENCIÓN POR ACCIDENTES ESCOLARES	Se activa ante cualquier lesión que un estudiante pueda sufrir durante su jornada escolar mientras participa en actividades educativas al interior de la IE o cuando se desplaza a realizar actividades en representación de la IE Cualquier miembro del personal de la Institución Educativa tiene la responsabilidad de seguir un conjunto de pasos específicos al presenciar o acompañar a un estudiante en caso de accidente o enfermedad repentina durante la actividad escolar	En caso de accidente o enfermedad, se llevarán a cabo las siguientes acciones: 1. Se establecerá una comunicación con el estudiante para evaluar su condición, recopilar números de contacto y otra información relevante que pueda ayudar a informar de manera precisa sobre su situación. 2. Si el estudiante puede moverse por sus propios medios, se le llevará a la Coordinación, donde se procederá a contactar a sus familiares. Es importante recordar que ningún miembro del personal de la Institución Educativa está autorizado para administrar medicamentos a los estudiantes. 3. Si los padres o acudientes del estudiante no se presentan en la Institución, se llamará al número de <u>emergencias médicas 3152020020</u> para que brinde atención al caso. 4. Si el padre o acudiente no tiene acceso a la póliza, se le proporcionará una copia para que el estudiante reciba atención médica, acompañado de constancia de estudio. 5. Si la situación lo requiere, se solicitará la presencia de una ambulancia para atender la emergencia, y siempre se acompañará al estudiante hasta el hospital en caso de que no haya presencia de los padres o acudiente. Se busca que este acompañamiento sea realizado por un miembro del personal de coordinación o un docente del mismo género del estudiante, preferiblemente. 6. En caso de no recibir respuesta por parte de los acudientes ni de las entidades responsables del traslado del menor, y si su vida corre peligro, se tomarán medidas inmediatas para llevarlo a un centro asistencial médico por parte de un docente y/o coordinación. Se informará al ICBF y a la Policía de Infancia y Adolescencia para que se hagan cargo del menor

Artículo 28. Protocolo para estudiantes con situaciones de embarazo adolescente, paternidad o maternidad temprana

Ventanilla única: carrera 25 # 21-52 B/El Recreo Tel: 3226093666

Correo institucional: institucional@domingoirurita.edu.co

NUESTRA ÚNICA OPCIÓN ES LA EXCELENCIA!!!

	INSTITUCION EDUCATIVA DOMINGO IRURITA	Código: DOC 100-01
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión: 004 Emisión: 28-02-2022 Actualización: 05/11/2025

Para la atención de estudiantes en situación de embarazo se presenta el siguiente protocolo:

SITUACIÓN	ACTIVACIÓN DEL PROTOCOLO	ACTIVIDADES
SITUACIONES DE EMBARAZO ADOLESCENTE, PATERNIDAD O MATERNIDAD TEMPRANA	- El estudiante o un tercero reporta sobre situación de embarazo adolescente, paternidad o maternidad temprana - Identificación de factores o indicios de intención o riesgo de embarazo adolescente, paternidad o maternidad temprana Factores de riesgo: - Vínculos amorosos entre adolescentes y con personas mayores o adultos. - Unión temprana, inicio de relaciones sexuales a temprana edad. - Poca realización de actividades en el marco del Proyecto Pedagógico de Educación para la Sexualidad (PES) y Construcción de Ciudadanía en los establecimientos educativos - Medio social de alto riesgo (conducta promiscua por parte de algún miembro de la familia. - Adolescente con un primer embarazo, estudiantes en situación de maternidad o paternidad, con discapacidad intelectual. Señales: - Desescolarización – deserción escolar, abuso o violencia sexual. - Uso de abrigos o suéteres extremadamente grandes para su talla.	- Información: La estudiante informará a la Coordinación de la sede donde estudie, preferiblemente acompañada de sus padres o acudiente, su estado de embarazo, presentando un certificado médico que confirme su condición. - Reporte: Si es menor de 18 años se explicará que le corresponde a la IE reportar a Secretaría de Salud e ICBF y plataforma SIUCE. - Actividades escolares: - La Institución establecerá excepciones en áreas que puedan afectar su bienestar físico, informando a sus acudientes a través de la socialización del protocolo para casos de embarazo. - La autorización para la desescolarización durante el embarazo y/o lactancia es decisión exclusiva de la estudiante, padre de familia o médico tratante, y debe ser presentada por escrito ante la Coordinación para su remisión al Comité Escolar de Convivencia. - En caso de embarazo de alto riesgo o cercano al parto, la estudiante deberá seguir el procedimiento de atención a estudiantes desescolarizadas. Ver SIEE institucional

Ventanilla única: carrera 25 # 21-52 B/El Recreo Tel: 3226093666

Correo institucional: institucional@domingoirurita.edu.co

NUESTRA ÚNICA OPCIÓN ES LA EXCELENCIA!!!

	INSTITUCION EDUCATIVA DOMINGO IRURITA	Código: DOC 100-01
		Versión: 004 Emisión: 28-02-2022
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Actualización: 05/11/2025

	• Cambio de hábitos en el vestuario o en el vestir. • Manifestaciones de la salud física y psicológica propias del embarazo, cambios de hábitos de sueño, retraimiento, atención dispersa, aislamiento, sentimientos de soledad, el desafecto y la baja autoestima. • Ausentismo o fugas del hogar	- La estudiante no podrá llevar a su hijo/a a clases, ya que la Institución no cuenta con las condiciones para atender a lactantes, y para evitar distracciones en el desarrollo de las actividades académicas. -Durante la lactancia, la estudiante tiene derecho a alimentar a su hijo/a, y los padres o acudientes deberán acordar con la Institución los horarios para los periodos de lactancia. -La Institución procurará brindar acompañamiento pedagógico a la niña o adolescente embarazada cuando sea necesario debido a su estado. -La estudiante embarazada no realizará actividades académicas que requieran esfuerzo físico o pongan en riesgo su salud, pero estas deberán ser reemplazadas por otras asociadas a los contenidos tratados. 4. Realizar seguimiento 5. Adoptar e implementar acciones de promoción y prevención
--	--	---

TITULO IV. CONVIVENCIA ESCOLAR

Ventanilla única: carrera 25 # 21-52 B/El Recreo Tel: 3226093666

Correo institucional: institucional@domingoirurita.edu.co

NUESTRA ÚNICA OPCIÓN ES LA EXCELENCIA!!!

	INSTITUCION EDUCATIVA DOMINGO IRURITA		Código: DOC 100-01
	MANUAL DE CONVIVENCIA		Versión: 004 Emisión: 28-02-2022
			Actualización: 05/11/2025

CAPÍTULO VI. ASPECTOS GENERALES DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Artículo 29. Comité de Convivencia.

Es un órgano, que busca servir de instancia en la solución acertada del conflicto escolar, dentro del debido proceso. Es una comisión conformada por los representantes de los diferentes estamentos de la comunidad educativa conforme a la ley, **encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del Manual de Convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar.**

29.1 Objetivo general del comité de convivencia

Establecer un marco de referencia para las relaciones interpersonales entre los diferentes miembros de la comunidad educativa, con el fin de obtener niveles óptimos de convivencia con cada uno, con los demás y con el entorno, cualquiera que este sea.

29.2 Objetivos específicos del comité de convivencia

- Regular las relaciones de convivencia como herramienta educativa y pedagógica que garantice el ejercicio y cumplimiento de los deberes y derechos.
- Formular las bases fundamentales desde lo preventivo y formativo para la convivencia pacífica atendiendo y promoviendo las condiciones que favorezcan el desarrollo humano.
- Informar sobre las normas vigentes relacionadas con la educación e interiorizar la importancia de su cumplimiento sobre la base de la legalidad y la auto regulación.
- Servir de material de consulta y reflexión permanente para que nos permitamos promover la academia, la auto regulación y la formación integral de los estudiantes dentro de un clima organizacional en desarrollo del principio de corresponsabilidad.
- Fomentar en la comunidad la cultura ciudadana para la convivencia con espíritu crítico y capacidad de reconocer y corregir los errores.
- Guiar los procedimientos para resolver oportuna y justamente los conflictos individuales o colectivos, incluyendo instancias de diálogo y concertación.
- Definir los estímulos y sanciones, incluyendo el derecho a la defensa y al debido proceso.
- Permitir el desarrollo de las actividades escolares, teniendo en cuenta las diferentes inteligencias, estilos y ritmos de aprendizaje, dentro de un clima de orden, respeto, responsabilidad y convivencia.
- Contribuir desde la institución en la construcción de una ciudad pacífica, participativa, pluralista, incluyente, justa, solidaria, equitativa, competitiva y con sentido de pertenencia.

29.3 Funciones del comité escolar de convivencia:

Ventanilla única: carrera 25 # 21-52 B/El Recreo Tel: 3226093666

Correo institucional: institucional@domingoirurita.edu.co

NUESTRA ÚNICA OPCIÓN ES LA EXCELENCIA!!!

	INSTITUCION EDUCATIVA DOMINGO IRURITA	Código: DOC 100-01 Versión:004 Emisión: 28-02-2022
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Actualización: 05/11/2025

- Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
- Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de la ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
- Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
- Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
- Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la Ley 1620, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del sistema y de la Ruta.
- Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
- Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el Comité.
- Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

Parágrafo 3: Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el Comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

29.4 Conceptos de algunos términos empleados en este manual de convivencia:

Ventanilla única: carrera 25 # 21-52 B/El Recreo Tel: 3226093666

Correo institucional: institucional@domingoirurita.edu.co

NUESTRA ÚNICA OPCIÓN ES LA EXCELENCIA!!!

	INSTITUCION EDUCATIVA DOMINGO IRURITA	Código: DOC 100-01 Versión: 004 Emisión: 28-02-2022
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Actualización: 05/11/2025

Conflictos. Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

Conflictos manejados inadecuadamente. Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

Convivencia: Condición de relacionarse con las demás personas a través de una comunicación permanente fundamentada en el afecto, respeto y tolerancia que permita convivir y compartir en armonía con los demás en las diferentes situaciones de la vida.

Formación: Modo específicamente humano de dar forma a las disposiciones y capacidades naturales del hombre, la formación es un proceso en constante estado de desarrollo y progresión que permite ser capaz de ver de otra manera.

Agresión escolar: Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante.

Agresión Física: Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

Agresión Verbal: Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.

Agresión Gestual: Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

Agresión relacional: Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

Agresión electrónica: Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

Acoso escolar (bullying): De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de

Ventanilla única: carrera 25 # 21-52 B/EI Recreo Tel: 3226093666

Correo institucional: institucional@domingoirurita.edu.co

NUESTRA ÚNICA OPCIÓN ES LA EXCELENCIA!!!

	INSTITUCION EDUCATIVA DOMINGO IRURITA		Código: DOC 100-01
			Versión: 004
			Emisión: 28-02-2022
	MANUAL DE CONVIVENCIA		Actualización: 05/11/2025

maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente. Por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, por parte de docentes contra docentes; Directivos contra docentes; Directivos contra Directivos, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

Violencia sexual: De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

Sanción: Es la reacción del ordenamiento frente al comportamiento de una persona, que se manifiesta en una consecuencia positiva o negativa según la valoración ética, moral o jurídica de una conducta.

Sanción es, por lo tanto, el resultado de un procedimiento correctivo que establece la Institución Educativa a quien infringe las normas, establecidas por el Manual de Convivencia. Las sanciones se aplican de acuerdo con las situaciones realizadas.

Los correctivos pueden ser: pedagógicos o disciplinarios, según la naturaleza de la situación, y pretenden, asegurar la convivencia escolar y el cumplimiento de los objetivos académicos o sociales de la institución, teniendo en cuenta que prima el interés general sobre el particular.

En todo caso, se debe garantizar a todos y cada uno de los miembros de la comunidad educativa, la observancia del debido proceso y el derecho a la defensa

Artículo 30. Acuerdos de convivencia:

En trabajo coordinado con los diferentes estamentos de la comunidad educativa se establecen los siguientes acuerdos para la convivencia escolar:

Número	Acuerdo	Acuerdos de grupo
1	Presentación personal	1. Portar uniformes de acuerdo con el día, con el decoro debido, completos.

Ventanilla única: carrera 25 # 21-52 B/El Recreo Tel: 3226093666

Correo institucional: institucional@domingoirurita.edu.co

NUESTRA ÚNICA OPCIÓN ES LA EXCELENCIA!!!

	INSTITUCION EDUCATIVA DOMINGO IRURITA	Código: DOC 100-01
		Versión: 004 Emisión: 28-02-2022
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Actualización: 05/11/2025

		2. Cuidar de su aseo personal.
2	Puntualidad	1. Cumplir con los horarios de ingreso, descanso, cambios de clase y de salida. 2. Justificar por escrito las ausencias a las actividades académicas y pedagógicas. 3. Acudir a la tienda escolar en los horarios establecidos o con la debida autorización.
3	Respeto	1. Reconocer y respetar al otro, valorando la diversidad étnica, cultural, social, sexual y religiosa de los demás. 2. Cuidar las pertenencias ajenas de los diferentes miembros de la comunidad educativa, evitando acciones como inversión de morrales, el vaciar contenidos, arrojar o esconder objetos ajenos. 3. Proteger la individualidad de los miembros de la comunidad educativa, llamándolos por su nombre, enaltecendo sus cualidades y absteniéndose de hacer comentarios que puedan herir a las personas. 4. Ingresar a las diferentes dependencias de la institución o circular por los corredores, oficinas o zonas comunes, con previa autorización. 5. Cumplir con las normas establecidas para el uso de la biblioteca y otros espacios Institucionales. 6. Ingerir alimentos y bebidas en los momentos autorizados. En clases solo se permite beber agua.
4	Defensa de la vida	1. Abstenerse de portar dentro de la institución educativa, joyas, sumas elevadas de dinero, medicamentos, cosméticos, videojuegos, juegos de azar, revistas, radios y demás elementos que produzcan interferencia en el aula de clase o riesgo a la integridad física y moral de los integrantes de la comunidad educativa y cualquier ser vivo. 2. Evitar juegos bruscos o bromas que puedan generar accidentes, afectaciones a la integridad física y emocional de cualquier miembro de la comunidad educativa.
5	Preservación del ambiente	1. Cuidar pupitres, escritorios, paredes y otros espacios con el fin de evitar la contaminación visual y el daño a los muebles de la institución o lugar externo. 2. Hacer, concienciar y promover la colecta selectiva de la basura (plástico, papel, metal, vidrio, entre otros.), el uso racional y adecuado del agua potable y participar activamente en las campañas y

Ventanilla única: carrera 25 # 21-52 B/El Recreo Tel: 3226093666

Correo institucional: institucional@domingoirurita.edu.co

NUESTRA ÚNICA OPCIÓN ES LA EXCELENCIA!!!

	INSTITUCION EDUCATIVA DOMINGO IRURITA	Código: DOC 100-01
		Versión: 004 Emisión: 28-02-2022
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Actualización: 05/11/2025

		programas de preservación del medio ambiente (plantas, animales, entre otros). 3. Promover o propiciar orden en los espacios de uso comunitario, en los baños y alrededores, con comportamientos que garanticen las condiciones de seguridad, salubridad, buena presentación y su funcionamiento.
6	Sentido de pertenencia	1. Demostrar arraigo y pertenencia hacia la filosofía y políticas de la Institución Educativa en todas las actuaciones. 2. Obrar y mantener siempre una actitud de respeto hacia los símbolos patrios e institucionales, así como a los valores religiosos, éticos, culturales y étnicos, tanto propios como de los otros.
7	Ciudadanos ejemplares	1. Ejercer libre y responsablemente el derecho de elegir y ser elegido en los procesos democráticos de la Institución y asumir con objetividad los resultados obtenidos en los procesos democráticos de la Institución. Respetando, apoyando y ayudando a quienes quedaren legalmente elegidos en cada una de las instancias de participación. 2. Participar en el normal desarrollo de las actividades institucionales o en representación del colegio omitiendo gritos, risas, burlas, silbidos, gestos o conversaciones inoportunas, portando el uniforme.
8	Construcción de convivencia	1. Identificar y rechazar las situaciones en las que se vulneran los derechos fundamentales y utilizar formas y mecanismos de participación democrática en nuestro medio escolar. 2. Acudir con respeto a las autoridades para la solución de conflictos, buscando estrategias para solucionarlos, evitando cualquier manifestación de violencia. 3. Asumir un comportamiento de acuerdo con la normativa institucional durante las clases, en las actividades y eventos escolares, respetando el Manual de Convivencia.
9	Responsabilidad	1. Se debe ser una persona capaz de mostrar en actitudes concretas su responsabilidad frente a los deberes escolares, familiares, sociales, académicos, profesionales y religiosos. 2. Presentar la información que se le dirige al acudiente por parte de la institución en el cuaderno de comunicaciones y/o citaciones. 3. Participar en las actividades programadas por la Institución educativa. 4. Hacer uso racional de los elementos, enseres o recursos facilitados por la institución para el desarrollo de diversas actividades.
10	Uso adecuado de las TIC	1. Proteger la integridad y seguridad personal y la de los demás en los ambientes tecnológicos.

Ventanilla única: carrera 25 # 21-52 B/El Recreo Tel: 3226093666

Correo institucional: institucional@domingoirurita.edu.co

NUESTRA ÚNICA OPCIÓN ES LA EXCELENCIA!!!

	INSTITUCION EDUCATIVA DOMINGO IRURITA	Código: DOC 100-01
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión: 004 Emisión: 28-02-2022 Actualización: 05/11/2025

		2. Abstenerse de descargar, instalar o desinstalar software en equipos de la institución sin la debida autorización y/o supervisión de un docente. 3. Utilizar los equipos de cómputo de la institución para fines académicos navegando en las páginas web autorizadas y, solo acceder a ciertas aplicaciones con el direccionamiento del docente.
--	--	---

Artículo 31. Clasificación de las situaciones que afectan la convivencia escolar

31.1. Situaciones tipo I: Se refiere a conflictos manejados inadecuadamente y situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar. **no generan daños al cuerpo, o a la salud física o mental.**

31.2. Clasificación de las situaciones tipo I: En la Institución Educativa Domingo Irurita de la ciudad de Palmira, se consideran situaciones tipo I, aquellas que incumplan los acuerdos de:

código	Situación en contra de los acuerdos de
T 1.1	Presentación personal
T 1.2	Puntualidad
T 1.3	Respeto
T 1.4	Defensa de la vida
T 1.5	Preservación del ambiente
T 1.6	Sentido de pertenencia
T 1.7	Ciudadanos ejemplares
T 1.8	Construcción de convivencia
T 1.9	Responsabilidad
T 1.10	Uso adecuado de las TIC

31.3 Protocolo para atender las situaciones tipo I.

Para atender situaciones tipo I, artículo 2.3.5.4.2.8 del decreto 1075 de 2015, se pone a disposición el siguiente protocolo:

Ventanilla única: carrera 25 # 21-52 B/El Recreo Tel: 3226093666

Correo institucional: institucional@domingoirurita.edu.co

NUESTRA ÚNICA OPCIÓN ES LA EXCELENCIA!!!

	INSTITUCION EDUCATIVA DOMINGO IRURITA	Código: DOC 100-01
		Versión: 004 Emisión: 28-02-2022
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Actualización: 05/11/2025

SITUACIÓN	Incumplimiento de los acuerdos de presentación personal, puntualidad, respeto, defensa de la vida, preservación del ambiente, sentido de pertenencia, ciudadanos ejemplares, construcción de convivencia, responsabilidad, uso adecuado de las TIC.			
RAZÓN JUSTIFICADA	Presenta excusa por escrito con firma del padre de familia o acudiente, constancia médica, justificando el no cumplimiento de los acuerdos establecidos en el Manual de convivencia. En caso de llegada tarde a la institución, la excusa deberá ser presentada en el menor tiempo posible por su acudiente. Si es reiterativa se procederá con lo establecido en este protocolo.			
ATENUANTES	1. El buen comportamiento, cumplimiento de los deberes y responsabilidades en la institución. 2. La aceptación voluntaria de una situación cuando en la institución no se tiene un conocimiento de ella. 3. El haber sido objeto de manipulación para cometer la falta. 4. El haber actuado para defender sus derechos individuales o comunitarios. 5. El proceso de superación de las faltas anteriores. 6. La consecuencia leve de la falta cometida, investigada y comprobada.			
AGRAVANTES	1. El haber mentido para justificar la falta. 2. El haber sido sancionado con anterioridad por faltas a los compromisos y deberes estipulados en este Manual de Convivencia. 3. La premeditación de la falta. 4. El haber obrado en complicidad con otro, o haber sido coautor. 5. El haber ocultado la falta. 6. El cometer la falta abusando de la confianza depositada en él por los directivos, profesores o compañeros. 7. Cuando comprometa el buen nombre de la institución. 8. La reincidencia en situaciones de incumplimiento de acuerdos establecidos en el manual de convivencia. 9. La consecuencias grave de la falta cometida, investigada y comprobada			
SITUACIONES O CASOS QUE ACTIVAN EL PROTOCOLO DE ATENCIÓN	El estudiante incumple cualquiera de los acuerdos establecidos para la sana convivencia			
LAS ESTRATEGIAS Y	Las situaciones de tipo I deben ser atendidas de inmediato para evitar que escalen. Los docentes que conforman la comunidad educativa son los llamados a apoyar la atención. Quien presencia una situación tipo I, seguirá el siguiente protocolo de procedimiento:			
	#	ACTUACIONES	RESPONSABLES	TIEMPO

	INSTITUCION EDUCATIVA DOMINGO IRURITA		Código: DOC 100-01
			Versión:004 Emisión: 28-02-2022
	MANUAL DE CONVIVENCIA		Actualización: 05/11/2025

ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN	1	Realizar el llamado de atención directo para que el estudiante cese el actuar contrario que afecta la convivencia escolar.	Docente que observa la situación	Inmediato	Ninguno
	2	Facilitar el diálogo y el testimonio de cada persona involucrada para exponer sus argumentos frente a lo sucedido, escuchando activamente el punto de vista y los intereses de cada parte.	Docente que detecta la situación	Inmediato	Ninguno
	3	Activar acciones pedagógicas como el diálogo, la mediación, el trabajo colaborativo y los pactos de aula, la reparación de los daños causados, el restablecimiento de derechos e iniciar la reconciliación (Notificación al acudiente), proponiendo de forma asertiva diversas alternativas para el manejo apropiado de estas situaciones de convivencia, entre otros. Acompañará el proceso los mediadores escolares.	Docente que detecta la situación y mediadores escolares	De 1 a 5 días.	Cuaderno de comunicación
	4	Si el estudiante incumple el compromiso acordado con el docente dentro del término establecido por las partes o reincide en su actuación, se dejará por escrito la situación en el observador del estudiante quien hará los descargos correspondientes en el formato “Narración de situación por convivencia” y ejercerá el derecho a la defensa antes de firmar el llamado de atención escrito.	Docente que detecta la situación.	De 1 a 3 días.	Observador del estudiante Formato “Narración de situación por convivencia” Cuaderno de comunicaciones.

Ventanilla única: carrera 25 # 21-52 B/El Recreo Tel: 3226093666

Correo institucional: institucional@domingoirurita.edu.co

NUESTRA ÚNICA OPCIÓN ES LA EXCELENCIA!!!

	INSTITUCION EDUCATIVA DOMINGO IRURITA		Código: DOC 100-01
			Versión:004 Emisión: 28-02-2022
	MANUAL DE CONVIVENCIA		Actualización: 05/11/2025

		Se socializarán las evidencias del proceso desarrollado al director de Grupo y, se informará al acudiente en el cuaderno de comunicaciones.			
	5	El director de grupo dialogará con estudiante y si no se evidencia cambio positivo, el director de grupo citará a los acudientes, quienes de manera formativa deberán plantear junto a sus acudidos la solución al conflicto, con el propósito de lograr el cierre del caso; de acuerdo con las directrices institucionales. El manejo del conflicto deberá quedar consignado en el formato de seguimiento de convivencia, reposará en el archivo del director de grupo como evidencia del proceso. Si las reincidencias continúan y no hay cumplimiento de los compromisos pactados, el director de grupo remite el caso a coordinación quien actuara según el procedimiento de sanciones	Director de grupo	De 1 a 3	Observador del estudiante Cuaderno de comunicaciones. Formato de seguimiento de convivencia
MEDIDAS DE INTERVENCIÓN PEDAGÓGICA.	Una vez llega el caso o situación del estudiante es reportado a coordinación de sede, se procederá con lo indicado en el procedimiento de sanciones, iniciando con medidas de intervención pedagógica de reflexión en biblioteca o coordinación de la sede, reflexión familiar y en caso de no observarse cumplimiento de compromisos , se continuará con las instancias determinadas en dicho procedimiento				
SEGUIMIENTO	Cada instancia determinada en conducto regular revisará el cambio de conducta del estudiante en tres ocasiones distintas (Debe dejar por escrito el resultado de la revisión en el formato de compromisos). El coordinador de sede y/o el director de grupo velarán por el cumplimiento de la sanción pedagógica.				

	INSTITUCION EDUCATIVA DOMINGO IRURITA		Código: DOC 100-01
			Versión: 004 Emisión: 28-02-2022
	MANUAL DE CONVIVENCIA		Actualización: 05/11/2025

Parágrafos:

1. No se podrá hacer registro escrito de situaciones tipo I en el observador, sin antes haber realizado acciones pedagógicas por parte docente hacia el estudiante.
2. El director de grupo realizará seguimiento constructivo del proceso, lo cual quiere decir: llevar un registro interno de su grupo, con el objetivo de contribuir al seguimiento de la dificultad y la no reincidencia en la misma; dirigido a generar estrategias de intervención posterior. No deberá utilizarse, este proceso de mediación para decisiones que impliquen afectar la valoración de la Convivencia Escolar, dado que la mediación debe ser una posibilidad a la cual pueda acceder cualquier estudiante. Entendiendo que la mediación es una estrategia pedagógica que busca resolver el conflicto donde una persona neutral ayuda a las partes a enfrentarlo constructivamente, por lo tanto, el colegio debe facilitar y no limitar el acceso del estudiantado al desarrollo de dichas habilidades sociales.
3. Se afectará la nota de convivencia del estudiante a partir de reporte a coordinación.
4. La no entrega oportuna de la excusa justificada (no necesariamente médica), impedirá la presentación de las actividades académicas programadas para el o los días de inasistencia. La valoración de dichas actividades será de 2.0.
5. Cuando un estudiante acumule 5 tardanzas o llegadas tarde sin excusa válida durante un periodo, el coordinador citará al acudiente, al estudiante le asignará actividades pedagógicas sobre la responsabilidad y la puntualidad, así mismo, las tardanzas bajarán la evaluación disciplinaria.
6. Todos los actores institucionales garantizarán la respectiva reserva de la información o de documentos en medio físico o magnético que suministran, tanto a las personas afectadas como a los posibles implicados en la situación anómala de convivencia que se observa en el plantel. Esta información será recibida en la coordinación o rectoría.

Artículo 32. Situaciones tipo II.

Se consideran situaciones tipo II aquellas ya presentadas y se consideran sistemáticas y no revisten las características de delito como la agresión física, así sea la primera vez que se presenta, que ocasionó daños al cuerpo o a la salud física o mental de los afectados, pero no generó incapacidad de ningún tipo. La situación no reviste las características de un delito.

32.1 Clasificación de las situaciones tipo II

Son situaciones que requieren activar la ruta de atención integral con remisiones a EPS, ICBF, Comisaria de Familia, Secretaría de Educación, Salud y fiscalía, según sea el caso, revisión del comité de convivencia para hacer el correspondiente proceso de atención, prevención y seguimiento y no generan proceso de sanción al estudiante:

Código	Situación
T.2.1	Presunto maltrato infantil por castigo, humillación, malos tratos, abuso físico o psicológico por parte de cuidadores o familiares
T.2.2	Presunto maltrato por incumplimiento de responsabilidades por parte de los adultos
T.2.3	Presunto maltrato por trabajo infantil y sus peores formas, incluyendo mendicidad
T.2.4	Presunta conducta suicida, intento de suicidio, suicidio consumado

Ventanilla única: carrera 25 # 21-52 B/El Recreo Tel: 3226093666

Correo institucional: institucional@domingoirurita.edu.co

NUESTRA ÚNICA OPCIÓN ES LA EXCELENCIA!!!

	INSTITUCION EDUCATIVA DOMINGO IRURITA	Código: DOC 100-01
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión:004 Emisión: 28-02-2022 Actualización: 05/11/2025

32.2 Protocolo para atender las situaciones tipo II:

32.2.1. Las situaciones tipo II que obligan a la IE a realizar activación de ruta y no generan proceso de sanción a estudiantes:

SITUACIÓN	ACTIVACIÓN DEL PROTOCOLO	ACTIVIDADES
PRESUNTO MALTRATO INFANTIL POR CASTIGO, HUMILLACIÓN, MALOS TRATOS, ABUSO FÍSICO O PSICOLÓGICO POR PARTE DE CUIDADORES O FAMILIAS	El estudiante presenta señales de presunto maltrato físico o psicológico (bajo rendimiento escolar, actitud de retraimiento e inseguridad, inasistencias injustificadas, desmotivación por el estudio y actividades lúdicas, habla sobre la incomodidad que le genera su residencia) El estudiante o un tercero reporta presunto maltrato físico o psicológico	1. Identificar factores o indicadores de presunto maltrato infantil por castigo, humillación, malos tratos, abuso físico o psicológico 2. Obtener más información de la situación preservando. en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos. 3. El rector o quien éste delegue contacta a policía de infancia y adolescencia, por cuanto la vida o la integridad del estudiante están en riesgo, a fin de determinar la remisión del caso o realizar el traslado del niño, niña o adolescente a la entidad encargada del proceso de restablecimiento inmediato de derechos. 4. Solicitar apoyo a la línea 123 y al cuadrante de la Policía Nacional en situaciones de flagrancia o de grave afección física y mental del estudiante o miembro de la comunidad educativa 5. Contactar a un familiar (diferente del agresor en caso de que este haga parte del núcleo familiar) 6. Elaborar reporte a SEM 7. Si el presunto agresor es miembro de la familia remitir a comisaria de familia; si no es miembro de la familia remitir a centro zonal del ICBF correspondiente 8. Contactar padres de familia o acudiente del estudiante. Dejar constancia escrita de actuaciones realizadas en acta escrita o dejar registrado en el observador del estudiante con fechas, nombres, firmas y documentos de identificación de los relacionados en las actuaciones 9. Realizar seguimiento 10. Adoptar e implementar acciones de promoción y prevención

Ventanilla única: carrera 25 # 21-52 B/El Recreo Tel: 3226093666

Correo institucional: institucional@domingoirurita.edu.co

NUESTRA ÚNICA OPCIÓN ES LA EXCELENCIA!!!

	INSTITUCION EDUCATIVA DOMINGO IRURITA	Código: DOC 100-01
		Versión: 004 Emisión: 28-02-2022
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Actualización: 05/11/2025

SITUACIÓN	SEÑALES O INDICIOS PARA ACTIVACIÓN DEL PROTOCOLO	ACTIVIDADES
PRESUNTO MALTRATO INFANTIL POR INCUMPLIMIENTO DE RESPONSABILIDADES DE LOS ADULTOS	1. El estudiante o un tercero reporta presunto maltrato por incumplimiento de responsabilidades por parte de los adultos. 2. El estudiante presenta señales de presunto maltrato por incumplimiento de responsabilidades por parte de los adultos como: a. Patrón de crecimiento deficiente. Pérdida de peso. b. Síntomas físicos y dermatológicos desatendidos (brotes, heridas, infecciones, entre otras). c. Inasistencias injustificadas en el establecimiento educativo y bajo rendimiento académico d. Manifestaciones emocionales como tristeza, retraimiento o baja autoestima. e. Asume responsabilidades de un adulto, por ejemplo, una niña que cuida a sus hermanos menores (parentalización). f. Falta de compromiso en el proceso educativo de los hijos por parte de la madre y el padre de familia o cuidadores. g. Incumplimiento en citaciones de seguimiento académico y convivencial del estudiante. h. Fallas reiteradas en el cumplimiento de horarios de ingreso y salida del establecimiento educativo. i. Extremo cansancio o	1. Identificar factores o indicadores de presunto maltrato por incumplimiento de responsabilidades por parte de los adultos 2. Obtener más información de la situación preservando en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos. 3. El rector o quien éste delegue hace el Reporte a la SEM cuando el caso haya sido atendido en la institución y no se han cumplido los compromisos. 4. Contactar padres de familia o acudiente del estudiante. Dejar constancia escrita de actuaciones realizadas en acta escrita o dejar registrado en el observador del estudiante con fechas, nombres, firmas y documentos de identificación de los relacionados en las actuaciones 5. Contactar policía de infancia y adolescencia en los casos en que la situación sea clasificada como tipo II o tipo III, por cuanto la vida o la integridad del estudiante están en riesgo, es necesario comunicarse con la Policía de Infancia y Adolescencia a fin de determinar la remisión del caso o realizar el traslado del niño, niña o adolescente a la entidad encargada del proceso de restablecimiento inmediato de derechos 6. Remitir a centro zonal del ICBF correspondiente

Ventanilla única: carrera 25 # 21-52 B/El Recreo Tel: 3226093666

Correo institucional: institucional@domingoirurita.edu.co

NUESTRA ÚNICA OPCIÓN ES LA EXCELENCIA!!!

	INSTITUCION EDUCATIVA DOMINGO IRURITA		Código: DOC 100-01
			Versión: 004
			Emisión: 28-02-2022
	MANUAL DE CONVIVENCIA		Actualización: 05/11/2025

	somnolencia durante la jornada escolar j. Tenencia de dinero o de objetos costosos en cantidades mayores a las esperadas de acuerdo con sus condiciones sociales.	7. Realizar seguimiento 8. Adoptar e implementar acciones de promoción y prevención
--	---	---

SITUACIÓN	ACTIVACIÓN DEL PROTOCOLO	ACTIVIDADES
SEÑALES O INDICIOS DE PRESUNTA CONDUCTA SUICIDA	1. Un tercero reporta ideación suicida de un estudiante 2. El estudiante presenta señales o indicios de presunta ideación o amenaza suicida como: a. Antecedentes de suicidio en familiares, amigos o compañeros. b. Escasas relaciones interpersonales. c. Golpes en el cuerpo o cortes en la piel (<i>cutting</i>) como actos impulsivos generados por dificultades emocionales. d. Ideas, fantasías o intentos previos., Insomnio. e. Actitudes desafiantes y negación del peligro. f. Presuntos accidentes domésticos reiterados: quemarse, golpearse, fracturarse, ingerir tóxicos (lavandina, detergente, perfume, insecticidas) o medicamentos del hogar. g. Entrega de las pertenencias más preciadas a otros. h. Abandono poco usual en su apariencia personal. i. Aburrimiento persistente, dificultad para concentrarse, o deterioro en la calidad de su trabajo escolar. j. Quejas frecuentes de dolores físicos, tales como dolores de cabeza, de estómago y fatiga, asociados con su estado emocional. k. Cambios en el comportamiento (falta	1. Identificar factores o indicios de presunta ideación o amenaza suicida 2. Activar el protocolo de atención correspondiente de acuerdo con las características de la presunta ideación o amenaza suicida 3. Brindar apoyo emocional para contención de la ideación o amenaza suicida 4. El rector o quien éste delegue hace el Reporte a Secretaría de Salud y de Educación Municipal y remisión prioritaria del estudiante a entidad de salud para la atención del servicio médico especializado en salud mental. 5. Contactar padres de familia o acudiente del estudiante. Dejar constancia escrita de actuaciones realizadas en acta escrita o dejar registrado en el observador del estudiante con fechas, nombres, firmas y documentos de identificación de los relacionados en las actuaciones. 6. Realizar seguimiento 7. Adoptar e implementar acciones de promoción y prevención

	INSTITUCION EDUCATIVA DOMINGO IRURITA		Código: DOC 100-01
			Versión: 004
			Emisión: 28-02-2022
	MANUAL DE CONVIVENCIA		Actualización: 05/11/2025

	de concentración en la escuela o en tareas rutinarias, calificaciones que empeoran). l. Un cambio drástico en su vida o una pérdida de un ser querido m. Interés por la música, arte o reflexiones personales sobre la muerte. n. Amenazas directas de suicidarse al decir cosas como: “mejor quisiera morirme”, “mi familia estaría mejor sin mí” o “no tengo razón para vivir”. Estas amenazas hay que tomarlas siempre en serio. o. Depresión, llanto, tristeza y soledad. p. Víctima de hostigamiento escolar o discriminación.	
--	---	--

SITUACIÓN	ACTIVACIÓN DEL PROTOCOLO	ACTIVIDADES
PRESUNTO INTENTO DE SUICIDIO	1.El padre de familia o acudiente del NNA reporta al establecimiento educativo un presunto intento de suicidio por fuera del establecimiento educativo 2.El estudiante realiza un presunto intento de suicidio en el establecimiento educativo 3.Un miembro de la comunidad educativa o un tercero reporta un presunto intento de suicidio de un estudiante en el establecimiento educativo	1. Solicitar reporte de atención de la entidad de salud donde fue remitido el estudiante cuando el presunto intento de suicidio fue por fuera de la IE 2. Permanecer con el estudiante y asegurar la escena para evitar que se haga daño si se presenta en la IE 3. Brindar primeros auxilios físicos y psicológicos, solicitar ambulancia a las líneas 2758032 – 2758033, 3152020020 en caso de que el estudiante haya alcanzado a lastimarse e informar a padres de familia o acudiente del estudiante 4. Asegurar la valoración y atención por parte de la ambulancia y la remisión a la entidad de salud correspondiente 5. El rector o quien éste delegue hace el

Ventanilla única: carrera 25 # 21-52 B/El Recreo Tel: 3226093666

Correo institucional: institucional@domingoirurita.edu.co

NUESTRA ÚNICA OPCIÓN ES LA EXCELENCIA!!!

	INSTITUCION EDUCATIVA DOMINGO IRURITA	Código: DOC 100-01
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión: 004 Emisión: 28-02-2022 Actualización: 05/11/2025

		Reporte a Secretaria de Salud y de Educación Municipal. 6. Contactar padres de familia o acudiente del estudiante. Dejar constancia escrita de actuaciones realizadas en acta escrita o dejar registrado en el observador del estudiante con fechas, nombres, firmas y documentos de identificación de los relacionados en las actuaciones. 7. Realizar seguimiento 8. Crear una mesa de trabajo interinstitucional para abordar el caso y adoptar e implementar acciones de promoción y prevención
--	--	---

32.2.2. **Situaciones tipo II** que ameritan sanción a estudiantes y requieren activación de la ruta de atención integral, revisión del comité de convivencia para hacerle seguimiento promoción y prevención

T.2.6	Agresión física, psicológica y relacional así sea la primera vez que se presenta, que ocasionó daños al cuerpo o a la salud física o mental de los afectados, pero no generó incapacidad de ningún tipo. La situación no reviste las características de un delito.
T.2.7	El acoso escolar (bullying y cyberbullying)
T.2.8	Presunta agresión física con contenido sexual, así sea la primera vez que se presenta

Las situaciones tipo II que involucran estudiantes y que dan lugar a acciones correctivas establecidas en el procedimiento para acciones correctivas, se atienden con el siguiente protocolo:

SITUACIÓN	ACTIVACIÓN DEL PROTOCOLO	ACTIVIDADES
AGRESIÓN FÍSICA, PSICOLÓGICA Y RELACIONAL así sea la primera vez que se presenta, que ocasionó daños al cuerpo o a	1. Reporte de situación de agresión o acoso por parte de los miembros de la comunidad educativa o de un tercero 2. Un miembro de la comunidad educativa presenta señales o indicios de presunta agresión o acoso escolar	1. Identificar factores o indicios de presunta agresión o acoso escolar 2. Obtener más información de la situación preservando. en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.

Ventanilla única: carrera 25 # 21-52 B/El Recreo Tel: 3226093666

Correo institucional: institucional@domingoirurita.edu.co

NUESTRA ÚNICA OPCIÓN ES LA EXCELENCIA!!!

	INSTITUCION EDUCATIVA DOMINGO IRURITA		Código: DOC 100-01
			Versión: 004 Emisión: 28-02-2022
	MANUAL DE CONVIVENCIA		Actualización: 05/11/2025

la salud física o mental de los afectados, pero no generó incapacidad de ningún tipo. La situación no reviste las características de un delito PRESUNTA AGRESIÓN O ACOSO ESCOLAR (bullying y cyberbullying) PRESUNTA AGRESIÓN FÍSICA CON CONTENIDO SEXUAL, así sea la primera vez que se presenta	De quien es víctima: - Hematomas o heridas en el cuerpo. - Fuerza, tamaño y aspecto físico percibidos como inferiores. - Dificultad para hacer amigos o hablar en público, desconfianza, miedo o ansiedad ante la socialización. - Tendencia al bajo desempeño escolar y ausencias injustificadas. De quien ejerce la agresión o acoso: - Conducta agresiva. - Participación en actividades impropias de la edad (vandalismo, prostitución). - Robo de comida, objetos y dinero. - Conductas disruptivas consigo mismo, con niños más pequeños o con animales. - Obligación de trabajo excesivo o asunción de roles de parentalización (cuidado de la casa, cuidado de hermanos), Consumo de SPA. - Intimidar a través de la percepción de superioridad en fuerza y tamaño físico. - No tolerar disensos respecto al punto de vista propio. - Pretender someter y discriminar constantemente a otros. - Relacionamientos exaltados, impulsivos y poco empáticos. - Indisposición u oposición al acatamiento de regla. - Tendencia y miedo constante a la frustración. - Necesidad de ser vistas como personas poderosas y agresivas.	- Se elabora el acta o reporte de la situación - Contactar a policía de infancia y adolescencia, al ICBF o Comisaria de familia para el restablecimiento de derechos de la presunta víctima - Remitir a la presunta víctima a la entidad de salud más cercana o EPS. - Contactar padres de familia o acudiente del estudiante. Dejar constancia escrita de actuaciones realizadas en acta escrita o dejar registrado en el observador del estudiante con fechas, nombres, firmas y documentos de identificación de los relacionados en las actuaciones. Se deja constancia escrita - Hacer traslado a las entidades competentes - Realizar seguimiento - Adoptar e implementar acciones de promoción y prevención - Aplicación de sanción definidas en el procedimiento de sanciones de la IE Domingo Irurita
--	--	--

Artículo 33. Situaciones Tipo III.

Ventanilla única: carrera 25 # 21-52 B/El Recreo Tel: 3226093666

Correo institucional: institucional@domingoirurita.edu.co

NUESTRA ÚNICA OPCIÓN ES LA EXCELENCIA!!!

	INSTITUCION EDUCATIVA DOMINGO IRURITA	Código: DOC 100-01
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión: 004 Emisión: 28-02-2022 Actualización: 05/11/2025

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente. (decreto 1075, 2015)

33.1 Clasificación de las situaciones tipo III

Código	Situación
T.3.1	Agresión, así sea la primera vez que se presenta, que ocasionó daños al cuerpo o a la salud física o mental de los afectados, que generó incapacidad de algún tipo.
T.3.2	De la violación y las penas correspondientes, así: por acceso carnal violento, por acto sexual violento y acceso carnal o acto sexual en persona puesta en incapacidad de resistir.
T.3.3	De los actos sexuales abusivos, así: Acceso carnal abusivo con menor de catorce años, actos sexuales con menor de catorce años, acceso carnal o acto sexual abusivos con persona incapaz de resistir y acoso sexual.
T.3.4	Utilizar el nombre de la Institución Educativa para cualquier actividad diferente a las labores académicas, culturales, artísticas, recreativas y deportivas autorizadas por la rectoría de la IE.
T.3.5	Traer drogas o precursores, psicoactivas, alucinógenas o sustancias alcohólicas a la IE, consumirlas, proporcionarlas o comercializarlas dentro o fuera de ella.
T.3.6	Traer cualquier tipo de arma u objeto que pueda lesionar la integridad física de los integrantes de la comunidad educativa y demás delitos contemplados en la legislación colombiana definidos en la ley 599 (2000) y en la ley 1098 (2006).

33.2 Protocolo para situaciones tipo III

Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones tipo III se establecen para delitos presentados por menores entre los 14 y 18 años, los cuales competen al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes -SRPA- y deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

SITUACIÓN	ACTIVACIÓN DEL PROTOCOLO	ACTIVIDADES
SITUACIONES TIPO III T.3.1 T.3.2 T.3.3	1. Un miembro de la comunidad educativa o un tercero reporta un presunto caso que compete al SRPA 2. Se identifica en flagrancia un presunto evento que compete al SRPA 3. El adolescente presenta señales de un	1. Identificar factores o indicios del presunto caso de SRPA 2. Asegurar la integridad personal de los afectados 3. Solicitar apoyo a la línea 123 y al cuadrante de la Policía

Ventanilla única: carrera 25 # 21-52 B/EI Recreo Tel: 3226093666

Correo institucional: institucional@domingoirurita.edu.co

NUESTRA ÚNICA OPCIÓN ES LA EXCELENCIA!!!

	INSTITUCION EDUCATIVA DOMINGO IRURITA		Código: DOC 100-01
			Versión: 004 Emisión: 28-02-2022
	MANUAL DE CONVIVENCIA		Actualización: 05/11/2025

T.3.4 T.3.5 T.3.6	caso que compete al SRPA como. - Conducta agresiva o desafiante en el establecimiento educativo. - Bajo rendimiento académico. - Reporte de conductas disociales por fuera del establecimiento educativo, es decir, incumple normas. - Incumplimiento de responsabilidades por parte de madres y padres de familia. - Extra-edad para el grado escolar, comportamiento abusivo hacia los compañeros. - Vinculación a pandillas, actitudes desafiantes y negación del peligro. - Asociación a pares de riesgo, pesadillas, resolución de conflictos de manera inadecuada. - Sentimientos de culpa generalizados a otras situaciones. - Pérdida de confianza en sí mismo, actitudes pasivas y de retraimiento. - Problemas en las relaciones interpersonales. - Mayores niveles de depresión, conducta suicida (ideación e intento). - Síntomas de ansiedad y miedo. - Baja autoestima, juegos con contenidos sexuales en niños y niñas. - Problemas familiares constantes y sin resolver. - adolescentes solos, sin cuidadores adecuados, víctimas de maltrato infantil. - Víctimas del conflicto armado y de otros grupos al margen de la ley. - Víctimas de violencia intrafamiliar, consumo de SPA. - Mal humor persistente, cambios repentinos en el estado de ánimo. - Poca tolerancia a la frustración, problemas de salud mental.	Nacional en situaciones de flagrancia o de grave afección física y mental del estudiante o miembro de la comunidad educativa - Remitir a la entidad de salud - Contactar padres de familia o acudiente del estudiante. Dejar constancia escrita de actuaciones realizadas en acta escrita o dejar registrado en el observador del estudiante con fechas, nombres, firmas y documentos de identificación de los relacionados en las actuaciones - Elaborar reporte y remitir a Policía de infancia y adolescencia - Notificar al Comité Escolar de Convivencia quien adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia. - Realizar seguimiento - Adoptar e implementar acciones de promoción y prevención - Aplicación de sanción definidas en el procedimiento de sanciones de la IE Domingo Irurita
---	--	---

	INSTITUCION EDUCATIVA DOMINGO IRURITA	Código: DOC 100-01
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión:004 Emisión: 28-02-2022 Actualización: 05/11/2025

SITUACIÓN	ACTIVACIÓN DEL PROTOCOLO	ACTIVIDADES
ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON PRESUNTO CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA)	1. El estudiante es sorprendido consumiendo SPA 2. El estudiante reporta que consume SPA o un miembro de la comunidad educativa o un tercero reporta que un estudiante consume SPA 3. El estudiante presenta señales de riesgo que indican presunto consumo de SPA como: • La falta de regulación por parte de padres, madres y cuidadores. • Aislamiento del círculo social habitual. • Abandono de actividades vitales. • Transgresión de normas. • Cambios en la salud o el estado físico. • Deterioro de relaciones interpersonales y familiares. • Cambios en el estado de ánimo. • Ausentismo escolar. • Asociación con pares de riesgo. • Irritabilidad constante. • Dilatación en el iris (ojos hinchados). • Incomodidad ante la luz, afectando el comportamiento del estudiante.	1. Identificar factores o indicios de presunto consumo de SPA 2. Obtener más información de la situación preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos. 3. Llamar la Línea 123 o policía de infancia y adolescencia 4. Remitir a la entidad de salud para atención médica y psicológica 5. Contactar padres de familia o acudiente del estudiante. Dejar constancia escrita de actuaciones realizadas en acta escrita o dejar registrado en el observador del estudiante con fechas, nombres, firmas y documentos de identificación de los relacionados en las actuaciones. 6. Reportar a SEM y Centro Zonal del ICBF 7. Establecer compromisos con el estudiante y padres de familia o acudiente y hacer seguimiento. 8. Adoptar e implementar acciones de promoción y prevención 9. Aplicación de sanción definidas en el procedimiento de sanciones de la IE Domingo Irurita

Artículo 34. Procedimiento de acciones correctivas por incumplimiento de acuerdos de convivencia por parte de estudiantes.

Podrán corregirse, de acuerdo con lo dispuesto en este capítulo, los actos contrarios a los acuerdos de convivencia de la institución realizados por los estudiantes en el recinto escolar o durante la realización de actividades complementarias y extraescolares. Igualmente podrán corregirse las actuaciones del

Ventanilla única: carrera 25 # 21-52 B/El Recreo Tel: 3226093666

Correo institucional: institucional@domingoirurita.edu.co

NUESTRA ÚNICA OPCIÓN ES LA EXCELENCIA!!!

	INSTITUCION EDUCATIVA DOMINGO IRURITA	Código: DOC 100-01
		Versión:004 Emisión: 28-02-2022
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Actualización: 05/11/2025

estudiante que, directamente relacionadas con la vida escolar y afecten a sus compañeros u otros miembros de la comunidad educativa.

ACTIVIDADES				
No	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE	TIEMPO	REGISTRO
	Situaciones tipo I			
1	Realizar el llamado de atención directo para que el estudiante cese el actuar contrario que afecta la convivencia escolar.	Docente que observa la situación	Inmediato	Ninguno
2	Facilitar el diálogo y el testimonio de cada persona involucrada para exponer sus argumentos frente a lo sucedido, escuchando activamente el punto de vista y los intereses de cada parte.	Docente que detecta la situación	Inmediato	Ninguno
3	Activar acciones pedagógicas como el diálogo, la mediación, el trabajo colaborativo y los pactos de aula, la reparación de los daños causados, el restablecimiento de derechos e iniciar la reconciliación proponiendo de forma asertiva diversas alternativas para el manejo apropiado de estas situaciones de convivencia, entre otros. Acompañará el proceso los mediadores escolares. Notificación al acudiente a través del cuaderno de comunicación.	Docente que detecta la situación y mediadores escolares	De 1 a 8 días.	Cuaderno de comunicación
4	Si el estudiante incumple el compromiso acordado con el docente dentro del término establecido por las partes o reincide en su actuación, de ser necesario se citará al acudiente, se dejará por escrito la situación en el observador del estudiante quien hará los descargos correspondientes en el Formato de seguimiento de convivencia. y ejercerá el derecho a la defensa antes de firmar el llamado de atención escrito. El docente asignará un (1) trabajo pedagógico referente a la falta cometida, teniendo en cuenta la edad del estudiante, de acuerdo a las siguientes acciones: a- Lectura de los acuerdos de convivencia establecidos en el manual de convivencia para	Docente que detecta la situación.	De 1 a 15 días.	Observador del estudiante Formato de seguimiento de convivencia. Cuaderno de comunicaciones.

Ventanilla única: carrera 25 # 21-52 B/El Recreo Tel: 3226093666

Correo institucional: institucional@domingoirurita.edu.co

NUESTRA ÚNICA OPCIÓN ES LA EXCELENCIA!!!

	INSTITUCION EDUCATIVA DOMINGO IRURITA	Código: DOC 100-01
		Versión: 004 Emisión: 28-02-2022
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Actualización: 05/11/2025

	la posterior presentación de un informe escrito y/o socialización grupal b- Consulta o lectura reflexiva de contenidos relacionados con los hechos para la posterior presentación de un informe escrito y/o socialización grupal. Observación de videos formativos, o situaciones reales del contexto institucional para presentación del análisis escrito y propuestas de mejoramiento y/o socialización grupal. d- Realización de carteleras o campañas alusivas a la prevención de situaciones conflictivas negativas o promoción de comportamientos ciudadanos positivos. e- Liderar la construcción de hábitos de orden y limpieza, y ejecutarlos al interior del salón de clases. f- Pintar o borrar los letreros del mobiliario y/o paredes en el salón de clases. g- Llamado al acudiente para que retire el artículo que está desconcentrando al estudiante o según sea el caso y establecer compromiso escrito. (Los docentes NO deben retirar artículos de los estudiantes). h- Reparación de la falta a través de disculpas por medio de una carta o de forma oral hacia las personas involucradas. Se socializarán las evidencias del proceso desarrollado al director de Grupo.			
5	Si el estudiante incumple el compromiso acordado con el docente dentro del término establecido por las partes o reincide en su actuación, el director de grupo citará a los acudientes, quienes de manera formativa deberán plantear junto a sus acudidos la solución al conflicto, con el propósito de lograr el cierre del caso; de acuerdo con las directrices institucionales. El manejo del conflicto deberá quedar consignado en el formato de seguimiento de convivencia,	Director de grupo	De 1 a 3	Observador del estudiante Cuaderno de comunicaciones. Formato de seguimiento

	INSTITUCION EDUCATIVA DOMINGO IRURITA	Código: DOC 100-01
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión: 004 Emisión: 28-02-2022 Actualización: 05/11/2025

reposará en el archivo del director de grupo como evidencia del proceso y se registrará en el observador del estudiante. El director de grupo asignará dos (2) trabajos pedagógicos referente a la falta cometida, tanto la asignada por el docente (Si incumplió la sanción) como la considerada por él. Si el estudiante cumplió la sanción del docente, pero, reincide en la falta, queda a criterio del director de grupo escoger las dos acciones, teniendo en cuenta la edad del estudiante, con base en las siguientes: - a- Lectura de los acuerdos de convivencia establecidos en el manual de convivencia para la posterior presentación de un informe escrito y/o socialización grupal - b- Consulta o lectura reflexiva de contenidos relacionados con los hechos para la posterior presentación de un informe escrito y/o socialización grupal. - c- Observación de videos formativos, o situaciones reales del contexto institucional para presentación del análisis escrito y propuestas de mejoramiento y/o socialización grupal. - d- Realización de carteleros o campañas alusivas a la prevención de situaciones conflictivas negativas o promoción de comportamientos ciudadanos positivos. - e- Liderar la construcción de hábitos de orden y limpieza, y ejecutarlos al interior del salón de clases. - f- Pintar o borrar los letreros del mobiliario y/o paredes en el salón de clases. - g- Llamado al acudiente para que retire el artículo que está desconcentrando al estudiante o según sea el caso y establecer compromiso escrito. (Los docentes NO deben retirar artículos de los estudiantes). - h- Reparación de la falta a través de disculpas por medio de una carta o de forma oral hacia las			de convivencia.
---	--	--	--------------------

	INSTITUCION EDUCATIVA DOMINGO IRURITA	Código: DOC 100-01
		Versión:004 Emisión: 28-02-2022
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Actualización: 05/11/2025

	personas involucradas. Si las reincidencias continúan y no hay cumplimiento de los compromisos pactados, el director de grupo remite el caso a coordinación			
6	Coordinación revisará los informes presentados, dialogará con estudiante y acudiente y se establecerán compromisos. El manejo del conflicto deberá quedar consignado en el formato de seguimiento de convivencia, reposará en el archivo de coordinación como evidencia del proceso. El coordinador podrá establecer medidas pedagógicas de intervención acordes a la situación presentada como la realización de tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades de la institución o, si procede, dirigidas a reparar el daño causado a las instalaciones, al material de la institución o a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa. La coordinación asignará un (1) trabajo pedagógico referente a la falta cometida, teniendo en cuenta la edad del estudiante, de acuerdo a las siguientes acciones: - Realización de curso virtual a través de las plataformas educativas y/o formativas (Red PAPAZ, capacítate para el empleo, SENA, entre otros) de acuerdo con el comportamiento que se debe mejorar. Debe realizarlo con el acompañamiento del acudiente, presentar el certificado. y/o informe escrito. - Reparación de la falta por medio de reconocimiento económico del daño realizado a bien material o enseres del afectado. - Liderar la construcción de hábitos de orden y limpieza, y ejecutarlos al interior del colegio. - Pintar o borrar los letreros de las sillas y/o paredes en la institución.	Director de grupo Coordinación.	De 1 a 2 días.	Formato seguimiento de convivencia.

	INSTITUCION EDUCATIVA DOMINGO IRURITA		Código: DOC 100-01
			Versión:004 Emisión: 28-02-2022
	MANUAL DE CONVIVENCIA		Actualización: 05/11/2025

e. Consulta o lectura reflexiva de contenidos relacionados con los hechos para la posterior presentación de un informe escrito y socialización en formación general y/o salones de clases. f. Observación de videos formativos, o situaciones reales del contexto institucional para presentación del análisis g. escrito, propuestas de mejoramiento y socialización en formación general y/o en los salones de la sede. h. Realización de carteleras o campañas alusivas a la prevención de situaciones conflictivas negativas o promoción de comportamientos ciudadanos positivos. i. Privación del derecho a participar en las actividades extraescolares o complementarias de la institución. Como estrategia formativa, el estudiante podrá ser suspendido en su participación a programas especiales organizados por el colegio o en los cargos de representación o liderazgo que esté ejerciendo Agotada una de las medidas de intervención y de no observarse un mejoramiento en la convivencia escolar del estudiante, coordinación citará a acudiente para notificar acción correctiva o sanción al estudiante de uno (1) a tres (3) días de trabajo académico en biblioteca, bajo la supervisión del director de grupo o en coordinación; dependiendo de la situación y atendiendo a las circunstancias atenuantes o agravantes. que conlleve a realizar una reflexión sobre el incumplimiento de acuerdos de convivencia y expondrá ante sus compañeros de clase los propósitos para enmendarlo o corregirlo. Durante los días que se establezca para la sanción, el estudiante tendrá como valoración 1.0 en las actividades que se realicen. Tendrá la posibilidad			
---	--	--	--

	INSTITUCION EDUCATIVA DOMINGO IRURITA	Código: DOC 100-01
		Versión:004 Emisión: 28-02-2022
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Actualización: 05/11/2025

	de recuperar las actividades en el momento del plan de mejoramiento. En caso de contar con profesionales en psicología (Entidades externas) podrán apoyar el proceso sancionatorio. Cuando él o la estudiante continúa presentando dificultades en el cumplimiento de los acuerdos adquiridos y, después de un acompañamiento permanente y la aplicación de acciones pedagógicas y sanción de 1 a 3 días por parte de coordinación, se remitirá el caso a rectoría. Si la situación detectada es tipo II o III procede el protocolo a partir de este numeral, teniendo en cuenta las actividades de protección al menor.			
7	Rectoría revisa los informes presentados por coordinación, verifica realización de debido proceso (cumplimiento de los pasos 1 a 6 de este procedimiento) para evaluar: - Nuevos compromisos con estudiantes y acudientes - Cambio temporal o permanente de grupo o traslado de sede educativa - Remisión al sector salud cuando sea necesario (Rectoría podrá delegar a coordinación las remisiones al sector salud) - Remisión al comité de convivencia institucional (En caso de situaciones tipo III se citará de manera extraordinaria). - Solicitud de acompañamiento a entidad externa (Policía de infancia y adolescencia, ICBF, Comisaría de familia, SEM, fiscalía; Cuando aplique). Crear mesa de conciliación (Agresor, agredido, padres, directores de grupo, coordinación, rectoría o delegado) para el restablecimiento de derechos y	Rectoría	De 1 a 3 días.	Formato seguimiento de convivencia. Formato de remisión a entidad externa o comité de convivencia. Formato de notificación inicio de sanción

	INSTITUCION EDUCATIVA DOMINGO IRURITA	Código: DOC 100-01
		Versión:004 Emisión: 28-02-2022
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Actualización: 05/11/2025

	reparación de la falta en casos de agresión física, mental o de acoso escolar. En toda remisión a EPS, comité de convivencia o entidad externa el acudiente del estudiante debe ser informado y firmará el reporte que se le presente, dando el espacio de escribir su posición frente a lo actuado. Así mismo, si el caso pasa a comité de convivencia se le notificará a acudiente y se le fijará 3 días hábiles de plazo para que presenten los argumentos de defensa.			
8	Si la situación es presentada por rectoría al comité de convivencia en reunión ordinaria o extraordinaria, de acuerdo con sus funciones, este comité revisará para determinar las acciones de promoción, prevención y atención de la convivencia escolar y cuando se concluya que un estudiante pone en riesgo la integridad física o emocional de algún integrante de la comunidad educativa (De acuerdo a los atenuantes y agravantes), pasará el caso al Consejo Directivo.	Rectoría	1 a 15 días	Formato de remisión a entidad externa o comité de convivencia Acta de reunión comité de convivencia
9	Si la situación es presentada por comité de convivencia al Consejo Directivo se revisará la situación, debido proceso, atenuantes y agravantes y podrá recomendar a rectoría se impongan sanciones así: a. Ser retirado temporalmente de la actividad académica, de convivencia o del programa organizado por la institución por el incumplimiento con las normas básicas propias de tal actividad o programa para realizar jornada de reflexión familiar en casa durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a un mes; durante el tiempo que dure la reflexión, el estudiante deberá realizar los deberes o trabajos que se determinen para evitar la interrupción del proceso formativo. b. Clases extramurales con actividades académicas en casa bajo la supervisión de su	Consejo Directivo Rectoría	1 a 15 días	Acta de reunión. SIEE. Formato de notificación de sanción.

	INSTITUCION EDUCATIVA DOMINGO IRURITA	Código: DOC 100-01
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión: 004 Emisión: 28-02-2022 Actualización: 05/11/2025

	acudiente, por el resto del periodo académico en curso, (primer o segundo periodo académico) y con actividades académicas en casa bajo la supervisión de su acudiente, por el resto del periodo académico si se ha surtido más del 60 % del año escolar, como se detalla en el Sistema de Evaluación Institucional SIEE. Art. 16. En caso de estar cursando uno de los cursos de articulación con el SENA o pre - ICFES, podrá asistir de forma regular a estos. c. Clases extramurales por el tiempo del año escolar de acuerdo a situación jurídica que determine la necesidad de estar en esa modalidad. d. Cambio de ambiente escolar a la jornada nocturna si aplica con los requisitos de edad para esta modalidad. e. Matrícula de última oportunidad o condicional. Si en el transcurso del nuevo año se incumplen los compromisos, la rectoría llamará a los acudientes para efectuar la cancelación de matrícula. f. Pérdida de cupo del estudiante para el siguiente año lectivo g. Cancelación de matrícula del año que cursa (previa resolución emitida por rectoría, una vez se haya realizado el debido proceso estipulado en este manual de convivencia).			
--	---	--	--	--

Parágrafo: Cuando un integrante de la comunidad educativa detecte una situación considerada tipo II o III, presentará un informe escrito sobre el lugar, modo y tiempo de los hechos a coordinación, quien presentará reporte a rectoría para la activación de ruta.

	INSTITUCION EDUCATIVA DOMINGO IRURITA	Código: DOC 100-01
		Versión: 004 Emisión: 28-02-2022
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Actualización: 05/11/2025

Artículo. 35. Acciones correctivas aplicables a diferentes situaciones clasificadas en el Manual de Convivencia.

Se establece un **proceso progresivo y formativo** para las sanciones de los estudiantes que depende de la gravedad de la situación (Tipo I, II o III), la reincidencia del estudiante y las circunstancias atenuantes o agravantes.

El manual de convivencia maneja el enfoque de justicia restaurativa y pedagógico, donde debe privilegiarse la reparación, la reconciliación, la mediación, el aprendizaje del error y la reintegración del estudiante, siempre que sea posible.

No.	SITUACIÓN DESCRIPTIVA - TIPO I: Conducta esporádica, leve, conflictos manejados inadecuadamente		
	GRUPO ETARIO	SANCIÓN	FUNDAMENTACIÓN PEDAGÓGICA Y/O LEGAL
1	5-11 AÑOS	Diálogo inmediato con el niño/a explicando el porqué de lo ocurrido. Mediación entre pares con intervención docente. Reparación simbólica o restitutiva adaptada (dibujar disculpa, participar en limpiar o arreglo del espacio si corresponde). Registro en seguimiento convivencial en aula. Conversación con padres o acudientes para trabajo conjunto	Principio de corresponsabilidad familiar y educativa (Ley 1620). Desarrollo de competencias socioemocionales. Justicia restaurativa: reparación y reconciliación en entorno seguro Proporcionalidad y adecuación según edad, dignidad del niño.
2	12-13 AÑOS	Mediación entre pares con intervención docente. Reparación simbólica o restitutiva adaptada. Amonestación verbal/escrita; anotaciones de seguimiento; reflexión corta (ensayo, dibujo, exposición sobre responsabilidad);	Desarrollo de competencias socioemocionales. Justicia restaurativa: reparación y reconciliación en entorno seguro. Inculcar responsabilidad, consecuencias naturalizadas; pedagógico antes que punitivo;

Ventanilla única: carrera 25 # 21-52 B/El Recreo Tel: 3226093666

Correo institucional: institucional@domingoirurita.edu.co

NUESTRA ÚNICA OPCIÓN ES LA EXCELENCIA!!!

	INSTITUCION EDUCATIVA DOMINGO IRURITA		Código: DOC 100-01
	MANUAL DE CONVIVENCIA		Versión: 004 Emisión: 28-02-2022 Actualización: 05/11/2025

		acuerdo de comportamiento firmado con estudiante y padres; pequeña sanción pedagógica como ordenar salón, limpieza del aula, servicio dentro de la institución. Con tres llegadas tarde sin justificación en un periodo, el docente encargado de disciplina asigna un trabajo pedagógico sobre la importancia de la puntualidad. Con cinco llegadas tardes en el período el coordinador cita al acudiente, asigna un trabajo pedagógico sobre puntualidad y la nota de convivencia se ve afectada. Cuando un estudiante reincide tres veces en la misma falta: Prestará servicio a la comunidad por tres días. Cuando un estudiante reincide tres veces en dos o más faltas: Perdida de cupo para el siguiente año escolar.	proporcionalidad con la falta; reparación simbólica
3	14-17... AÑOS	Mediación entre pares con intervención docente. Reparación simbólica o restitutiva adaptada. Amonestaciones verbales/escritas; tareas de reflexión; mediación de grupo; acuerdo de convivencia; pérdida temporal de privilegios (por ejemplo, participación en equipos, actividades extracurriculares); seguimiento individual por director de grupo; implicar al estudiante en solución de normas. Llamado al acudiente para retirar objeto que esté distrayendo. Con tres llegadas tarde sin justificación en un periodo, el docente encargado de disciplina asigna un trabajo pedagógico	Desarrollo de competencias socioemocionales. Justicia restaurativa: reparación y reconciliación en entorno seguro. Fortalecer responsabilidad personal; participación adolescente; autonomía con responsabilidad; proporción de sanción; desarrollo moral.

Ventanilla única: carrera 25 # 21-52 B/El Recreo Tel: 3226093666

Correo institucional: institucional@domingoirurita.edu.co

NUESTRA ÚNICA OPCIÓN ES LA EXCELENCIA!!!

	INSTITUCION EDUCATIVA DOMINGO IRURITA		Código: DOC 100-01
			Versión:004 Emisión: 28-02-2022
	MANUAL DE CONVIVENCIA		Actualización: 05/11/2025

		sobre la importancia de la puntualidad. Con cinco llegadas tardes en el período el coordinador cita al acudiente, asigna un trabajo pedagógico sobre puntualidad y la nota de convivencia se ve afectada. Cuando un estudiante reincide tres veces en la misma falta: Prestará servicio a la comunidad por cinco días. Cuando un estudiante reincide tres veces en dos o más faltas: Perdida de cupo para el siguiente año escolar.	
--	--	---	--

No.	SITUACIÓN DESCRIPTIVA - TIPO II: Agresión leve repetida, acoso verbal entre compañeros, sin incapacidad física, ciberacoso.		
	GRUPO ETARIO	SANCIÓN	FUNDAMENTACIÓN PEDAGÓGICA Y/O LEGAL
1	5-11 AÑOS	Intervención restaurativa: -disculpas, compromiso, actividades de reflexión emocional. Notificación a los padres. Seguimiento más frecuente emocional. Revisar remisión psicología Si persiste, medidas correctivas: Tareas de servicio colectivo, Suspensión temporal corta de privilegios (juego libre, actividades especiales) por uno o dos días	Necesidad de intervención temprana para evitar escalada; reparación del vínculo; protección de víctima; reforzamiento de rutinas emocionales. Normativa exige atención, seguimiento Ley 1620 y Decreto 1965 requieren remitir a autoridades administrativas cuando sea necesario, garantizar atención en salud, protección de los involucrados, dejar constancia de lo ocurrido. Justicia restaurativa para reparación del daño. Principio de prevención y restablecimiento de derechos.

	INSTITUCION EDUCATIVA DOMINGO IRURITA		Código: DOC 100-01
			Versión:004 Emisión: 28-02-2022
	MANUAL DE CONVIVENCIA		Actualización: 05/11/2025

2	12-13 AÑOS	Suspensión temporal (por ejemplo 1-3 días) de participación en actividades especiales. Trabajo pedagógico sobre la falta cometida. Intervención restaurativa: mediación, círculo de diálogo, reparación de daño (material o simbólico), disculpas. Acompañamiento psicológico/emocional. Plan de mejora de conducta. Notificación oficial a los padres y seguimiento disciplinario más riguroso. Retiro de privilegios escolares (actividad recreativa, roles) temporalmente. Cuando un estudiante reincide dos veces en la misma falta: Clases extramurales por el período lectivo. Cuando un estudiante reincide tres veces en la misma falta: Perdida de cupo para el siguiente año escolar	Ley 1620 obliga remitir cuando sea necesario, proteger a las víctimas, restablecimiento de derechos. Justicia restaurativa para reparar relaciones. Principio de progresividad: sanciones crecientes si hay reincidencia. Derecho a la dignidad del niño, a la educación eficaz, prevención de daño psicológico. Normas claras; reforzamiento de empatía; reparación de relaciones; cumplimiento del manual; proporcionalidad.
---	------------	--	---

	INSTITUCION EDUCATIVA DOMINGO IRURITA		Código: DOC 100-01
			Versión:004 Emisión: 28-02-2022
	MANUAL DE CONVIVENCIA		Actualización: 05/11/2025

3	14-17... AÑOS	Suspensión temporal de clases (1-3 días según gravedad). Trabajo pedagógico sobre la falta cometida. actividades restaurativas (círculos restaurativos, mediación, reparación de daño material si hay). servicio a la comunidad escolar (Los días de suspensión de clases) plan individual de conducta; seguimiento psicológico; participación de estudiantes implicados en talleres de habilidades sociales; notificación frecuente con padres/acudientes; restricción de privilegios educativos. Reincidencia: Clases extramurales por el resto del período académico, en los casos donde esté finalizando, optar por continuar al siguiente período.	Ley 1620, decreto 1965: medidas de protección, restablecimiento de derechos, proporcionalidad, justicia restaurativa. Reconocimiento de autonomía adolescente, pero con responsabilidad. Principio de legalidad y debido proceso. Necesidad de corregir patrones de conducta; reparar relaciones; evitar escalamiento; promover habilidades sociales; normativa exige atención especializada para estas situaciones; proporcionalidad.
---	------------------	---	--

No.	SITUACIÓN DESCRIPTIVA - TIPO III: violencia sexual		
	GRUPO ETARIO	SANCIÓN	FUNDAMENTACIÓN PEDAGÓGICA Y/O LEGAL
1	5-11 AÑOS	Intervención psicosocial obligatoria. Traslado de sede. Trabajo pedagógico referente a la sexualidad, empatía y respeto del otro. Si es necesario, cambio de ambiente escolar.	Ambos derechos de protección de víctimas, restablecimiento, acceso a la justicia. En casos de riesgo grave o daño, la institución no puede permanecer neutra. Debe proteger víctimas, activar la ruta externa y aplicar sanciones disciplinarias donde no exista la revictimización. Principios de derechos de infancia (Ley 1098), dignidad humana.

	INSTITUCION EDUCATIVA DOMINGO IRURITA		Código: DOC 100-01
			Versión: 004 Emisión: 28-02-2022
	MANUAL DE CONVIVENCIA		Actualización: 05/11/2025

2	12-13 AÑOS	Apoyo psicosocial obligatorio. Traslado de sede y clases extramurales por el período. Trabajo pedagógico. Cambio inmediato de ambiente escolar. Perdida de cupo para el siguiente año escolar.	En adolescentes, las sanciones pueden ser más estructuradas, pero siempre deben respetar derechos, y procurar la reparación y el aprendizaje. El respeto de derechos del menor infractor no puede vulnerar la dignidad del menor víctima, en la búsqueda de no revictimizar se procede a la expulsión definitiva.
3	14-17... AÑOS	Apoyo psicosocial obligatorio. Cancelación de matrícula. Perdida de cupo para el siguiente año escolar	En adolescentes, las sanciones deben ser más formales, pero siempre con enfoque restaurativo. El respeto de derechos del menor infractor no puede vulnerar la dignidad del menor víctima, en la búsqueda de no revictimizar se procede a la expulsión definitiva.

No	SITUACIÓN DESCRIPTIVA - TIPO III: agresiones físicas graves, robo, amenazas, daño que podría causar incapacidad, abuso sexual.		
	GRUPO ETARIO	SANCIÓN	FUNDAMENTACIÓN PEDAGÓGICA Y/O LEGAL
1	5-11 AÑOS	Suspensión temporal (máximo 3 días). Intervención psicosocial obligatoria. Reparación (cuando sea posible). Trabajo pedagógico basado en la falta cometida. Posible traslado de sede. Si es necesario, cambio de ambiente escolar.	Ambos derechos de protección de víctimas, restablecimiento, acceso a la justicia. En casos de riesgo grave o daño, la institución no puede permanecer neutra. Debe proteger víctimas, Activar la ruta externa y aplicar sanciones disciplinarias donde no exista la revictimización. Principios de derechos de infancia (Ley 1098), dignidad humana.

	INSTITUCION EDUCATIVA DOMINGO IRURITA	Código: DOC 100-01
		Versión:004 Emisión: 28-02-2022
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Actualización: 05/11/2025

2	12-13 AÑOS	Suspensión temporal (5 días máximo) servicio a la comunidad escolar (Los días de suspensión de clases). Trabajo pedagógico basado en la falta cometida. Suspensión de participación en eventos escolares (temporal) Reparación al ofendido (cuando es aplicable) Apoyo psicosocial obligatorio. Reincidencia: Cambio inmediato de ambiente escolar.	En adolescentes, las sanciones pueden ser más estructuradas, pero siempre deben respetar derechos, y procurar la reparación y el aprendizaje. El respeto de derechos del menor infractor no puede vulnerar la dignidad del menor víctima, en la búsqueda de no revictimizar se procede a la expulsión definitiva.
3	14-17... AÑOS	Suspensión temporal (máximo 7 días) servicio a la comunidad escolar (Los días de suspensión de clases). Trabajo pedagógico basado en la falta cometida. Suspensión de actividades extracurriculares, representaciones. Reparación (cuando sea posible) Apoyo psicosocial obligatorio Clases extramurales (con plan de reintegración). Reincidencia y en casos extremos, expulsión definitiva. Agresiones físicas por fuera del plantel educativo portando insignias de la institución, genera pérdida de cupo para el año siguiente	En adolescentes, las sanciones deben ser más formales, pero siempre con enfoque restaurativo. El respeto de derechos del menor infractor no puede vulnerar la dignidad del menor víctima, en la búsqueda de no revictimizar se procede a la expulsión definitiva.

	INSTITUCION EDUCATIVA DOMINGO IRURITA	Código: DOC 100-01
		Versión: 004 Emisión: 28-02-2022
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Actualización: 05/11/2025

No.	SITUACIÓN DESCRIPTIVA - TIPO III: Uso o posesión de armas. Porte, expendio o venta de drogas y/o vapeadores		
	GRUPO ETARIO	SANCIÓN	FUNDAMENTACIÓN PEDAGÓGICA Y/O LEGAL
1	5-11 AÑOS	-Suspensión temporal (máximo 3 días). Intervención psicosocial obligatoria. -Posible traslado de sede. -Si es necesario, cambio de ambiente escolar.	Ambos derechos de protección de víctimas, restablecimiento, acceso a la justicia. En casos de riesgo grave o daño, la institución no puede permanecer neutra. Debe proteger víctimas, activar la ruta externa y aplicar sanciones disciplinarias donde no exista la revictimización. Principios de derechos de infancia (Ley 1098), dignidad humana.
2	12-13 AÑOS	-Suspensión temporal (5 días máximo) servicio a la comunidad escolar (Los días de suspensión de clases). Trabajo pedagógico basado en la falta cometida. -Suspensión de participación en eventos escolares (temporal) -Clases extramurales (Con plan de reintegración) Apoyo psicosocial obligatorio. Perdida de cupo para el año siguiente. -Cambio inmediato de ambiente escolar. (Inducir al consumo de SPA y vapeadores y/o al uso de armas)	En adolescentes, las sanciones pueden ser más estructuradas, pero siempre deben respetar derechos, y procurar la reparación y el aprendizaje. El respeto de derechos del menor infractor no puede vulnerar la dignidad del menor víctima, en la búsqueda de no revictimizar se procede a la expulsión definitiva.

	INSTITUCION EDUCATIVA DOMINGO IRURITA		Código: DOC 100-01
			Versión:004 Emisión: 28-02-2022
	MANUAL DE CONVIVENCIA		Actualización: 05/11/2025

3	14-17... AÑOS	Clases extramurales en el período académico. (con plan de reintegración). Trabajo pedagógico basado en la falta cometida. Suspensión de actividades extracurriculares, representaciones. Apoyo psicosocial obligatorio En casos extremos, expulsión definitiva. (Inducir al consumo de SPA y vapeadores y/o al uso de armas) Perdida de cupo para el año siguiente.	En adolescentes, las sanciones deben ser más formales, pero siempre con enfoque restaurativo. El respeto de derechos del menor infractor no puede vulnerar la dignidad del menor víctima, en la búsqueda de no revictimizar se procede a la expulsión definitiva.
---	----------------------	--	--

Artículo 36 Atenuantes y agravantes.

Los incumplimientos de las normas de convivencia serán valorados considerando la situación y las condiciones particulares del estudiante.

36.1 Sobre las circunstancias atenuantes:

Son aquellas circunstancias que mitigan o disminuyen el grado de responsabilidad del estudiante frente a una situación determinada, unas de ellas son:

- Su edad, desarrollo psico-afectivo, mental, evolutivo y sus circunstancias personales, familiares y sociales.
- Cometer la situación en estado de alteración, motivado por circunstancias que le causen dolor físico o psíquico.
- Procurar por iniciativa propia, resarcir el daño o compensar el perjuicio causado antes de iniciarse el proceso comportamental.
- El haber obrado por principios nobles o altruistas.
- El no tener la intención de hacer el daño.
- El haber observado buen comportamiento anteriormente.
- El haber confesado voluntariamente la participación en la situación.
- El haber sido inducido a cometer la situación.
- Buscar por iniciativa propia y de la familia apoyo profesional para que lo oriente en la mejora de su proceso comportamental ante la situación presentada.

36.2 Sobre las circunstancias agravantes:

Ventanilla única: carrera 25 # 21-52 B/El Recreo Tel: 3226093666

Correo institucional: institucional@domingoirurita.edu.co

NUESTRA ÚNICA OPCIÓN ES LA EXCELENCIA!!!

	INSTITUCION EDUCATIVA DOMINGO IRURITA	Código: DOC 100-01
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión:004 Emisión: 28-02-2022 Actualización: 05/11/2025

Son aquellas circunstancias o hechos que acrecientan o aumentan el grado de responsabilidad del estudiante, algunas son:

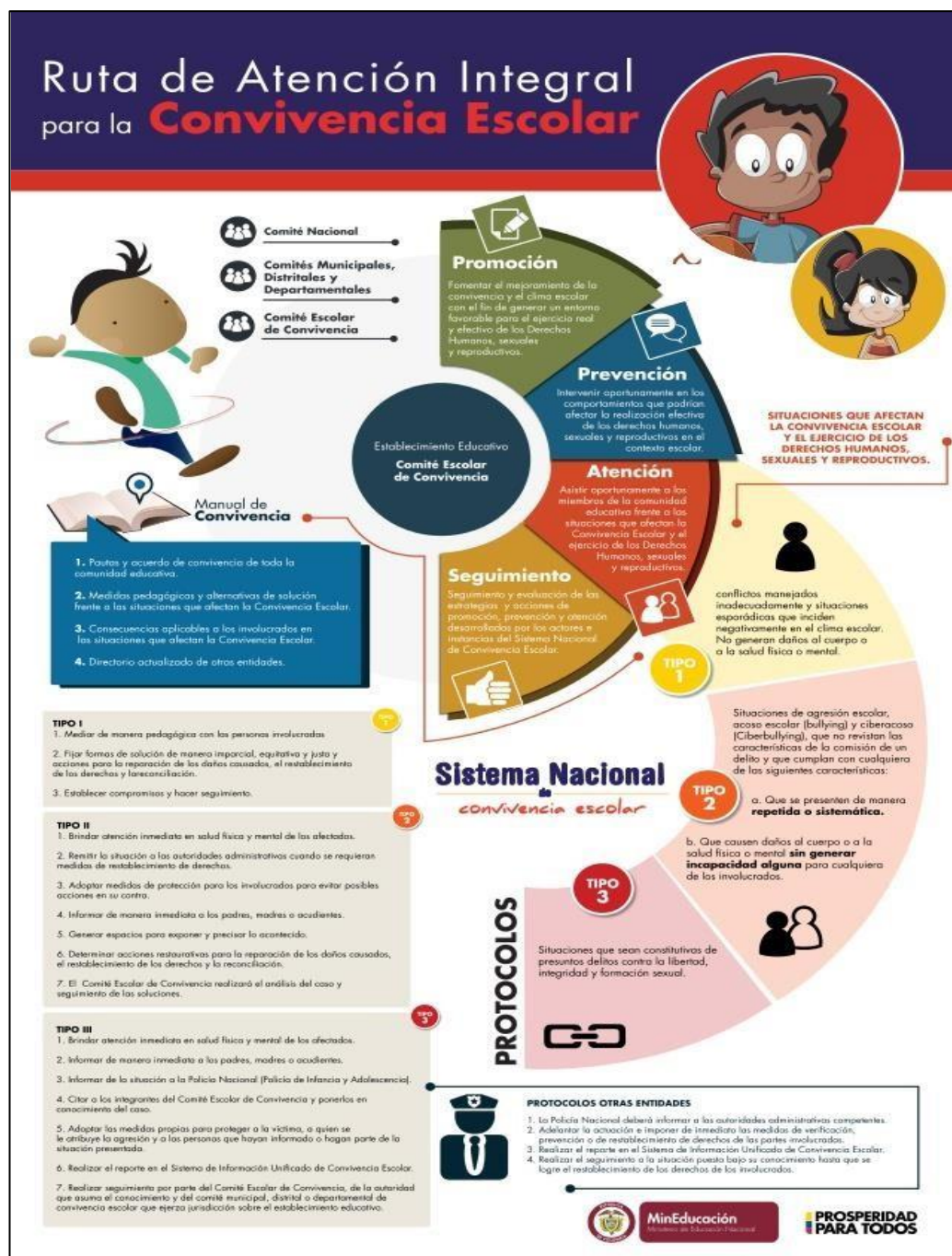
- a. Con su actuar premeditado haber afectado a dos o más personas.
- b. Agredir a quien busca detener su acción.
- c. Inducir a cometer el error o la falta a otras personas.
- d. Ser reincidente en la participación de la situación.
- e. El cometer la situación para ocultar la falta.
- f. El haber mentido en forma oral o escrita en los descargos para justificar una situación.
- g. El irrespeto como reacción ante el señalamiento por la participación en una situación.
- h. Realizar el hecho con el conocimiento de sus consecuencias.
- i. No asumir la responsabilidad o atribuírsela a otros.
- j. El haber cometido la situación aprovechando la confianza depositada en él.
- k. Cometer la falta aprovechando las condiciones de inferioridad de otras personas.
- l. Hacer más nocivas las consecuencias de la situación.
- m. Emplear en la ejecución del hecho un insumo cuyo uso pueda resultar de peligro común.
- n. Hacer uso de cualquier objeto para ocasionar daño físico a las personas.

Artículo 37. Ruta de Atención Integral Para La Convivencia

La ruta de atención integral para la convivencia escolar define los procesos y los protocolos que se deben seguir, en todos los casos en que se vea afectada la convivencia Escolar y los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de la institución educativa.

La institución educativa debe garantizar la atención inmediata y permanente de los casos de violencia escolar, acoso o vulneración de los derechos sexuales y reproductivos que se presenten en el establecimiento educativo o en sus alrededores y que involucren a niños, niñas y adolescentes de los niveles de educación preescolar, básica y media, así como de casos de embarazos en adolescentes.

	INSTITUCION EDUCATIVA DOMINGO IRURITA	Código: DOC 100-01
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión:004 Emisión: 28-02-2022
		Actualización: 05/11/2025



Fuente: Colombiaaprende ver en: <http://aprende.colombiaaprende.edu.co/es/node/91791>

Ventanilla única: carrera 25 # 21-52 B/EI Recreo Tel: 3226093666

Correo institucional: institucional@domingoirurita.edu.co

NUESTRA ÚNICA OPCIÓN ES LA EXCELENCIA!!!

	INSTITUCION EDUCATIVA DOMINGO IRURITA	Código: DOC 100-01
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión:004 Emisión: 28-02-2022 Actualización: 05/11/2025

Artículo 38. Componentes de la ruta de atención

38.1 Componente de promoción:

Se centra en el desarrollo de competencias y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Este componente determina la calidad del clima escolar y define los criterios de convivencia que deben seguir los miembros de la comunidad educativa en los diferentes espacios del establecimiento educativo y los mecanismos e instancias de participación del mismo, para lo cual podrán realizarse alianzas con otros actores e instituciones de acuerdo con sus responsabilidades.

ACCIONES DEL COMPONENTE PROMOCIÓN		
ASPECTO	ACCIÓN	COMPONENTE DE LA ACCIÓN.
Ejes transversales en las áreas	Formación en competencias ciudadanas, educación para la sexualidad, mitigación de la violencia escolar, formación en derechos sexuales y reproductivos. Inserción en la valoración del comportamiento de un mínimo de logros que incluya la autoevaluación del estudiante.	Inclusión en el Sistema de Evaluación de los estudiantes Institucional donde se refleje la articulación a través del Consejo Académico con previa orientación y motivación a los educadores.
Proyectos pedagógicos	Dentro del plan operativo anual cada proyecto debe realizar por periodo lectivo una actividad que refleje la promoción en la formación de competencias ciudadanas, educación para la sexualidad, mitigación de la violencia escolar, formación en derechos sexuales y reproductivos	La evaluación de las actividades de los proyectos pedagógicos incluye las acciones realizadas con los temas pertinentes de la sexualidad, las competencias ciudadanas, los derechos humanos sexuales y reproductivos.
Mediadores escolares (estudiantes y director de grupo)	Intervención con neutralidad y confidencialidad para conciliar las partes y solucionar pacíficamente los conflictos.	Los mediadores escolares se eligen por postulación y son parte de los mecanismos para promover la formación en competencias ciudadanas y derecho en los procesos de conciliación.

Ventanilla única: carrera 25 # 21-52 B/EI Recreo Tel: 3226093666

Correo institucional: institucional@domingoirurita.edu.co

NUESTRA ÚNICA OPCIÓN ES LA EXCELENCIA!!!

	INSTITUCION EDUCATIVA DOMINGO IRURITA	Código: DOC 100-01
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión:004 Emisión: 28-02-2022 Actualización: 05/11/2025

Orientación de grupo	Cada director de grupo utilizará el espacio de la dirección de grupo semanalmente para abordar temáticas de promoción de situaciones cotidianas utilizando referentes de formación en competencias ciudadanas, derechos humanos sexuales y reproductivos y mitigación de la violencia escolar.	Las actividades de orientación de grupo tendrán como contenido las reflexiones en torno a actitudes, intereses y habilidades en relación con las emociones, la construcción cultural de la sexualidad, los comportamientos culturales de género, la diversidad sexual, la sexualidad y los estilos de vida sano, como elementos fundamentales de la construcción del proyecto de vida del estudiante.
Formación general semanalmente	Exaltación de valores, reconocimiento a comportamientos ejemplares.	El reconocimiento es pertinente a valores de acuerdo a la práctica de las competencias ciudadanas y el respeto a los derechos humanos.
Cuaderno de comunicación	Los estudiantes adoptarán un cuaderno de comunicación en donde se registrará los comportamientos y actitudes más relevantes de su vida diaria.	En el cuaderno comunicador se deben reflejar actitudes de cambio y mejoramiento de su vida personal.
Escuela de Padres	Los padres de familia motivados por el Consejo de Padres Adoptan como temas de promoción los pertinentes a la ley 1620 de marzo de 2013.	En el cronograma anual la escuela de padres registra las actividades pertinentes a estos temas y la evaluación periódicamente.
Semana de la convivencia escolar	En la tercera semana de octubre se desarrollan actividades relativas a la promoción de los derechos humanos sexuales y reproductivos, la mitigación de la violencia escolar, y la formación en competencias ciudadanas.	A través de actividades como la música, el teatro, la daza, la pintura, etc., se convoca a la comunidad a reconocer, exaltar y reflexionar sobre los valores de la sexualidad, la ciudadanía y la convivencia escolar.

Ventanilla única: carrera 25 # 21-52 B/EI Recreo Tel: 3226093666

Correo institucional: institucional@domingoirurita.edu.co

NUESTRA ÚNICA OPCIÓN ES LA EXCELENCIA!!!

	INSTITUCION EDUCATIVA DOMINGO IRURITA	Código: DOC 100-01
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión:004 Emisión: 28-02-2022 Actualización: 05/11/2025

Convenios interinstitucionales	Realizar convenios interinstitucionales o articular en forma coordinada las actividades que ejecutan estas, con los proyectos de la Institución, como: IMDER, HROB, UNAD, Institución Laura Vergara, programas y proyectos de la Alcaldía municipal, entre otros.	Articular estas actividades a los temas de promoción como los derechos humanos sexuales y reproductivos, las competencias ciudadanas y la mitigación de la violencia escolar.
Articulación con entidades del estado	Remisión a las líneas de atención de las situaciones Tipo III, relativas a la violación de derechos que sean relativos a la sexualidad, el ejercicio de la ciudadanía, y el acoso escolar. CAIVAS, Bienestar Familiar, Comisaría, Personería, y las diferentes Secretarías Municipales, fiscalía	Articulación de las campañas de prevención a las actividades del comité de Convivencia Escolar.
Divulgación y socialización de los contenidos del manual de convivencia escolar	Se socializará a través de la dirección de grupo, consejo estudiantil, consejo de padres, reunión de padres de familia, reunión de docentes, en formación semanal. Se publicará en página web institucional y servirá como referente fundamental de promoción y prevención de todos los aspectos que inciden en la convivencia escolar.	El manual de convivencia escolar es el texto de consulta de los derechos, deberes y responsabilidades de los estudiantes y de toda la comunidad educativa de la Institución Educativa

38.2 Componente de prevención

Se ejecuta a través de un proceso continuo de formación para el desarrollo integral del niño, niña y adolescente, con el propósito de disminuir en su comportamiento el impacto de las condiciones del contexto económico, social, cultural y familiar. Incide sobre las causas que puedan potencialmente originar la problemática de la violencia escolar, sobre sus factores precipitantes en la familia y en los espacios sustitutos de vida familiar, que se manifiestan en comportamientos violentos que vulneran los derechos de los demás, y por tanto quienes los manifiestan están en riesgo potencial de ser sujetos de violencia o de ser agentes de la misma en el contexto escolar.

Ventanilla única: carrera 25 # 21-52 B/El Recreo Tel: 3226093666

Correo institucional: institucional@domingoirurita.edu.co

NUESTRA ÚNICA OPCIÓN ES LA EXCELENCIA!!!

Página 78 de 106

	INSTITUCION EDUCATIVA DOMINGO IRURITA	Código: DOC 100-01
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión:004 Emisión: 28-02-2022 Actualización: 05/11/2025

COMPONENTES DE PREVENCIÓN		
ASPECTO	ACCIÓN	COMPONENTES DE PREVENCIÓN
Diagnóstico de grupo	Elaboración del diagnóstico de cada grupo de todos los grados (Evaluación del clima escolar basado en cuestionarios realizados en pruebas saber) sobre situaciones que tengan que ver con la violación de derechos.	Orientación de la elaboración del diagnóstico y utilización de los resultados para la prevención de la violación de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
Construcción y ajustes de acuerdos de convivencia	Durante la primera semana de clase se revisan y se ajustan o construyen acuerdos de convivencia en cada salón que serán insumos para actualizar el manual de convivencia	En la medida que los acuerdos de convivencia son construidos en conjunto entre los estamentos de la comunidad educativa hay mayor probabilidad de cumplirlos, que cuando las normas son impuestas.
Proyectos pedagógicos.	Cada proyecto pedagógico contribuye dentro de sus actividades al fortalecimiento de la convivencia escolar.	Los líderes de los proyectos y los grupos de apoyo desarrollan las actividades para el fortalecimiento de la convivencia escolar.
Identificación y evaluación de riesgos psicosociales	Documentación de cada riesgo.	Orientación desde el documento de las diferentes acciones de prevención a través del apoyo de entidades externas.
Jornadas culturales	La IE a través de los proyectos pedagógicos propenderá por la realización de jornadas culturales debidamente planeadas y cuyos temas permitan fortalecer las competencias ciudadanas, la convivencia escolar, los derechos humanos sexuales y reproductivos.	Desarrollo de la jornada con actividades específicas tomando en cuenta la formación en competencias ciudadanas y fortalecimiento de la convivencia escolar.
Carteleros	Los temas se distribuyen en las carteleros de la institución con los aspectos de convivencia a mejorar.	Las carteleros tienen un líder responsable que le hará seguimiento

Ventanilla única: carrera 25 # 21-52 B/El Recreo Tel: 3226093666

Correo institucional: institucional@domingoirurita.edu.co

NUESTRA ÚNICA OPCIÓN ES LA EXCELENCIA!!!

	INSTITUCION EDUCATIVA DOMINGO IRURITA	Código: DOC 100-01 Versión:004 Emisión: 28-02-2022
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Actualización: 05/11/2025

38.3 El componente de atención:

Son estrategias que permitan asistir al niño, niña, adolescente, al padre, madre de familia o al acudiente, o al educador de manera inmediata, pertinente, ética e integral, cuando se presente un caso de violencia, acoso escolar o comportamiento agresivo, que vulnere los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de acuerdo con el protocolo y el marco de las competencias y responsabilidades de la institución educativa.

Este componente involucra actores diferentes a los de la comunidad educativa únicamente cuando la gravedad del hecho denunciado, las circunstancias que lo rodean y los daños físicos y psicológicos de los menores involucrados sobrepasan la función misional del establecimiento educativo.

38.4 Componente de seguimiento:

Se centrará en el reporte oportuno de la información al sistema de información unificado de convivencia escolar y en la plataforma SIUCE sobre el estado de cada uno de los casos de atención reportados, una vez se tenga habilitado el proceso por parte de la Secretaría de Educación de Palmira.

El seguimiento al caso se realizará así:

- ✓ Una vez atendida la urgencia o efectuada la denuncia, el Comité Escolar de Convivencia realizará el seguimiento al caso mediante reporte que entregará coordinación, en donde se constate que el estudiante recibió atención jurídica, en salud y/o psicosocial para su recuperación según sea el caso.
- ✓ La Institución Educativa verificará el cumplimiento de los derechos del estudiante, si fue atendido, si se dictó medida de protección y si recibe atención adecuada de su familia. Hasta el cierre del caso.
- ✓ Le corresponde a la Institución Educativa hacer los reportes en la plataforma SIUCE (Sistema de Información Unificado para la Convivencia escolar) y realizar el correspondiente seguimiento.

Artículo 39. Debido proceso,

Todo conflicto entre los miembros de la comunidad educativa se procurará que sea resuelto en su propio ámbito, es decir entre las personas implicadas en primera instancia. Si no quedase resuelto intervendría la dirección de grupo, coordinación, rectoría y este pasaría al comité de Convivencia escolar si no es posible mejorar la situación y en última instancia al consejo directivo quien retorna a la rectoría.

- a. La violencia ha de ser desterrada de la institución ya que la comunidad educativa considera

Ventanilla única: carrera 25 # 21-52 B/El Recreo Tel: 3226093666

Correo institucional: institucional@domingoirurita.edu.co

NUESTRA ÚNICA OPCIÓN ES LA EXCELENCIA!!!

	INSTITUCION EDUCATIVA DOMINGO IRURITA	Código: DOC 100-01 Versión:004 Emisión: 28-02-2022
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Actualización: 05/11/2025

el dialogo y la paz como valores fundamentales.

- b. Se fomentará el espíritu de comprensión y tolerancia.
- c. Para atender las clases / grupos de los profesores ausentes por: enfermedad, visitas extraescolares, cursos de formación, entre otros., se procederá de la siguiente manera: Los profesores que estén sin función docente directa en algunas de esas horas, podrán de manera eventual acompañar a los estudiantes con el fin de preservar la disciplina, previo acuerdo con la coordinación.

Artículo 40. Principios reguladores del debido proceso

Reconocimiento de la dignidad humana: Respeto a la persona. El estudiante, así sea un infractor de norma contenida en el Manual de Convivencia, es sujeto de derechos, de respeto y consideración por parte de los compañeros, de los profesores y de las directivas del establecimiento.

Tipicidad: Se consideran faltas cometidas por el estudiante, aquellas que están expresamente definidas en el Manual de Convivencia; es necesario clasificarlas según el grado de gravedad. De acuerdo con ellas, se tipifican las sanciones, que serán aplicadas.

Presunción de inocencia: El estudiante es inocente hasta cuando no se le haya demostrado su responsabilidad en falta cometida o acepte de manera voluntaria la comisión de dicha falta.

Igualdad. Al estudiante no se puede discriminar por ningún motivo (sexo, raza, origen, lengua, religión, opinión política, etc.). Ante faltas iguales en circunstancias iguales, sanciones iguales.

Derecho a la defensa. Durante todas las etapas del proceso disciplinario el estudiante, de manera directa y representado por sus padres, tiene derecho a defenderse a probar lo que le corresponde en beneficio a sus intereses.

Instancia competente: El manual de convivencia define las personas o instancias competentes para llevar a cabo cada una de las etapas del proceso disciplinario, incluyendo la aplicación de las sanciones.

Favorabilidad: Ante la aplicación de varias opciones se seleccionará la que más beneficie al estudiante implicado en el proceso. La duda se resuelve a favor del acusado.

Proporcionalidad: Debe existir proporcionalidad entre la gravedad de la falta y la sanción aplicada.

El Personero Estudiantil tiene la obligación de conocer y garantizar el cumplimiento del debido proceso para sí mismo y para todos sus compañeros.

Ventanilla única: carrera 25 # 21-52 B/El Recreo Tel: 3226093666

Correo institucional: institucional@domingoirurita.edu.co

NUESTRA ÚNICA OPCIÓN ES LA EXCELENCIA!!!

	INSTITUCION EDUCATIVA DOMINGO IRURITA	Código: DOC 100-01 Versión:004 Emisión: 28-02-2022
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Actualización: 05/11/2025

Artículo 41. Instancias del Debido Proceso

- a. El docente quien detecta el hecho
- b. Director de grupo
- c. Coordinadores
- d. Rectoría
- e. Comité de Convivencia Escolar
- f. Consejo Directivo
- g. Secretaría de Educación Municipal

El artículo 41 del Decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013 reglamenta que, la institución debe definir claramente el protocolo que expone los procedimientos necesarios para atender situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos de la comunidad educativa. Se considera fundamental regular la manera y los términos en los que deben aplicarse correcciones cuando sea necesario, dado que la función principal del colegio es la formación integral de los estudiantes.

- a. Comunicación formal: Se inicia el proceso disciplinario informando al estudiante, a su familia y/o acudientes, dejando constancia en ella de manera clara y precisa de las conductas cometidas, las faltas disciplinarias a que esas conductas dan lugar, indicando las normas del Manual de Convivencia que consagran las faltas, y la calificación provisional de las conductas como faltas disciplinarias.
- b. Formulación de cargos: El conocedor del caso o primer respondiente comunica formalmente la falta, dejando constancia escrita de la actuación en el observador del estudiante.
- c. Presentación de pruebas y descargos: los tres (3) días siguientes a la formulación de cargos, durante el cual el estudiante, su familia y/o acudientes pueden formular sus descargos de manera escrita, controvertir las evidencias presentadas en su contra y allegar las evidencias que consideren necesarias.
- d. Estudio o análisis de los descargos: Se lleva a cabo el estudio del caso de acuerdo con el tipo de situación que se esté analizando.
- e. Definición de acciones restaurativas y sancionatorias: La selección de las acciones restaurativas y/o sancionatorias se basará en la averiguación de los hechos, considerando el desarrollo cronológico, madurez psicológica, contexto y condiciones familiares. La sanción formativa será mediante trabajo pedagógico, y el estudiante deberá realizar acciones de restitución en caso de afectación a otra persona y/o bienes. Esto no excluye el manejo y sanción por la autoridad competente en casos que así lo requieran.
- f. Comunicación del correctivo aplicado: La autoridad competente notifica formalmente al estudiante y a sus acudientes el correctivo asignado y la acción restaurativa correspondiente. Dejará constancia en el observador del estudiante y/o acta de convivencia.
- g. Recurso de reposición: Se puede interponer ante la persona o entidad que impuso la sanción, o ante el siguiente estamento según el conducto regular.

Ventanilla única: carrera 25 # 21-52 B/El Recreo Tel: 3226093666

Correo institucional: institucional@domingoirurita.edu.co

NUESTRA ÚNICA OPCIÓN ES LA EXCELENCIA!!!

	INSTITUCION EDUCATIVA DOMINGO IRURITA	Código: DOC 100-01 Versión:004 Emisión: 28-02-2022
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Actualización: 05/11/2025

Artículo 42. Los recursos de reposición y de apelación

Como garantía de los derechos a la defensa y al debido proceso, se establecen los recursos de reposición y apelación contra las decisiones que de acuerdo con este Manual de Convivencia son procedentes, así:

42.1 Reposición: Procede contra las sanciones ubicados en el numeral nueve (9) del protocolo de sanciones, caso en el cual la familia y/o acudientes podrán interponerlo, debidamente sustentado, mediante escrito en medio físico dirigido a quién le impuso la sanción, presentado en la Secretaría, o mediante correo electrónico dirigido a la persona respectiva, explicando las razones por las cuales no están de acuerdo con ella, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la sanción. El directivo tiene quince (15) días hábiles para resolver el recurso, mediante decisión que será comunicada a los interesados de manera presencial y escrita. Transcurrido este plazo, sin que los interesados hayan recibido ninguna notificación, se entenderá que la petición contenida en el recurso ha sido aceptada.

42.2 Apelación: Procede contra las sanciones ubicados en el numeral nueve (9) del protocolo de sanciones, impuestas por rectoría, previo concepto del comité de convivencia y consejo directivo, para cuyo efecto la familia y/o acudientes podrán interponerlo, directamente o de manera subsidiaria al de reposición, debidamente sustentado, mediante escrito dirigido al Consejo Directivo, explicando las razones por las cuales no están de acuerdo con ella, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la sanción. Radicado el recurso debida y oportunamente en la Secretaría del Colegio, en la misma forma que para el recurso de reposición.

El Consejo Directivo tiene quince (15) días hábiles para resolver el recurso, mediante decisión contra la cual no procede ningún recurso y la cual pone fin al proceso disciplinario. Transcurrido este plazo sin que los interesados hayan recibido ninguna notificación, se entenderá que la petición contenida en el recurso ha sido aceptada.

La Rectoría no actuará en las reuniones del Comité de Convivencia Escolar en las cuales se estudien casos que puedan originar la pérdida de cupo o cancelación de la matrícula. Por tal motivo, sí intervendrá y hará parte de la respectiva sesión del Consejo Directivo, en la cual se estudie y decida en segunda instancia el caso que haya sido materia de recurso de apelación. En el evento en que, por cualquier circunstancia, la rectoría haya estado o participado en la sesión respectiva de los requisitos establecidos en el presente Manual, hará suponer en las directivas del Colegio la conformidad y aceptación del estudiante y de su familia y/o acudientes con las decisiones sancionatorias correspondientes y, en general, con las medidas adoptadas por el Colegio en el Comité de Convivencia en la que se haya decidido la suerte del proceso que es materia del recurso de apelación, la rectoría manifestará el impedimento en la respectiva reunión del Consejo Directivo, sin necesidad de ninguna formalidad en particular, para lo cual el Rector podrá instalar la sesión del Consejo Directivo, después de lo cual procederá a retirarse del lugar de la sesión.

Ventanilla única: carrera 25 # 21-52 B/El Recreo Tel: 3226093666

Correo institucional: institucional@domingoirurita.edu.co

NUESTRA ÚNICA OPCIÓN ES LA EXCELENCIA!!!

	INSTITUCION EDUCATIVA DOMINGO IRURITA	Código: DOC 100-01 Versión:004 Emisión: 28-02-2022
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Actualización: 05/11/2025

La presentación de los recursos con el lleno de los requisitos previstos en el Manual de Convivencia suspende el efecto de las sanciones hasta la decisión que los resuelva, salvo en aquellos casos en los cuales se haya sancionado disciplinariamente al estudiante con la cancelación inmediata de la matrícula por la comisión de faltas que estén relacionadas directa o indirectamente con situaciones tipo III, en el cual, el recurso de apelación se concederá en el efecto devolutivo, lo cual significa que la sola presentación del recurso no suspende el cumplimiento de la sanción, caso en el cual el estudiante será reintegrado de inmediato, como consecuencia de que el Consejo Directivo revoque, modifique o deje sin efecto la sanción, evento en el cual la coordinación procederá a preparar lo relacionado con el plan de nivelación académica por el tiempo que duró la aplicación de la cancelación de la matrícula.

Las sanciones quedan en firme y ejecutoriadas a partir del día hábil siguiente al de la notificación de las decisiones por medio de las cuales se decidan los recursos interpuestos. Si los interesados no interponen ningún recurso dentro del término de ejecutoria de la respectiva decisión o lo interponen de manera extemporánea, las decisiones quedarán en firme una vez transcurrido aquel.

No serán estudiados los recursos que no sean presentados por escrito y/o que no estén debidamente sustentados, en los términos y condiciones establecidos en el presente reglamento, caso en el cual la coordinación procederá a comunicarlo de plano al interesado, sin necesidad siquiera de que el expediente haya sido repartido en la instancia competente para su trámite.

Contra las sanciones disciplinarias, medidas pedagógicas y formativas y, en general, acciones correctivas y preventivas impuestas y/o acordadas y/o tomadas por los diferentes órganos del Colegio, producto de situaciones tipo I no procede ningún recurso.

El recurso de apelación, interpuesto subsidiariamente al de reposición, exige su presentación y sustentación en el mismo escrito, so pena de rechazo. El recurso de reposición no es obligatorio para interponer el de apelación.

Artículo 43. Protocolo de confidencialidad y protección de información de personas involucradas en situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos

El siguiente protocolo busca garantizar el derecho a la intimidad, la protección de las personas involucradas en las situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la información que éstos brinden oralmente o por medio físico o electrónico, así como a quienes brinden información sobre dichas situaciones.

- Los datos correspondientes a las personas involucradas no podrán ser revelados por fuera del contexto de atención de la situación.

Ventanilla única: carrera 25 # 21-52 B/El Recreo Tel: 3226093666

Correo institucional: institucional@domingoirurita.edu.co

NUESTRA ÚNICA OPCIÓN ES LA EXCELENCIA!!!

	INSTITUCION EDUCATIVA DOMINGO IRURITA	Código: DOC 100-01 Versión:004 Emisión: 28-02-2022
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Actualización: 05/11/2025

- b. Únicamente se revelará la identidad de la persona informante ante solicitud del Comité Escolar de Convivencia.
- c. La identidad de la persona informante será revelada sólo con consentimiento previo de ésta y si es menor de edad, con autorización de su representante legal.
- d. Se reservará toda información que emerja y corresponda a orientación sexual, etnia, religión, creencias políticas, diagnóstico médico y/o diagnóstico psicológico que pueda afectar la integridad de los involucrados en las situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- e. En el debido proceso de convivencia, en la Carpeta de Seguimiento o en el Acta de Convivencia, no deberá aparecer en ningún momento el nombre de la(s) persona(s) que informa(n) de la situación.
- f. En caso de adelantarse un proceso de mediación, la(s) persona(s) mediadora(s) reservará(n) la identidad de las personas involucradas y los acuerdos que allí se pactaron. Lo anterior quedará registrado en el acta de mediación debidamente firmada.

Ante una mediación escolar, la(s) persona(s) mediadora(s) le informará(n) a las personas participantes que las actas de mediación serán custodiadas por el Comité Escolar de Convivencia y serán utilizadas para su análisis o seguimiento del proceso.

Las actas derivadas de los procesos de activación de rutas de atención serán confidenciales y serán custodiadas por el Comité Escolar de Convivencia.

Las actas que tengan a más de una persona involucrada, solo se manejarán en la carpeta de actas de convivencia de coordinación, rectoría, comité de convivencia y/o consejo directivo.

Artículo 44. Las estrategias pedagógicas de divulgación del contenido del manual de convivencia

Las estrategias pedagógicas de divulgación que permitan y garanticen la divulgación y socialización de los contenidos del manual de convivencia a la comunidad educativa, haciendo énfasis en acciones dirigidas a los padres y madres de familia o acudientes se condensan en la siguiente tabla:

ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS PARA SOCIALIZACIÓN DE LOS CONTENIDOS DEL MANUAL		
ASPECTO	ACCIÓN	COMPONENTES
Socialización Con Estudiantes	En clase a través de dirección de grupo se socializa el manual de convivencia	En la primera semana de desarrollo institucional se asignan espacios para dirección de grupo con el propósito de socializar el manual de convivencia en especial el capítulo de convivencia escolar

Ventanilla única: carrera 25 # 21-52 B/El Recreo Tel: 3226093666

Correo institucional: institucional@domingoirurita.edu.co

NUESTRA ÚNICA OPCIÓN ES LA EXCELENCIA!!!

	INSTITUCION EDUCATIVA DOMINGO IRURITA	Código: DOC 100-01 Versión:004 Emisión: 28-02-2022
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Actualización: 05/11/2025

	En reunión de comunidad semanal	Cada semana se realiza una reunión de comunidad donde se trabajan los símbolos patrios, un tema relativo a los valores y se socializan las normas y acuerdos establecidos en el manual de convivencia
Socialización con docentes	En la Semanas de Desarrollo Institucional	Durante la inducción y reinducción docente se leen los acuerdos de convivencia, los protocolos, las rutas buscando que todos los docentes actúen en concordancia con lo establecido en el manual de convivencia
Socialización con estudiantes padres de familia y docentes	Semana de la paz y la convivencia escolar	Se organizan bajo la dirección del proyecto de democracia y paz actividades donde se ponga en práctica los principios de la buena convivencia
Socialización con padres de familia	En reunión general de padres de familia	Durante la primera reunión de padres de familia se informa en reunión general por parte de las directivas los acuerdos de convivencia establecidos, y se invita a leer el manual de convivencia para que conozcan los protocolos establecidos para atender las diferentes situaciones que se presenten y afecten la convivencia escolar
	En reuniones de padres de familia para entrega de boletines	Se hace por parte del director de grupo la socialización de los acuerdos de convivencia y se explica en que parte del manual se encuentran los protocolos para atención de las diferentes situaciones que afectan la convivencia escolar.
Socialización con la comunidad educativa	Publicación del Manual de convivencia	Se hace publicación del manual de convivencia en la página web institucional.

Ventanilla única: carrera 25 # 21-52 B/El Recreo Tel: 3226093666

Correo institucional: institucional@domingoirurita.edu.co

NUESTRA ÚNICA OPCIÓN ES LA EXCELENCIA!!!

	INSTITUCION EDUCATIVA DOMINGO IRURITA	Código: DOC 100-01 Versión:004 Emisión: 28-02-2022
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Actualización: 05/11/2025

TITULO V. DE LOS PADRES Y DE LAS ASOCIACIONES

CAPITULO IX. DE LOS PADRES Y ACUDIENTES DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 45. Los padres o acudientes

Son los primeros responsables de la educación de sus hijos. De aquí se desprenden sus derechos y obligaciones para la institución. Los padres o acudientes constituyen el elemento clave de la relación profesor-estudiante y de ello depende, en gran medida, la educación de sus hijos y la buena marcha de la institución.

45.1 Los derechos de los padres o acudientes son los siguientes:

- a) A que sus hijos reciban una educación conforme a los fines establecidos en la constitución y en las leyes.
- b) A que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones, atendiendo los principios institucionales y respetando la libertad de cultos.
- c) Conocer con anticipación o en el momento de la matrícula las características del establecimiento educativo, los principios que orientan el proyecto educativo institucional; el manual de convivencia, el plan de estudios, las estrategias pedagógicas básicas, el sistema de evaluación escolar y el plan de mejoramiento institucional.
- d) A participar en la gestión y organización de la institución a través de órganos colegiados.
- e) A afiliarse libremente a las asociaciones de padres.
- f) A estar informado de la gestión de la institución, programación general anual y de las actividades extraescolares que se realicen.
- g) A ser informado por el director del grupo sobre los aspectos académicos y disciplinario de su hijo.
- h) A presentar propuestas escritas y razonadas para el orden del día de las reuniones del consejo directivo, a través de sus representantes en el mismo. A proponer la modificación de este manual de convivencia por medio de sus órganos de representación
- i) A ser recibidos, previa solicitud o en las horas establecidas, por lo profesores de su hijo.
- j) A ser informados y oídos sobre las faltas y las posibles sanciones que vayan a imponer a sus hijos.
- k) A exponer las quejas y propuestas que crea convenientes a los órganos del gobierno de la institución, a través de los cauces reglamentarios.
- l) Conocer la información sobre los resultados de las pruebas de evaluación de la calidad del servicio educativo y, en particular, del establecimiento donde se encuentran matriculados sus hijos.

Ventanilla única: carrera 25 # 21-52 B/El Recreo Tel: 3226093666

Correo institucional: institucional@domingoirurita.edu.co

NUESTRA ÚNICA OPCIÓN ES LA EXCELENCIA!!!

	INSTITUCION EDUCATIVA DOMINGO IRURITA	Código: DOC 100-01 Versión:004 Emisión: 28-02-2022
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Actualización: 05/11/2025

45.2 Deberes de los padres o acudientes

- Cumplir con las obligaciones contraídas en el acto de matrícula y en el manual de convivencia, para facilitar el proceso educativo.
- Presentarse el día de la matrícula a refrendar con su firma la ficha de matrícula.
- Cancelar oportunamente las obligaciones adquiridas como tutor del educando.
- Ser los principales responsables de la educación de sus hijos, prestar su apoyo y colaboración, siendo miembros activos en el proceso educativo.
- Enseñar a sus hijos las normas básicas de urbanidad y civismo.
- Generar en los niños el sentido de pertenencia y amor por la institución.
- Acompañar el proceso educativo en cumplimiento de su responsabilidad como primeros educadores de sus hijos, para mejorar la orientación personal y el desarrollo de valores ciudadanos.
- Los padres de familia al presentarse en la institución deben vestirse decorosamente.
- Estar al corriente de la problemática y avances de su hijo.
- Colaborar con el director de grupo y profesores de sus hijos para aportar mayor información sobre aspectos relevantes de sus hijos
- Enviar con puntualidad todos los días a sus hijos con el uniforme según el horario e impecable presentación personal y aseo.
- Justificar por escrito la falta de asistencia, así como las salidas en horas lectivas.
- Aceptar los acuerdos de los órganos colegiados de la institución y cumplir el presente manual de convivencia en la parte que les afecte.
- Proporcionar a sus hijos el material escolar necesario.
- Acudir a la institución cuantas veces sea requerido.
- Informar al profesorado sobre las posibles discapacidades físicas o síquicas de sus hijos y colaborar en la adopción de las medidas pertinentes.
- Respetar los horarios establecidos.
- Colaborar, en la medida de sus posibilidades, en las actividades complementarias y extraescolares de la institución.
- Asistir a las reuniones de escuela de padres y demás actividades programadas para los padres de familia. [La Ley 2025 de 2020](#) en su artículo 4 establece la obligatoriedad así: *Desde el inicio del año académico, dentro del formato de matrícula, los padres y madres de familia y cuidadores firmarán su compromiso de participar en las escuelas de padres y madres de familia que programe la institución educativa pública o privada.*
Las instituciones educativas podrán implementar únicamente sanciones pedagógicas no pecuniarias, en caso de inasistencia de los padres o madres de familia o cuidadores, siempre y cuando, se encuentren estipuladas en el Manual de Convivencia, se respete el derecho de defensa y cuya incorporación se encuentre definida en su Proyecto Educativo Institucional (PEI).
- Informar a los profesores de todo cuanto le sea solicitado, siempre que no afecte la educación de

Ventanilla única: carrera 25 # 21-52 B/EI Recreo Tel: 3226093666

Correo institucional: institucional@domingoirurita.edu.co

NUESTRA ÚNICA OPCIÓN ES LA EXCELENCIA!!!

	INSTITUCION EDUCATIVA DOMINGO IRURITA	Código: DOC 100-01 Versión:004 Emisión: 28-02-2022
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Actualización: 05/11/2025

sus hijos.

- u) Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca la educación de los hijos y la mejor relación entre los miembros de la comunidad educativa.
- v) Utilizar los conductos regulares para hacer reclamos y hacerlo de manera oportuna. Primero acudir al docente, director de grupo, coordinador, rector, consejo directivo.
- w) Comunicar oportunamente, y en primer lugar a las autoridades del establecimiento educativo, las irregularidades de que tengan conocimiento, entre otras, en relación con el maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o consumo de drogas ilícitas. En caso de no recibir pronta respuesta acudir a las autoridades competentes.
- x) Apoyar al establecimiento en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo y que eleven la calidad de los aprendizajes, especialmente en la formulación y desarrollo de los planes de mejoramiento institucional.
- y) Responder por los daños causados por sus hijos en la institución o por lesiones a cualquier persona de la comunidad educativa.
- z) Participar en el proceso de auto evaluación anual del establecimiento educativo.
- zz) Respaldar la autoridad de la institución corrigiendo oportunamente a sus hijos cuando las circunstancias lo ameriten.
- zzz) los padres de familia son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes.

Artículo 46. Acuerdos con los padres de familia

- a) No se admite el ingreso de los padres, acudientes o familiares a las aulas en horas de clase sin la debida autorización.
- b) Todos los padres o acompañantes deben traer los niños a la puerta de la institución, sin pasar al interior, salvo los casos requeridos.
- c) Se autoriza la salida del estudiante de la institución educativa, en horas de clase, si el padre, madre o acudiente, asiste por él.
- d) La asistencia a clase se considera de responsabilidad del estudiante y de sus padres.
- e) Respetar el conducto regular al manifestar alguna sugerencia, queja, petición o reclamo.

Ventanilla única: carrera 25 # 21-52 B/El Recreo Tel: 3226093666

Correo institucional: institucional@domingoirurita.edu.co

NUESTRA ÚNICA OPCIÓN ES LA EXCELENCIA!!!

	INSTITUCION EDUCATIVA DOMINGO IRURITA	Código: DOC 100-01 Versión:004 Emisión: 28-02-2022
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Actualización: 05/11/2025

CAPITULO X. DE LAS ASOCIACIONES

Artículo 47. De las Asociaciones de Padres de Familia.

De acuerdo a los artículos 38 y 67 de la constitución política; 30 y 31 del decreto 1860 de agosto de 1994, reglamentario de la ley general de educación, y el decreto 1286 de 2005, las asociaciones de padres de estudiantes existentes en la institución podrán, además de las que su reglamento determine, realizar las siguientes actividades:

- a. Velar por el cumplimiento del proyecto educativo institucional y su continua evaluación, para lo cual podrá contratar asesorías especializadas.
- b. Promover programas de formación de los padres para cumplir adecuadamente la tarea educativa que les corresponde, y
- c. Promover el proceso de constitución del consejo de padres de familia, como apoya a la función pedagógica que les compete.
- d. Participar en el proceso pedagógico en el establecimiento.
- e. La junta directiva de padres existentes en el establecimiento elegirá dos representantes ante el consejo directivo, uno deberá ser miembro de la junta directiva cuando el número de afiliados alcance la mitad más uno del total de los padres de familia de la institución y el otro miembro del consejo de padres de familia.
- f. Apoyar a las familias y a los estudiantes en el desarrollo de las acciones necesarias para mejorar sus resultados de aprendizaje.
- g. Promover entre los Padres de familia una cultura de convivencia, solución pacífica de los conflictos y compromiso con la legalidad.
- h. Facilitar la solución de los problemas individuales y colectivos de los menores Y propiciar acciones tendientes al mejoramiento de su formación integral de conformidad con lo establecido en el artículo 315 de Decreto 2737 de 1989.

Artículo 48. Manejo de los recursos de la asociación de padres de familia:

Su gestión debe estar claramente separados de los del establecimiento educativo. Será administrado únicamente por la junta directiva de la asociación de acuerdo con los estatutos. Esta designará al responsable del recaudo de los ingresos que por distintos conceptos reciba la asociación quien, en ningún caso, podrá ser un directivo, administrativo o docente del establecimiento educativo. La junta directiva deberá entregar a sus afiliados al menos un informe semestral sobre su gestión académica, administrativa y financiera.

Artículo 49. Prohibiciones para las asociaciones de Padres de Familia.

Les está prohibido a las asociaciones de padres de familia:

Ventanilla única: carrera 25 # 21-52 B/El Recreo Tel: 3226093666

Correo institucional: institucional@domingoirurita.edu.co

NUESTRA ÚNICA OPCIÓN ES LA EXCELENCIA!!!

Página **90** de **106**

	INSTITUCION EDUCATIVA DOMINGO IRURITA	Código: DOC 100-01 Versión: 004 Emisión: 28-02-2022
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Actualización: 05/11/2025

- Solicitar a los asociados o aprobara cargo de éstos con destino al establecimiento educativo, bonos contribuciones, donaciones cuotas, formularios o cualquier forma de aporte en dinero o en especie, o imponer la obligación de participar en actividades destinadas a recaudar fondos o la adquisición de productos alimenticios de conformidad con lo establecido en la sentencia T – 161 de 1994.
- Imponer a los asociados la obligación de participar en actividades sociales, adquirir uniformes, útiles o implementos escolares en general, en negocios propios de la asociación o de miembros de esta, o en aquellos con los que establezcan convenios.
- Asumir las competencias y funciones propias de las autoridades y demás organismos colectivos del establecimiento educativo, o aquellas propias de los organismos y entidades de fiscalización, evaluación, inspección y vigilancia del sector educativo.
- Organizar promover o patrocinar eventos en los cuales se consuma licor o se practiquen juegos de azar.

Parágrafo. Los miembros de la Junta Directiva de la asociación de padres de familia no podrán contratar con la respectiva asociación. Tampoco podrán hacerlo sus padres, cónyuges o compañeros permanentes o parientes dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad.

Artículo 50. Consejo de Padres de familia.

El consejo de Padres de familia es un órgano de participación de los padres de familia del establecimiento educativo destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio. Estará integrado por mínimo un (1) y máximo tres (3) padres de familia por cada uno de los grados que ofrezca el establecimiento educativo, de conformidad con lo que establezca el proyecto educativo Institucional PEI.

Durante el transcurso del primer mes del año escolar contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas el rector del establecimiento Educativo convocará a los Padres de familia para que elijan a sus representantes en el consejo de padres de familia.

La elección de los representantes de los padres para el correspondiente año lectivo se efectuará en reunión por grados, por mayoría, con la presencia de, al menos el cincuenta por ciento (50%) de los padres, o de los padres presentes después de transcurrida la primera hora de iniciada la reunión.

Artículo 51. Funciones del consejo de padres de familia.

Corresponde al consejo de padres de familia.

- Contribuir con el rector en el análisis difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas del estado.
- Exigir que el establecimiento con todos sus estudiantes participe en las pruebas de

Ventanilla única: carrera 25 # 21-52 B/El Recreo Tel: 3226093666

Correo institucional: institucional@domingoirurita.edu.co

NUESTRA ÚNICA OPCIÓN ES LA EXCELENCIA!!!

	INSTITUCION EDUCATIVA DOMINGO IRURITA	Código: DOC 100-01 Versión:004 Emisión: 28-02-2022
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Actualización: 05/11/2025

competencias y de estado realizadas por el Instituto Colombiano para el fomento de la Educación Superior ICFES.

- c. Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.
- d. Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
- e. Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño.
- f. Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
- g. Presentar propuestas de mejoramiento del manual de convivencia en el marco de la constitución de la Ley.
- h. Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.
- i. Elegir al padre de familia que participará en la comisión de evaluación y promoción de acuerdo con el decreto 1075 de 2015.
- j. Presentar las propuestas de modificación del proyecto educativo institucional que surjan de los padres de familia de conformidad con lo previsto en los artículos 14, 15,16 del decreto 1860 de 1994.
- k. Elegir los dos representantes de los padres de familia en el consejo directivo del establecimiento educativo con la excepción establecida en el parágrafo 2 del artículo 9 del presente decreto, (D. 1286 -27 Abril -2005)

Parágrafo 1. El consejo de Padres ejercerá estas funciones en directa coordinación con el rector y requerirá de expresa autorización cuando asuma responsabilidades que comprometan al establecimiento educativo ante otras instancias o autoridades.

Ventanilla única: carrera 25 # 21-52 B/El Recreo Tel: 3226093666

Correo institucional: institucional@domingoirurita.edu.co

NUESTRA ÚNICA OPCIÓN ES LA EXCELENCIA!!!

Página 92 de 106

	INSTITUCION EDUCATIVA DOMINGO IRURITA	Código: DOC 100-01 Versión:004 Emisión: 28-02-2022
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Actualización: 05/11/2025

TITULO VI. ASPECTOS ACADEMICOS

CAPITULO XI. ASPECTOS ACADÉMICOS

Artículo 52. Currículo

El currículo es el conjunto de criterios, planes de estudio, programas, metodologías y procesos que contribuyen a la formación integral y a la constitución de la identidad cultural, nacional, regional y local; incluyendo los recursos Humanos, académicos y físicos para poner en práctica las políticas y llevar a cabo el proyecto educativo institucional.

Artículo 53. El Plan de Estudio

Es el esquema estructurado de las áreas obligatorias y fundamentales y de las áreas optativas con sus respectivas asignaturas e intensidad horaria.

Artículo 54. Evaluación

La evaluación contempla lo dispuesto en la ley 115 de 1994, el decreto 1290 del 16 de Abril del 2009 y los estándares básicos de competencias.

Artículo 55. Definición

La evaluación es un proceso continuo, cualitativo-cuantitativo que nos permite apreciar y valorar el desarrollo de los estudiantes en todas y cada una de las dimensiones de su formación integral que se expresan en los procesos y subprocesos de cada una de las áreas y se formalizan en los resultados parciales, en términos de desempeños y niveles de desempeño.

Artículo 56. De la Comisión de Evaluación y Promoción.

De acuerdo con el artículo 2.3.3.3.11 del decreto 1075 de 2015 es responsabilidad de la IE crear una comisión de seguimiento de evaluación de los estudiantes a través de consejo académico y definirá el sistema institucional de evaluación de los estudiantes. Además, tendrá en cuenta los siguientes lineamientos:

- a. La evaluación institucional es continua, integral, sistemática, flexible y formativa.
- b. La comisión tendrá cuatro reuniones ordinarias al año.
- c. Durante el periodo se establece la nivelación y en el siguiente Periodo debe colocarse la nota de nivelación.
- d. Cada Docente debe conservar los soportes de dicha nivelación en una carpeta.
- e. La asignatura se pierde cuando el alumno no ha alcanzado todas las competencias mínimas propuestas.
- f. Se destinará un día para que la comisión de Evaluación y Promoción se reúna con los padres de familia representantes de los estudiantes con deficiencias en tres o más áreas.
- g. Con tres y más áreas se reprueba el año.
- h. En el informe final debe aparecer la valoración del área y no por asignatura.
- i. Reprueban también el área los estudiantes que dejaron de asistir injustificadamente al 25
- j. % de las actividades académicas durante el año lectivo.

Ventanilla única: carrera 25 # 21-52 B/El Recreo Tel: 3226093666

Correo institucional: institucional@domingoirurita.edu.co

NUESTRA ÚNICA OPCIÓN ES LA EXCELENCIA!!!

	INSTITUCION EDUCATIVA DOMINGO IRURITA	Código: DOC 100-01 Versión:004 Emisión: 28-02-2022
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Actualización: 05/11/2025

k. Los estudiantes del grado once que no realicen la labor social no podrán graduarse.

Artículo 57. Asignaturas que conforman las áreas:

- Matemáticas: matemáticas, geometría, estadística, cálculo, trigonometría.
- Humanidades: Lengua castellana, lectura crítica
- Idioma extranjero: Inglés.
- Ciencias Naturales y educación ambiental: biología, física, química.
- Ciencias Sociales: historia, geografía, democracia,
- Educación artística.
- Tecnología e Informática
- Educación ética y valores humanos.
- Educación física recreación y deporte.
- Educación religiosa.
- Filosofía.
- Ciencias económicas

La Educación Religiosa: La institución Educativa Domingo Irurita se rige por la Constitución Política de Colombia que consagra en sus artículos 18, 19 y 27 la libertad de conciencia de cultos y de enseñanza, aprendizaje y cátedra y con base en ellos nadie puede ser amonestado por razón de sus convicciones ni obligado a actuar contra su conciencia; por ello toda persona tiene derecho a profesar libremente su religión y a difundirla garantizando el Estado la libertad de enseñanza.

La educación religiosa se impartirá de acuerdo con la ley estatutaria que desarrolla el derecho de libertad religiosa y de cultos, Ley 133 de mayo de 1994, y su evaluación será tanto cualitativa como cuantitativa.

Ver sistema de evaluación Institucional en: <https://www.domingoirurita.edu.co/>

Artículo 58. Servicio social estudiantil obligatorio

El Servicio Social Estudiantil Obligatorio es una actividad formativa regulada por el Ministerio de Educación Nacional, conforme a lo dispuesto en la Resolución 4210 del 12 de septiembre de 1996, el **Decreto 1860 de 1994** y demás normas vigentes que orientan la educación media en Colombia.

58.1. Fundamentación normativa

De acuerdo con la Resolución 4210 de 1996, los estudiantes deben participar en actividades de servicio social como parte integral de su formación. El artículo 11 del Decreto 1860 de 1994 establece que el cumplimiento del servicio social constituye un requisito indispensable para obtener el título de bachiller.

Ventanilla única: carrera 25 # 21-52 B/El Recreo Tel: 3226093666

Correo institucional: institucional@domingoirurita.edu.co

NUESTRA ÚNICA OPCIÓN ES LA EXCELENCIA!!!

	INSTITUCION EDUCATIVA DOMINGO IRURITA	Código: DOC 100-01
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión: 004 Emisión: 28-02-2022 Actualización: 05/11/2025

58.2. Naturaleza y propósito formativo

El Servicio Social Estudiantil se integra al **Proyecto Educativo Institucional (PEI)** de la IE Domingo Irurita como un componente pedagógico y ciudadano cuyo propósito es:

- Fomentar la responsabilidad social y el compromiso comunitario.
- Promover la identidad institucional y el sentido de pertenencia.
- Fortalecer valores como la solidaridad, la participación y el servicio.
- Contribuir al mejoramiento de la comunidad en el área de influencia de la institución.

El servicio social es entendido como un **espacio formativo**, no laboral, en el que los estudiantes desarrollan proyectos que responden a necesidades educativas, sociales, culturales, ambientales y de aprovechamiento del tiempo libre.

58.3. Población participante y duración

Participan los estudiantes del **grado Décimo**, quienes deben cumplir con una intensidad mínima de **80 horas**, según lo establecido por la normatividad nacional.

- En caso de no completar las horas en grado Décimo, podrán culminarlas en grado Undécimo, siempre que exista justificación y autorización institucional.
- Las actividades se realizan en contra jornada escolar y, según programación institucional, algunos encuentros se desarrollan los **días sábado**.

58.4. Organización institucional

Cada año, la institución:

- Define los programas, espacios, entidades aliadas y lugares donde se desarrollará el Servicio Social.
- Asigna un coordinador, docentes responsables y rutas de seguimiento.
- Publica la oferta de programas, entre los cuales los estudiantes deben inscribirse.
- Los estudiantes podrán participar en proyectos como:
Alfabetización y acompañamiento académico.
Actividades ambientales (PRAE).
Promoción de la convivencia y la cultura ciudadana.
Apoyo a programas educativos, recreativos, culturales o deportivos.
Actividades de impacto social en sedes y comunidad.

58.5. Responsabilidades del estudiante

El estudiante de servicio social deberá:

- Asistir puntualmente a capacitaciones, reuniones y actividades programadas.
- Firmar la planilla de asistencia correspondiente.
- Presentar excusas firmadas por el acudiente ante ausencias justificadas.
- Cumplir con las normas de convivencia y protocolos del programa.

Ventanilla única: carrera 25 # 21-52 B/El Recreo Tel: 3226093666

Correo institucional: institucional@domingoirurita.edu.co

NUESTRA ÚNICA OPCIÓN ES LA EXCELENCIA!!!

	INSTITUCION EDUCATIVA DOMINGO IRURITA	Código: DOC 100-01 Versión:004 Emisión: 28-02-2022
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Actualización: 05/11/2025

- e. Desplazarse por sus propios medios al lugar asignado, dado que se realiza en horario extraescolar.

58.6. Seguimiento, evaluación y certificación

Al finalizar el proceso:

- Los docentes responsables emitirán el concepto de cumplimiento del estudiante.
- La institución expedirá un certificado oficial para quienes hayan completado satisfactoriamente las 80 horas reglamentarias.
- Se elaborará un acta general de cumplimiento, la cual se radicará en la Secretaría Académica para efectos administrativos y de archivo institucional.

Ventanilla única: carrera 25 # 21-52 B/El Recreo Tel: 3226093666

Correo institucional: institucional@domingoirurita.edu.co

NUESTRA ÚNICA OPCIÓN ES LA EXCELENCIA!!!

	INSTITUCION EDUCATIVA DOMINGO IRURITA		Código: DOC 100-01
	MANUAL DE CONVIVENCIA		Versión: 004 Emisión: 28-02-2022 Actualización: 05/11/2025

TITULO VII. DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO XII DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 59. Las actividades complementarias y extraescolares

Las actividades complementarias y extraescolares que se presenten al consejo directivo para su respectiva aprobación podrán ser propuestas por:

- a. La dirección de la institución
- b. Los profesores
- c. El consejo estudiantil
- d. Las asociaciones de padres
- e. Cualquier entidad y organismo sin fines lucrativos.

Las actividades extraescolares organizadas por las asociaciones de padres y de estudiantes o por cualquier otra entidad sin ánimo de lucro, fuera del horario escolar deberán realizarse en espacios y horas previamente fijados, una vez aprobadas por el rector.

La utilización de la institución por parte de la entidad organizadora de las actividades conllevará el compromiso formal de responsabilizarse de:

- a. La vigilancia de la sede educativa durante el tiempo que duren esas actividades
- b. El pago de los gastos ocasionados por conservación y mantenimiento
- c. La relación laboral con el personal encargado de realizar estas actividades

Artículo 60. Salidas pedagógicas.

Como norma general, los viajes de estudio, salidas pedagógicas de la institución serán de carácter voluntario y se atenderán al siguiente criterio:

- a. Los profesores, con la colaboración de los estudiantes, decidirán el itinerario a seguir y el programa de actividades a realizar durante el viaje o salida.
- b. Las salidas o viajes tendrán fines pedagógicos, por lo que deberán ser debatidas en clase antes y después de realizarlas.
- c. El acudiente del estudiante tiene la obligación de enviar firmado el formato “Autorización salidas pedagógicas”, debidamente diligenciado para que el estudiante pueda participar del evento.
- d. El profesor o profesores responsables de la actividad deben presentar por lo menos con 30 días de anticipación el proyecto de la salida que debe ser aprobado por el rector de la institución, quien presentará el proyecto a Secretaría de Educación Municipal para su debida

Ventanilla única: carrera 25 # 21-52 B/El Recreo Tel: 3226093666

Correo institucional: institucional@domingoirurita.edu.co

NUESTRA ÚNICA OPCIÓN ES LA EXCELENCIA!!!

	INSTITUCION EDUCATIVA DOMINGO IRURITA	Código: DOC 100-01 Versión:004 Emisión: 28-02-2022
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Actualización: 05/11/2025

aprobación previo lleno de requisitos.

Artículo 61. Bienestar estudiantil.

La institución educativa cuenta en cada una de las sedes con tienda y restaurante escolar, sala de informática, y en algunas sedes laboratorio de biología, química y física, aula de audiovisuales, enfermería, sala de deportes, ludoteca y biblioteca para uso y beneficio de todos los estudiantes.

Artículo 62. Normas y funcionamiento del restaurante escolar.

El restaurante escolar es un espacio destinado a la alimentación, el bienestar y la convivencia. Con el fin de garantizar un ambiente seguro, ordenado e higiénico, todos los estudiantes deberán cumplir las siguientes normas:

62.1. Ingreso y permanencia

- Ingresar al restaurante únicamente en los horarios establecidos por la institución.
- Hacer la fila de manera ordenada, sin empujones ni interrupciones.
- Respetar el turno de los demás estudiantes y del personal que atiende el servicio.
- Utilizar el restaurante solo para las actividades relacionadas con la alimentación.

62.2. Comportamiento y convivencia

- Tratar con respeto y cortesía al personal manipulador de alimentos, docentes, coordinadores y compañeros.
- Mantener un tono de voz moderado evitando gritos, burlas o comportamientos que interrumpen la convivencia.
- Abstenerse de correr, saltar, empujar o realizar juegos bruscos dentro y alrededor del restaurante.
- Evitar cualquier forma de agresión física, verbal o simbólica.
- Respetar las diferencias y atender las indicaciones del personal encargado.

62.3. Normas de higiene personal

- Lavarse las manos antes de ingresar al restaurante y después de consumir los alimentos.
- Presentarse con el uniforme limpio y en buenas condiciones.
- Evitar consumir alimentos directamente del piso o mesas si se han caído o contaminado.
- No manipular alimentos ajenos ni intercambiar utensilios por razones de higiene y seguridad.

62.4. Cuidado de los alimentos y materiales

- Recibir la porción asignada sin exigir cantidades adicionales, salvo indicación del personal responsable.
- No desperdiciar alimentos. Consumir lo que se sirvió y solicitar solo lo necesario.

Ventanilla única: carrera 25 # 21-52 B/El Recreo Tel: 3226093666

Correo institucional: institucional@domingoirurita.edu.co

NUESTRA ÚNICA OPCIÓN ES LA EXCELENCIA!!!

	INSTITUCION EDUCATIVA DOMINGO IRURITA	Código: DOC 100-01 Versión:004 Emisión: 28-02-2022
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Actualización: 05/11/2025

- c. Usar adecuadamente los cubiertos, bandejas, mesas y sillas.
- d. Evitar botar comida en el piso, paredes, mesas o compañeros.
- e. No sacar alimentos del restaurante escolar, salvo autorización especial.

62.5. Cuidado del espacio físico

- a. Mantener la mesa y el espacio limpio durante y después del consumo.
- b. Depositar los residuos en las canecas correspondientes, atendiendo la clasificación de basuras.
- c. Entregar las bandejas y utensilios en el sitio indicado.
- d. Cuidar las instalaciones, mobiliario y utensilios del restaurante escolar.

62.6. Seguridad y orden

- a. Respetar todas las indicaciones del personal manipulador, docentes y coordinadores.
- b. No ingresar objetos peligrosos, cortopunzantes, juguetes, aparatos eléctricos o elementos ajenos a la comida.
- c. Permanecer sentado mientras se consume el alimento.
- d. Seguir las instrucciones para evacuación o desplazamiento en caso de emergencia.

62.7. Responsabilidad y hábitos saludables

- a. Promover hábitos de alimentación saludable.
- b. Participar activamente en campañas de higiene y buen uso del restaurante escolar.
- c. Reportar cualquier irregularidad en la manipulación de alimentos o comportamientos riesgosos.

Artículo 63. Protocolo para el Uso de la Tienda Escolar

63.1 Horario de Atención

- a. La tienda escolar funcionará únicamente durante el descanso asignado en cada sede.
- b. No se permite el acceso durante clases, salvo autorización expresa de un docente o directivo.

63.2. Normas de Comportamiento

- a. Hacer fila y esperar el turno con respeto
- b. No se permite correr, empujar ni gritar.
- c. Está prohibido: Apartar puestos. Comprar para otros compañeros sin autorización.
- d. El trato con el personal debe ser respetuoso.

63.3. Manejo del Dinero

Cada estudiante es responsable de su dinero. La Institución no se hace responsable de pérdidas.

Ventanilla única: carrera 25 # 21-52 B/El Recreo Tel: 3226093666

Correo institucional: institucional@domingoirurita.edu.co

NUESTRA ÚNICA OPCIÓN ES LA EXCELENCIA!!!

	INSTITUCION EDUCATIVA DOMINGO IRURITA		Código: DOC 100-01
	MANUAL DE CONVIVENCIA		Versión: 004 Emisión: 28-02-2022 Actualización: 05/11/2025

Los precios deben ser justos y estar visibles.

63.4. Productos Permitidos

- Se venderán únicamente productos saludables autorizados por la institución.
- No se permitirá la venta de: Gaseosas ni bebidas energizantes. Productos ultraprocesados con alto contenido de azúcar, sodio o grasa.

63.5. Supervisión

- La tienda estará supervisada por los Directivos docentes y el Comité de Convivencia Escolar.
- Las quejas o sugerencias deben presentarse de forma respetuosa ante las directivas.

63.6 Sanciones por Incumplimiento

El incumplimiento de este protocolo puede generar:

- Llamado de atención verbal o escrito.
- Suspensión temporal del uso de la tienda.
- Medidas pedagógicas según el Manual de Convivencia.

Artículo 64. Normas y funcionamiento de la biblioteca.

El horario y funcionamiento de la biblioteca, así como las condiciones para el préstamo de los libros son las determinadas por el reglamento de la biblioteca. En las demás dependencias se fijará el reglamento en un lugar visible de las mismas.

Artículo 65. Normas de uso del servicio de laboratorios: (Biología, Química y física)

Medidas de seguridad básicas en el laboratorio:

- En el laboratorio el estudiante debe llevar obligatoriamente gafas de seguridad y bata. Los guantes deberán utilizarse durante la manipulación de productos cáusticos.
- El pelo largo debe llevarse recogido.
- No se dejan en el laboratorio mochilas, abrigos, bolsos.
- Está terminantemente prohibido consumir alimentos o bebidas en el laboratorio.
- No se debe llevar a la boca ningún producto químico, para conocer su sabor, ni tampoco tocarlos con las manos.
- Hay que lavarse las manos y quitarse la bata antes de salir del laboratorio.

65.1 Normas para la utilización de productos químicos:

- Evitar el contacto de los productos químicos con la piel. No pipetear con la boca, utilizar embudos para trasvasar líquidos y pipetas.
- Si accidentalmente se vierte un ácido u otro producto químico corrosivo se debe consultar al docente.

Ventanilla única: carrera 25 # 21-52 B/El Recreo Tel: 3226093666

Correo institucional: institucional@domingoirurita.edu.co

NUESTRA ÚNICA OPCIÓN ES LA EXCELENCIA!!!

	INSTITUCION EDUCATIVA DOMINGO IRURITA	Código: DOC 100-01 Versión:004 Emisión: 28-02-2022
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Actualización: 05/11/2025

- c. Para detectar el olor de una sustancia, no se debe colocar la cara directamente sobre el recipiente: utilizando la mano abierta como pantalla, es posible hacer llegar una pequeña cantidad de vapor hasta la nariz. Los frascos deben cerrarse inmediatamente después de su uso.
- d. En la preparación de disoluciones debe agitarse de modo suave y controlado para evitar salpicaduras.
- e. Los ácidos requieren un cuidado especial. Manipularlos con precaución y en la vitrina. Cuando queramos diluirlos, nunca echaremos agua sobre ellos; siempre, al contrario, es decir, ácido sobre agua.
- f. Antes de utilizar cualquier producto, debemos fijarnos en los pictogramas de seguridad de la etiqueta, con el fin de tomar las medidas preventivas oportunas.
- g. Cuando se calienta una sustancia en un tubo de ensayo, el extremo abierto del tubo no debe dirigirse a ninguna persona cercana a fin de evitar accidentes. *Extremar las precauciones en el encendido de los mecheros, manteniendo la llama encendida durante el tiempo estrictamente necesario.
- h. En principio, si no se tiene otra información fiable, se debe suponer que todos los productos químicos son tóxicos, y que todos los disolventes orgánicos son inflamables debiendo mantenerlos alejados de las llamas.

65.2 Normas para la utilización de instrumentación:

- a. Cuando se determinan masas de productos químicos con balanza se utilizará un recipiente adecuado.
- b. Se debe mantener perfectamente limpio y seco el lugar donde se encuentre situado cualquier instrumento con contactos eléctricos. Leer las instrucciones de uso de los instrumentos.
- c. Debe revisarse el material de vidrio para comprobar posibles fisuras, especialmente antes de su uso a vacío o presión.
- d. No abandonar nunca el puesto de trabajo mientras se esté llevando a cabo alguna reacción, destilación o medida.

Artículo 66: Procedimiento para el uso del buso de promoción – Grado Undécimo

66.1. Solicitud del buso de promoción.

66.1.1. Los estudiantes de grado décimo que deseen portar un buso de promoción durante el grado undécimo deberán presentar una solicitud formal dirigida a la rectora.

66.1.2. Dicha solicitud debe estar firmada tanto por los estudiantes como por sus acudientes.

66.2. Aprobación del modelo.

Ventanilla única: carrera 25 # 21-52 B/El Recreo Tel: 3226093666

Correo institucional: institucional@domingoirurita.edu.co

NUESTRA ÚNICA OPCIÓN ES LA EXCELENCIA!!!

	INSTITUCION EDUCATIVA DOMINGO IRURITA	Código: DOC 100-01 Versión: 004 Emisión: 28-02-2022
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Actualización: 05/11/2025

66.2.1. Todos los estudiantes de grado décimo, sin importar la cantidad de grupos existentes, deberán llegar a un acuerdo común sobre el diseño del buso de promoción.

66.2.2. El modelo elegido debe adecuarse a los colores y características del uniforme institucional.

66.2.3. La propuesta será presentada a la rectora, quien evaluará y otorgará el aval correspondiente.

66.3. Confección del buso.

66.3.1. Una vez aprobado el modelo, los acudientes asumirán la responsabilidad de su confección o de gestionar el contrato para su elaboración.

66.3.2. El buso de promoción será considerado parte del uniforme escolar, con uso exclusivo para los estudiantes de grado undécimo.

66.4. Uso del buso de promoción.

66.4.1. El uso del buso de promoción estará autorizado únicamente para los estudiantes de grado undécimo.

66.4.2. Esta prenda no reemplaza el uniforme escolar oficial.

66.4.3. Se permitirá su uso hasta por cuatro (4) días a la semana.

66.4.4. El día que, según el horario académico, corresponda la clase de educación física, el estudiante deberá portar el uniforme deportivo institucional.

66.5. Restricciones.

66.5.1. Queda prohibido el uso del buso de promoción por parte de estudiantes de grados distintos a undécimo.

66.5.2. El uso indebido de esta prenda podrá conllevar sanciones según el manual de convivencia vigente.

66.6. Compromiso del estudiante.

66.6.1. Los estudiantes de grado undécimo se comprometen a portar el buso de promoción con responsabilidad, respeto y buen comportamiento.

66.6.2. En todo momento deberán contribuir al buen nombre y prestigio de la institución, tanto dentro como fuera de ella.

Ventanilla única: carrera 25 # 21-52 B/El Recreo Tel: 3226093666

Correo institucional: institucional@domingoirurita.edu.co

NUESTRA ÚNICA OPCIÓN ES LA EXCELENCIA!!!

	INSTITUCION EDUCATIVA DOMINGO IRURITA	Código: DOC 100-01
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión:004 Emisión: 28-02-2022 Actualización: 05/11/2025

Artículo 67. Protocolo para la ceremonia de grado

En concordancia con la autonomía escolar otorgada por la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994), el Decreto 1860 de 1994 y la normativa vigente sobre organización institucional, se establece el siguiente procedimiento para regular la Ceremonia de Grado de los estudiantes de los niveles de transición, quinto, noveno y undécimo, en el Manual de Convivencia:

67.1. Naturaleza de la Ceremonia:

La ceremonia de grado es un acto simbólico, solemne y de carácter institucional, que busca reconocer el cierre de un ciclo académico y promover los valores de pertenencia, logro y compromiso. No constituye un requisito académico obligatorio, por lo cual la participación en la ceremonia es voluntaria. En los casos donde los acudientes decidan contratar con una entidad externa, serán ellos y la entidad los responsables del manejo de dineros. La Institución Educativa en ningún momento exigirá un cobro por la ceremonia.

67.2. Condiciones para Participar:

Los estudiantes que deseen participar deberán:

- Haber aprobado satisfactoriamente el grado correspondiente.
- Cumplir con los requisitos logísticos y organizativos definidos por la institución (ensayos, presentación personal, indumentaria, horarios y comportamiento).
- Tener toda la documentación al día (Documento de identidad actualizado, certificados de notas de grados anteriores con sus estampillas y/o apostillados, certificado de labor social concluida (en grado undécimo)).

67.3. Reglamento de la Ceremonia:

La asistencia a la ceremonia implica la aceptación del Reglamento de Grado, el cual establece normas mínimas de comportamiento, uso adecuado del uniforme o vestimenta formal estipulada, respeto por los símbolos institucionales, y actitud acorde con el carácter solemne del evento. Cualquier incumplimiento podrá acarrear la exclusión del acto, sin que ello afecte la certificación académica correspondiente.

Artículo 68. Porte y/o uso de celular y otros dispositivos electrónicos

68.1. Con el propósito de garantizar un ambiente adecuado para el aprendizaje, la concentración en las actividades académicas y la sana convivencia escolar, se prohíbe a los estudiantes el uso de teléfonos

	INSTITUCION EDUCATIVA DOMINGO IRURITA	Código: DOC 100-01 Versión:004 Emisión: 28-02-2022
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Actualización: 05/11/2025

celulares y otros dispositivos electrónicos dentro de las instalaciones de la institución educativa durante la jornada escolar.

68.2. En caso de que un estudiante sea sorprendido portando o utilizando un teléfono celular u otro dispositivo electrónico sin la debida autorización, el docente o directivo docente procederá a llamar al acudiente, quien deberá presentarse en la institución para realizar el retiro del dispositivo electrónico.

68.3. De manera excepcional, se permitirá el ingreso de teléfonos celulares cuando los padres de familia o acudientes presenten una solicitud expresa y por escrito ante la institución, en la cual se expongan las razones que justifican dicha autorización. En dicha solicitud deberá indicarse el modo de uso, el tiempo durante el cual se requiere el dispositivo y el compromiso de hacer un uso responsable del mismo.

68.4. La institución educativa no se hace responsable por la pérdida, daño o extravío de teléfonos celulares u otros dispositivos electrónicos que porten los estudiantes dentro de las instalaciones.

68.5. En caso de presentarse alguna emergencia, la institución utilizará los canales oficiales de comunicación para mantener el contacto con los padres de familia o acudientes. Los acudientes deberán mantener actualizada su información de contacto ante la institución cada vez que se presente algún cambio.

68.6. Medidas pedagógicas y formativas ante el incumplimiento:

De conformidad con los principios de formación, prevención y promoción establecidos en la Ley 1620 de 2013, ante el incumplimiento de la presente norma se aplicarán medidas pedagógicas y formativas, tales como:

- a) Llamado de atención verbal y orientación pedagógica al estudiante.
- b) Registro de la situación en el observador del estudiante.
- c) Citación al padre de familia o acudiente para establecer compromisos de mejoramiento.
- d) En caso de reincidencia, se aplicarán las medidas formativas contempladas en el Manual de Convivencia, respetando el debido proceso.

68.7. La aplicación de estas medidas tendrá un carácter pedagógico, orientado a fortalecer la responsabilidad, el uso adecuado de la tecnología y la convivencia escolar, en concordancia con las disposiciones del Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

	INSTITUCION EDUCATIVA DOMINGO IRURITA	Código: DOC 100-01
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión:004 Emisión: 28-02-2022 Actualización: 05/11/2025

TITULO VIII. DISPOSICIONES FINALES

Artículo 69. Vigencia.

El presente manual de convivencia entrara en vigor a día siguiente que se firme el acta por medio de la cual el consejo directivo, después de haberlo sometido a debate y aprobación de la comunidad educativa, adopta el manual de convivencia de la institución con base en el literal C del artículo 23 del decreto 1860 de 1994.

El consejo directivo establecerá el procedimiento adecuado para garantizar la difusión del presente manual de convivencia a todos los miembros de la comunidad educativa. Ejemplares del mismo estarán en la secretaria de la institución para consulta de los interesados.

Este manual de convivencia tendrá una vigencia indefinida, pero se podrá modificar cuando concurren algunas de las siguientes causas:

- a) Cambio de las normas legales que sirvieron de fundamento para su elaboración. Que son las siguientes:
 - Constitución Política de Colombia de 1991
 - Ley General de Educación
 - Ley de la Infancia y la adolescencia
 - Decreto 1860 de 2003 y 1075 de 2015
 - Ley 1620 del 15 de marzo de 2013
 - Los acuerdos y protocolos internacionales firmados por Colombia.
- b) Solicitud de la mayoría absoluta de sus miembros por inconveniencia.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Palmira, marzo 05 de 2026

Mercedes Perlaza Calle.
Rectora

Juan Guillermo Mera Díaz
Secretario Consejo Directivo

Ventanilla única: carrera 25 # 21-52 B/El Recreo Tel: 3226093666

Correo institucional: institucional@domingoirurita.edu.co

NUESTRA ÚNICA OPCIÓN ES LA EXCELENCIA!!!

	INSTITUCION EDUCATIVA DOMINGO IRURITA	Código: DOC 100-01
		Versión: 004 Emisión: 28-02-2022
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Actualización: 05/11/2025

001	30/03/2022	Se realizan ajustes al Manual de convivencia
002	26/05/2022	Se realizan ajustes al Manual de convivencia. Acuerdos de convivencia, Ley 2025 de 2020 (escuelas de padres).
003	26/06/2024	Ajustes relacionados con procedimiento de elección de gobierno escolar y convivencia escolar (protocolos y procedimiento de sanciones, debido proceso, atenuantes y agravantes). Se incluye la labor social de los estudiantes
004	05/11/2025	Ajustes relacionados con el procedimiento de sanciones
005	05/03/2026	Ajustes relacionados con prohibición de dispositivos electrónicos, uso de camibuso de promoción y ceremonia de grado.

Ventanilla única: carrera 25 # 21-52 B/El Recreo Tel: 3226093666

Correo institucional: institucional@domingoirurita.edu.co

NUESTRA ÚNICA OPCIÓN ES LA EXCELENCIA!!!